	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	**Código:**	**DE-DEAJU-FR-010**
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	**Versión N°:**	**05**
		Vigencia:	**12-03-2026**

ACTA DE INICIO OBRA		
FECHA:	**MAYO 13 DE 2026**	**HORA: 15:00**
CONTRATO No.	011-00-M CAMAN-GRUAL-2026	
CONTRATISTA	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS – PROSOI SAS	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	ABRIL 14 DE 2026	
OBJETO	OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Comando Aéreo de Mantenimiento (CAMAN), Carrera 5 No. 2-92 Sur, municipio de Madrid, Cund.	
PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 10 de diciembre de 2026.	
VALOR DEL CONTRATO	TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 3.887.810.929,00,) M/CTE	
FORMA DE PAGO	EL MINISTERIO pagará al Contratista el valor del contrato así: VIGENCIA 2026: ANTICIPO Hasta por un valor correspondiente al treinta por ciento (30 %) del valor del contrato, el anticipo entregado al contratista será amortizado de manera proporcional y progresiva en cada uno de los pagos mensuales de la obra, mediante descuento directo en las actas, conforme al avance aprobado por la interventoría, hasta completar el cien por ciento (100 %) del valor del anticipo. En cumplimiento al Artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción y artículo 2.2.1.1.2.4.1. Patrimonio autónomo para el manejo de anticipos del decreto 1082 de 2015, el contratista debe suscribir un contrato de Fiducia con el fin de crear un Patrimonio Autónomo para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del contrato correspondiente. La sociedad fiduciaria debe estar autorizada para tal fin por la Superintendencia Financiera de Colombia bajo objeto exclusivo para la administración, custodia y destinación de los recursos entregados a título de anticipo. El costo de la comisión fiduciaria será cubierto directamente por el contratista. Se deben incluir dentro del contrato los procedimientos y cuantías de las multas a que haya lugar ante la ocurrencia de atrasos atribuibles directamente al contratista. El manejo del anticipo a través del patrimonio autónomo estará sujeto al seguimiento permanente por parte del Supervisor y/o Interventor del contrato, quienes verificarán que los pagos realizados	

	se ajusten al Plan de Inversión aprobado, al cronograma de obra y a las obligaciones contractuales. De generase rendimientos de los recursos entregados en calidad de anticipo a las Fiducias o Patrimonios, éstos se convertirán en ingresos para la Nación, en caso de ser recursos Nación CSF deberán consignarse a la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional DGCPTN en la cuenta del Banco de la República No. 61011094 “DTN-Rendimientos financieros de entidades varias concepto gasto (todos)", al mes siguiente de su recaudo e informar al Departamento Financiero adjuntando la consignación al correo cindy.sarmiento@fac.mil.co o blanca.canacue@fac.mil.co. En los casos de caducidad del contrato o terminación unilateral o anticipada de este, la fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de Anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por esta, una vez comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. La fiduciaria deberá remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del Anticipo en el patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, el saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. PRIMER PAGO PARCIAL Pago parcial con corte 20 de Julio de 2026, con cargo al PAC del mes de Septiembre de 2026 hasta por el 40% del valor del contrato; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se

	efectuará un pago parcial. SEGUNDO PAGO PARCIAL Pago parcial con corte 20 de Noviembre de 2026, con cargo al PAC del mes de Diciembre de 2026 y/o cuentas por pagar primer trimestre del 2027 hasta por el 25% del valor del contrato; previo recibo a satisfacción del avance de obra y amortización del anticipo en proporción al porcentaje otorgado, contra presentación de la factura, acta de recibo parcial a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la Ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Nota: Los pagos parciales podrán ser mensuales, bimestrales, trimestrales o semestrales. En todo caso, los pagos deberán ser evaluados por la interventoría, quien de acuerdo con rendimiento de obra podrá definir en qué momento de la vigencia se efectuará un pago parcial. PAGO FINAL CORRESPONDIENTE AL SALDO DEL CONTRATO. El saldo del contrato, con corte al 10 de diciembre 2026 serán cancelados con cargo al PAC: Cuentas por pagar 2026, pagaderas el primer trimestre de 2027, previo recibo a satisfacción final de obra (100%) y amortización total del anticipo, contra presentación de la factura, acta de recibo final a satisfacción debidamente firmada por EL CONTRATISTA y EL INTERVENTOR O SUPERVISOR y ORDENADOR DEL GASTO, certificado de pago a los aportes parafiscales y a los fondos de pensiones y cesantías, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789. de 2002, modificado por el artículo primero de la ley 828 de 2003, y demás trámites administrativos correspondientes. Notas: Nota 1: El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Nota 2: Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE. Nota 3: El contratista tiene la obligación de entregar la factura electrónica (Cuando aplique) con el cumplimiento de los requisitos, de la CIRCULAR EXTERNA 042, ya que a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de

	“Proveedor tecnológico” a “Software propio”, es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista. La Guía que contiene el procedimiento para configurar la numeración de Documento Soporte con no obligados a facturar electrónicamente en SIIF Nación lo encuentran: En la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Emisión de Facturas de Venta. El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos. En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el NIT reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado “Pendiente por distribuir” para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite. Es importante aclarar que, de no cumplirse con los requisitos descritos, no se podrá efectuar el pago al contratista. El desembolso de los recursos se efectuará, previa presentación de la factura o documento equivalente, acta de recibo a satisfacción, paz y salvo del CONTRATISTA a los aportes parafiscales y de seguridad social, de acuerdo con la Ley y previo el trámite administrativo a que haya lugar. Para efectos del pago EL MINISTERIO procederá a

	hacer las retenciones que correspondan por ley. La ejecución del contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del contrato, estarán a cargo del CONTRATISTA. La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, EL MINISTERIO pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral del MINISTERIO. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de la vigencia fiscal actual. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aeroespacial Colombiana se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia PARÁGRAFO PRIMERO - ANTICIPO DE LA OBRA: El desembolso de los recursos en calidad de ANTICIPO se efectuará una vez sean aprobados por parte del Interventor del contrato. EL CONTRATISTA deberá constituir una fiducia mercantil para crear un patrimonio autónomo, con una sociedad fiduciaria autorizada, con el fin que EL CONTRATANTE pueda entregar el valor del anticipo, de conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.1.2.4.1., del Decreto 1082 de 2015 y art. 91 de la Ley 1474 de 2011. PARAGRAFO SEGUNDO: Los rendimientos financieros que llegaren a producirse

	deberán ser consignados a la cuenta corriente del Banco de la República No. 6101109-4 denominada "Dirección del Tesoro Nacional - Rendimiento Financieros de entidades varias concepto gasto (todos)" y código No. 158 que corresponde a Fuerza Aeroespacial Colombiana, y entregar copia de la consignación al Departamento de Compras Públicas, para que este realice el respectivo trámite ante el Departamento Financiero) para su respectivo control y seguimiento. PARÁGRAFO TERCERO: La suma entregada en calidad de anticipo, será amortizada por El MINISTERIO, en las facturas de los pagos parciales en el mismo porcentaje del pago que se va a realizar. PARÁGRAFO CUARTO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO QUINTO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual. PARÁGRAFO SEXTO - CONTRIBUCIÓN LEY: El contratista debe tener en cuenta la ley 1697 de 2013, por la cual se crea la estampilla pro Universidad Nacional de Colombia y demás universidades estatales de Colombia. Esta contribución se pagará por las suscripciones de los contratos de obra pública y sus conexos cuyo valor esté entre: La contribución será liquidada y retenida por EL MINISTERIO de manera proporcional al pago o pagos realizados al contratista. PARÁGRAFO SEPTIMO – CONTRIBUCIÓN CONTRATOS DE OBRA. El

<table>
<tr><td></td><td>proponente debe tener en cuenta la Ley 1106 de 2006 que estableció para los contratos de obra la contribución del 5% sobre la base gravable.
PARÁGRAFO OCTAVO – Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.
PARÁGRAFO NOVENO - La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</td></tr>
<tr><td>SUPERVISOR</td><td>NO APLICA</td></tr>
<tr><td>INTERVENTOR</td><td>NOGAALL SAS</td></tr>
<tr><td>GARANTIA CONTRACTUAL</td><td>Póliza de Seguros
SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 11-44-101281132 – ANEXO 1

<table>
<tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th colspan="2">VIGENCIA</th><th rowspan="2">SUMA ASEGURADA</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO</td><td>14/04/2026</td><td>30/06/2027</td><td>$ 1.166.343.278,70</td></tr>
<tr><td>BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO</td><td>14/04/2026</td><td>30/06/2027</td><td>$ 1.166.343.278,70</td></tr>
<tr><td>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES</td><td>14/04/2026</td><td>10/12/2029</td><td>$ 194.390.546,45</td></tr>
<tr><td>ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA</td><td colspan="2">AMPARO 5 AÑOS O MESES O DIAS</td><td>$ 1.943.905.464,50</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</td><td>Póliza de Seguros
SEGUROS DEL ESTADO S.A. No. 11-40-101091098 ANEXO 0

<table>
<tr><th rowspan="2">AMPARO</th><th rowspan="2">DEDUCIBLE</th><th colspan="2">VIGENCIA</th><th rowspan="2">SUMA ASEGURADA</th></tr>
<tr><th>DESDE</th><th>HASTA</th></tr>
<tr><td>PREDIOS LABORES Y OPERACIONES</td><td>10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SMMLV</td><td>14/04/2026</td><td>10/12/2026</td><td>$ 700.362.000</td></tr>
<tr><td>DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE</td><td>10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SMMLV</td><td>14/04/2026</td><td>10/12/2026</td><td>$ 700.362.000</td></tr>
<tr><td>PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES</td><td>10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SMMLV</td><td>14/04/2026</td><td>10/12/2026</td><td>$ 700.362.000</td></tr>
<tr><td>CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS</td><td>10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SMMLV</td><td>14/04/2026</td><td>10/12/2026</td><td>$ 700.362.000</td></tr>
<tr><td>RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL</td><td>10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SMMLV</td><td>14/04/2026</td><td>10/12/2026</td><td>$ 700.362.000</td></tr>
<tr><td>VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS</td><td>10% DEL VALOR DE LA PERDIDA MINIMO 1.00 SMMLV</td><td>14/04/2026</td><td>10/12/2026</td><td>$ 700.362.000</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-010
	FORMATO ACTA DE INICIO OBRA O INTERVENTORÍA	Versión N°:	05
		Vigencia:	12-03-2026

En las Instalaciones del Comando Aéreo de Mantenimiento de Madrid Cundinamarca, a los trece (13) días del mes de mayo de 2026, se reunieron ALVARO RODRIGUEZ RANGEL representante legal de PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS – PROSOI SAS, en su calidad de **CONTRATISTA**, y JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA, representante legal de NOGAALL SAS, en su calidad de **INTERVENTOR**, con el fin de dejar constancia del inicio real y material de la ejecución del contrato en mención.

Las actividades objeto del contrato se encuentran descritas en el mismo, y el **CONTRATISTA** manifestó conocerlas y aceptarlas al momento de su suscripción.

En cumplimiento de los requisitos de ejecución se verifica:

Ítem	Si	No aplica
Registro Presupuestal	X	
Aprobación de la garantía única	X	
Aprobación de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	X	
Acreditación del Contratista que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.	X	

PERSONAL DIRECTIVO A CARGO DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS		
NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	TARJETA PROFESIONAL No
ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL	DIRECTOR DE OBRA	54202-119385 NTS
JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA	RESIDENTE 1	A22012010-1023863915
GIOVANNY ALEXIN RAMIREZ VALENCIA	RESIDENTE 2	05202-265136 ANT
LUZ MELISSA PÁJARO BERDELLA	RESIDENTE SST	C86988
DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ	INSPECTOR	70202-397790 TLM
ERNEST QUIROZ PADILLA	ASESOR	68202-275261 STD
OSCAR JAVIER BORDA ARDILA	TOPOGRAFO	01-11419

MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES			
TIPO	REFERENCIA	CANTIDAD	ESTADO
PAVIMENTADORA	CATERPILLAR /AP 500 E	1	BUENO
RETROEXCAVADORA CARGADORA	CATERPILLAR/ 426	1	BUENO
VIBRO COMPACTADOR DE UN SOLO CILINDRO	CATERPILLAR /CS10GC	1	BUENO

VIBRO COMPACTADOR PARA ASFALTO RODILLO TÁNDEM VIBRATORIO	DYNAPAC	1	BUENO
VOLQUETA DOBLE TROQUE	FOTON AUMAN/ BJ3319	1	BUENO

OBLIGACIONES

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

6.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y sus Pliegos de Condiciones.

6.2 Entregar el Cronograma estimado de obra del Contrato.

6.3 Colaborar con EL MINISTERIO en cualquier requerimiento que ella haga.

6.4 Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el pliego de condiciones y la oferta presentada a EL MINISTERIO.

6.5 Dar a conocer a EL MINISTERIO cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6.6 Comunicarle a EL MINISTERIO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.

6.7 Elaborar, suscribir y presentar a EL MINISTERIO las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el Interventor del Contrato, según corresponda.

6.8 Cumplir las obligaciones en materia ambiental, predial y de responsabilidad social que le competen conforme a normas aplicables y las especificaciones técnicas de la obra.

6.9 Garantizar el suministro y transporte del personal, materiales, equipos, insumos y demás implementos necesarios al sitio de la obra, para la correcta y oportuna ejecución de la misma, teniendo en cuenta los plazos, las cantidades y valores descritos en la propuesta que hace parte del presente contrato.

6.10 Entregar la documentación de los trabajadores que sean aprobados por la Interventoría o supervisión de conformidad al anexo técnico, y posteriormente ser entregados a EL MINISTERIO para poder elaborar los estudios de seguridad correspondientes.

6.11 Entregar al interventor para su aprobación al momento de la suscripción del acta de inicio el cronograma y la asignación de recursos (de personal, de equipos y financieros), rendimientos, desagregación de actividades, interrelación, precedencias, ruta crítica, holguras, duración de actividades, fechas tempranas y tardías, puntos de control y calendario en Microsoft Project o programa compatible de la obra pública, en forma escrita y en medio magnético, debidamente revisados y aprobados con visto bueno de la Interventoría como requisito previo a la firma del acta de inicio correspondiente y del delegatario contractual.

6.12 Entregar al interventor o supervisor el organigrama del personal técnico y administrativo que efectuará la obra debidamente revisados y aprobados y con visto bueno de la Interventoría como requisito previo a la firma del Acta de Inicio correspondiente.

6.13 Entregar al interventor el análisis de Precios Unitarios, elaborado para cada uno de los ítems de la lista de cantidades de obra, que deberán cumplir estrictamente con las especificaciones técnicas establecidas en el pliego de condiciones.

6.14 Presentar los documentos de verificación de los profesionales, según las condiciones generales del anexo técnico.
6.15 Tomar las medidas de seguridad y sanitarias necesarias de protección en las instalaciones, tendientes a evitar accidentes de trabajo, observar las disposiciones legales vigentes, ejercer control permanente; y, de ocurrir accidentes, responderá por los costos e indemnizaciones a que haya lugar. Queda sobrentendido que EL MINISTERIO no asume responsabilidad alguna por los daños y perjuicios que llegaren a ocasionarse. EL CONTRATISTA, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. (Capítulo VI PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES, Decreto 1295 de 1994 modificado por la ley 776 de 2002 y 1438 de 2011, Ley 1429 de 2010 y por la Ley 1562 de 2012 y las demás normas sobre la materia).
6.16 Suministrar o tener en su campamento las medicinas y elementos de botiquín que se requieran para sortear emergencias del personal a su cargo. Así mismo, responderá por la seguridad del personal a su cargo y cuidará de los equipos, materiales y elementos, para lo cual organizará un almacén en el sitio de la obra.
6.17 Será responsable del pago de salarios y prestaciones sociales a obreros y demás personal que vincule para la ejecución de la obra, servicio de vigilancia que requiera, cubrimiento de riesgo de accidentes a terceros y gastos de servicios públicos que requiera la obra. EL CONTRATISTA, igualmente controlará el orden y velará porque las obras se ejecuten en forma técnica y se terminen dentro del plazo acordado en el contrato. Atenderá las instrucciones impartidas por el interventor en la ejecución de la obra. Se someterá a todas las normas de protección del medio ambiente, seguridad social, urbanística y demás que tenga relación con el objeto de la obra. En caso de necesitarse información adicional para ejecutar la obra específica o para resolver alguna inquietud técnica solicitará, con la debida antelación, al interventor, en el evento en que haya lugar, las aclaraciones necesarias.
6.18 Presentar el Plan de Inversiones, ante el interventor del contrato, para su aprobación.
6.19 Entregar rendición de cuentas de la fiducia mercantil al interventor del contrato.
6.20 Factor técnico ponderable: Teniendo en cuenta que en su oferta se le asigno puntaje debe cumplir los siguientes requisitos:
6.20.1 CALIDAD El contratista ofreció en su propuesta mejorar las condiciones del ÍTEM 9.02, por lo que se le otorgó un puntaje adicional el cual tendrá que entregar el ítem de la siguiente manera:
ITEM 9.02 SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CIELO RASO PVC 9 MM (INCLUYE ESTRUCTURA Y COMPUERTAS PARA INSPECCIÓN) Y TODOS LOS ACCESORIOS PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN
6.20.2 INSTALACION PARQUEADEROS El Contratista ofreció en su propuesta suministrar e instalar por cuenta propia una (1) estación de ciclo parqueaderos para ubicar 16 bicicletas, el cual puede ser de forma horizontal o vertical, según la disponibilidad de espacio en el que se disponga
6.20.3 PUNTAJE POR COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES- AMBIENTE Y SOCIALMENTE RESPONSABLES El contratista ofreció en su propuesta mejorar las condiciones del siguiente ítem: ÍTEM 15.07 SUMINISTRO E INSTALACIÓN SANITARIO MONTECARLO BLANCO REF CORONA Y/O SIMILAR Bajo consumo promedio de agua de 3 a 4 litros por descarga Capacidad de evacuación de sólidos de 500 gramos.

NOTA: El ítem de mejora tiene como alcance 9 unidad que se instalarán en los siguientes frentes GRUAL, GRUEA, TALANQUERA ZONA OPERATIVA, PORTERIA SUBOFICIALES, ESCAM

6.20.4 BIENES RELEVANTES ITEM 3.03, 4.04, 14 05 Y 17,010 El contratista aportó, junto con su oferta, la declaración expresa suscrita por su representante legal, mediante la cual manifiesto, que, para la ejecución del contrato, utilizará los bienes nacionales relevantes identificados por la Entidad Estatal en los Estudios y Documentos Previos, los cuales se encuentran registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 680 de 2021, y la Guía para la aplicación de incentivos a la industria nacional expedida por Colombia Compra Eficiente. Así mismo, en dicha declaración el proponente deberá comprometerse a que los bienes a utilizar cumplirán con las especificaciones técnicas exigidas y a permitir su verificación durante la ejecución del contrato por parte del supervisor o interventor designado.

6.21 Mantener en su planta de personal el número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta. El Contratista deberá aportar al Ministerio, la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo, El Ministerio verificará a través del Interventor de obra, la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable. La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional, constituye incumplimiento del contrato por parte del Contratista, y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento previstas en el contrato y en las normas aplicables.

6.22 – Análisis de Personas Objeto de Protección Especial Atendiendo al Decreto 1860 de 2021 marca un hito importante en el fomento de la inclusión laboral dentro del marco de la contratación estatal en Colombia, especialmente dirigido a poblaciones en condición de especial protección constitucional. Este decreto, emanado en el contexto de la Ley de Emprendimiento, articula la cláusula general de competencia en la contratación estatal, estableciendo medidas afirmativas destinadas a corregir las desigualdades enfrentadas por sectores vulnerables. Según el artículo 2 de la Constitución Política de 1991, estas poblaciones se caracterizan por su notoria vulnerabilidad y, por tanto, ameritan una protección reforzada a través de políticas específicas que promuevan su participación activa y equitativa en el mercado laboral y al numeral 7. 4.. del Estudio Previo del proceso.

De acuerdo al análisis de oportunidad y conveniencia realizado, es procedente la exigencia de la Cláusula, teniendo en cuenta que según la información oficial obtenida, en el sector de la construcción, puede existir población en extrema pobreza, desplazados, adultos mayores o minorías étnicas que puedan ser vinculadas a la ejecución de la obra, sin perjuicio que alguno de los demás grupos poblacionales incluidos en el estudio, puedan ser vinculados por el Contratista, siempre y cuando, sea acreditada dicha condición, por tanto, la FAC incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, para tal fin, el interventor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a algunos de los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

6.23 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
OBSERVACIONES
Se anexa a esta Acta de Inicio la documentación que soporta lo requerido en las especificaciones técnicas y demás exigencias.

En constancia, firman quienes intervinieron:

ÁLVARO RODRÍGUEZ RANGEL
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS – PROSOI SAS
CONTRATISTA

JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA
NOGAALL SAS
INTERVENTOR

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-383
	FORMATO PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO INICIAL Y/O MODIFICADO	Versión	2
		Vigencia	6/10/2023

FECHA	**6/05/2026**
CONTRATO No.	**011-00-M- CAMAN-GRUAL-2026**
OBJETO DEL CONTRATO	**OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**
VALOR DEL ANTICIPO	**$ 1.166.343.278,70**
PORCENTAJE DEL ANTICIPO	**30%**
CONTRATISTA	**PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS**
INTERVENTOR Ó SUPERVISOR	**NOGAALL S.A.S**

Nº	CONCEPTO	ITEM	VALOR ASIGNADO	% ASIGNADO POR ITEM	FORMA DE PAGO	FECHA ESTIMADA PAGO
1	**COMPRA DE MATERIALES**	TEJAS	$ 120.000.000,00	10,29%	Anticipado	MES 1,MES 2, MES 3, MES 4
		MATERIAL PETREO	$ 156.343.278,70	13,40%	Anticipado	MES 2, MES 3, MES 4
		CEMENTO	$ 50.000.000,00	4,29%	Anticipado	MES 2, MES 3, MES 4
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
		SUBTOTAL	**$ 326.343.278,70**	**27,98%**		
2	**GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRANSPORTE**	TRANSPORTE DE MATERIAL	$ 90.000.000,00	7,72%	Anticipado	MES 2, MES 3, MES 4
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
		SUBTOTAL	**$ 90.000.000,00**	**7,72%**		
3	**ALQUILER DE EQUIPOS Y MAQUINARIA**			0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
		SUBTOTAL	**$ 0,00**	**0,00%**		
4	**PAGO SALARIOS PERSONAL MANO DE OBRA**			0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
		SUBTOTAL	**$ 0,00**	**0,00%**		
5	**SUBCONTRATOS RELACIONADOS CON LA EJECUCIÓN DE LA OBRA**			0,00%		
				0,00%		
		Contrato de Mano de Obra	$ 550.000.000,00	47,16%	corte parcial	MES 1 MES 2 MES 3
		Extendido de mezcla asfáltica	$ 200.000.000,00	17,15%	corte parcial	MES 2, MES 3, MES 4
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
		SUBTOTAL	**$ 750.000.000,00**	**64,30%**		
6	**EQUIPOS MAYORES Y/O ESPECIALES (SOLO SI APARECEN DESCRITOS DESDE LOS ESTUDIOS PEVIOS)**			0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
				0,00%		
		SUBTOTAL	**$ 0,00**	**0,00%**		
TOTAL ANTICIPO			**$ 1.166.343.278,70**	**100,00%**		

Solicita:	Autorizó:
ALVARO RODRIGUEZ RANGEL□ Identificación: 88.240.653□ REPRESENTANTE LEGAL□ PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS CONTRATISTA□	JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA□ Identificación: 80.882.815□ REPRESENTANTE LEGAL□ NOGAALL S.A.S. INTERVENTORÍA

	FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL	Versión No:	4
		Vigencia:	18/11/2024

Jefatura o Unidad:	**CAMAN**
Nombre del Supervisor de Contrato	**NOGAALL SAS**
Ordenador del Gasto	**CAMAN**
No. Contrato	**011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026**
Objeto del contrato	**OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**
Valor inicial del contrato	**$ 3,887,810,929.00**
Adición	**$ 0.00**
Reducción	**$ 0.00**
Valor final del contrato	**$ 3,887,810,929.00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN (Funcionamiento USO PRESUPUESTAL) (Inversión PROYECTO DE INVERSIÓN)	RECURSO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCIÓN USO PRESUPUESTAL	DESCRIPCIÓN	VALOR APROPIACION POR RUBRO
TOTAL VIGENCIA 2026					**$ 0.00**
A-02-01-01-001-001-07	10	VIVIENDAS PARA PERSONAL MILITAR	MANTENIMIENTO MAYO DE VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACIÓN	MANTENIMIENTO MAYO DE VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACIÓN	**$ 401,625,000.00**
A-02-01-01-001-002-11	10	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	MANTENIMIENTO MAYOR AREAS OPERATIVAS, SEGURIDAD, ADMINISTRATIVA, BIENESTAR Y MALLA PERIMETRAL, MEJORAMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL	MANTENIMIENTO MAYOR AREAS OPERATIVAS, SEGURIDAD, ADMINISTRATIVA, BIENESTAR Y MALLA PERIMETRAL, MEJORAMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL	**$ 1,653,698,379.00**
A-02-01-01-001-002-11	10	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	SERVICIO MANTENIMIENTO EDIFICIO ESMEC - REFUERZO ESTRUCTURAL - MEJORAS NORMATIVAS	SERVICIO MANTENIMIENTO EDIFICIO ESMEC - REFUERZO ESTRUCTURAL - MEJORAS NORMATIVAS	**$ 19,440,000.00**
A-02-01-01-001-002-11	10	OTROS EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	JESED - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ESCAM - REFUERZO ESTRUCTURAL	JESED - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ESCAM - REFUERZO ESTRUCTURAL	**$ 126,352,000.00**
A-02-02-02-005-004-01-2	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES NO RESIDENCIALES	MANTENIMIENTO AREAS OPERATIVAS SEGURIDAD, ADMINISTRATIVA, BIENESTAR Y MALLA PERIMETRAL	MANTENIMIENTO AREAS OPERATIVAS SEGURIDAD, ADMINISTRATIVA, BIENESTAR Y MALLA PERIMETRAL	**$ 330,802,550.00**
A-02-02-02-005-004-01-1	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES	MANTENIMIENTO AREAS DE ALOJAMIENTO	MANTENIMIENTO AREAS DE ALOJAMIENTO	**$ 70,875,000.00**
A-02-02-02-005-004-01-2	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES RESIDENCIALES	JESED - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ESCAM	JESED - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ESCAM	**$ 10,998,000.00**
A-02-02-02-005-004-02-1	10	SERVICIOS GENERALES DE CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS (EXCEPTO CARRETERAS ELEVADAS), CALLES, VIAS FERREAS Y PISTAS DE ATERRIZAJE	MANTENIMIENTO PRINCIPAL INTERNO	MANTENIMIENTO PRINCIPAL INTERNO	**$ 190,779,000.00**
A-02-02-02-005-004-01-2	10	SERVICIOS GENERALES CONSTRUCCIÓN EDIFICACIONES RESIDENCIALES	SERVICIO MANTENIMIENTO EDIFICIO ESMEC	SERVICIO MANTENIMIENTO EDIFICIO ESMEC	**$ 2,160,000.00**
A-02-01-01-001-003-01	10	AUTOPISTAS, CARRETERAS, CALLES	MANTENIMIENTO VIA PRINCIPAL INTERNA - REFUERZO ESTRUCTURAL	MANTENIMIENTO VIA PRINCIPAL INTERNA - REFUERZO ESTRUCTURAL	**$ 1,081,081,000.00**
TOTAL VIGENCIA 2026					**$ 3,887,810,929.00**
TOTAL VIGENCIAS					**$ 3,887,810,929.00**
			Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)		**$ 0.00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN O LEGALIZACIÓN	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUPUESTAL (solo para recurso 11)	DESCRIPCION	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
	MAYO	NO APLICA	PAGO ANTICIPO	A-02-01-01-001-001-07 -10		MANTENIMIENTO MAYO DE VIVIENDAS FISCALES Y ALOJAMIENTOS MEJORAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y AMPLIACIÓN	$ 42,029,523.07	$ 42,029,523.07	$ 359,595,476.93
			PAGO ANTICIPO	A-02-01-01-001-002-11 -10		MANTENIMIENTO MAYOR AREAS OPERATIVAS, SEGURIDAD, ADMINISTRATIVA, BIENESTAR Y MALLA PERIMETRAL, MEJORAMIENTO Y REFUERZO ESTRUCTURAL	$ 793,511,205.63	$ 793,511,205.63	$ 860,187,173.37
			PAGO ANTICIPO	A-02-01-01-001-002-11 -10		SERVICIO MANTENIMIENTO EDIFICIO ESMEC - REFUERZO ESTRUCTURAL - MEJORAS NORMATIVAS		$ 0.00	$ 19,440,000.00
			PAGO ANTICIPO	A-02-01-01-001-002-11 -10		JESED - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ESCAM - REFUERZO ESTRUCTURAL		$ 0.00	$ 126,352,000.00
			PAGO ANTICIPO	A-02-02-02-005-004-01-2 -10		MANTENIMIENTO AREAS OPERATIVAS SEGURIDAD, ADMINISTRATIVA, BIENESTAR Y MALLA PERIMETRAL	$ 330,802,550.00	$ 330,802,550.00	$ 0.00
			PAGO ANTICIPO	A-02-02-02-005-004-01-1 -10		MANTENIMIENTO AREAS DE ALOJAMIENTO		$ 0.00	$ 70,875,000.00
			PAGO ANTICIPO	A-02-02-02-005-004-01-2 -10		JESED - MANTENIMIENTO INSTALACIONES ESCAM		$ 0.00	$ 10,998,000.00
			PAGO ANTICIPO	A-02-02-02-005-004-02-1-10		MANTENIMIENTO PRINCIPAL INTERNO		$ 0.00	$ 190,779,000.00
			PAGO ANTICIPO	A-02-02-02-005-004-01-2 -10		SERVICIO MANTENIMIENTO EDIFICIO ESMEC		$ 0.00	$ 2,160,000.00
			PAGO ANTICIPO	A-02-01-01-001-003-01-10		MANTENIMIENTO VIA PRINCIPAL INTERNA - REFUERZO ESTRUCTURAL		$ 0.00	$ 1,081,081,000.00
TOTALES							**$ 1,166,343,278.70**	**$ 1,166,343,278.70**	**$ 2,721,467,650.30**

FIRMA (Interventor del Contrato)	
POSTFIRMA	**JORGE HERNANDO BELTRAN CATUMBA** NOGAALL SAS
FECHA	13/05/2026

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A.

BANCO DAVIVIENDA S.A.

CERTIFICA

Por medio de la presente hacemos constar que la empresa:

Nit. : 8300537006
Nombre : PATRIMONIOS AUTONOMOS ADMINISTRADOS POR LA SOC FIDUCIARIA DAVIVIENDA

Posee en el Banco Davivienda:

Tipo de Cuenta : Ahorros
Número : 482800066664
Fecha de apertura : 16/04/2026
Estado : VIGENTE
Alias : FIDUDAVIVIENDA FID P.A PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA 2026

La presente certificación se expide por solicitud del cliente, en Bogotá D.C a los 27/04/2026

Atentamente,

DAVIVIENDA
4851 - OFICINA CORP EMP ZONA INDUSTRIAL

Marybel Quiroga
Oficina Corporativa
Mario A. Alzate /4851

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL IRREVOCABLE DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS

ENCABEZADO

DATOS DE LAS PARTES

FIDEICOMISO	**PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA 2026**	
FIDEICOMITENTE(S)	**Razón social o nombre**	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S.
	Tipo de persona	Jurídica
	NIT o No. de identificación	900.643.646-1
	Representante legal	Alvaro Rodriguez Rangel
	No. identificación	88.240.653
	Dirección de notificaciones	CL 140 11 45 ED TORRE HHC OF 606
	Ciudad	Bogotá D.C
	Correo electrónico para Notificaciones	prosoi.sas@gmail.com
	Teléfono celular y/o fijo	3106714533
	Nombre de persona de contacto	Mara Ortiz
FIDUCIARIA DAVIVIENDA S.A.	**NIT**	800.182.281-5
	Representante legal	Carolina Cevallos Castillo
	No. identificación	52419853
	Dirección para notificaciones	Av. El Dorado No 68B-85 Piso 2, Bogotá D.C.
	Correo electrónico para notificaciones	mladino@davivienda.com

OTRAS CARACTERÍSTICAS

COMISIÓN FIDUCIARIA	**DE ESTRUCTURACIÓN**	1.0 SMMLV
	DE ADMINISTRACIÓN	1.5 SMMLV
DURACIÓN DEL CONTRATO	8 meses.	
CANTIDAD DE GIROS	15 mensuales	
CORREO ELECTRÓNICO PARA FACTURACIÓN	prosoi.sas@gmail.com	

DEFINICIONES

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

Para la fiel interpretación de este Contrato, los términos aquí relacionados tendrán el significado que se les atribuye a continuación, independiente de que se mencionen en mayúsculas fijas o simplemente con mayúscula inicial, con o sin negrilla, en plural o singular, salvo que en otras partes de este Contrato se les atribuya expresamente un significado distinto.

Los términos que no estén expresamente definidos deben interpretarse en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras, y en caso de que dichos términos correspondan a aquellos definidos por el legislador en el Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, adicione, compile o derogue, deben ser entendidos de acuerdo a ello.

ANTICIPO	Es el 30% del valor total del Contrato de Obra.
BENEFICIARIOS FINALES	Tiene el significado establecido en el Artículo 631-5 del Estatuto Tributario, y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan.
COMISIONES FIDUCIARIAS	Tiene el significado asignado a este término en la Cláusula 1.4.
CONTRATO	Significa el presente contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos.
CONTRATO DE OBRA	Es el Contrato de Obra No. **No. 011-00-M- CAMAN-GRUAL-2026**, suscrito el **14/04/2026**, entre **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO** y el Contratista, cuyo objeto es "***OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO"*** y cuyo valor asciende a **TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($ 3.887.810.929,00,) M/CTE** y plazo hasta el 10 de diciembre del 2026.
CONTRATISTA	Es la sociedad PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S. identificada en el encabezado del prese Contrato de Fiducia
CORREO ELECTRÓNICO PARA FACTURACIÓN	Tiene el significado asignado a este término en el encabezado del presente Contrato.
DESTINATARIOS DE GIROS	Serán los terceros indicados por el Ordenador de Giros designados por el (los) Fideicomitente(s), a quienes se les realizarán Giros con los recursos fideicomitidos.
DESTINATARIO DE EXCEDENTES o CONTRATANTE	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA-COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO, identificado con el NIT o documento de identificación No. < 800.141.641-8 >.
DESTINATARIO DE RENDIMIENTOS	Es el Tesoro Nacional, identificado con el NIT No. 899.999.090-2, el destinatario de giro de los rendimientos que se lleguen a causar en desarrollo del presente contrato de fiducia.
DIAN	Significa la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
FECHA DE FIRMA	Significa la fecha de suscripción de este Contrato que corresponde a la fecha en que la última de las Partes suscriba el Contrato.

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

FIDEICOMISO o PATRIMONIO AUTÓNOMO	Es el patrimonio autónomo creado en virtud del presente Contrato, conformado con los recursos provenientes del anticipo del Contrato de Obra.
GASTOS FIDUCIARIOS	Tiene el significado asignado a este término en la Cláusula 3.9.
GIRO	Es cada operación de egreso de recursos del Fideicomiso con un único destinatario final.
GMF	Significa el gravamen a los movimientos financieros y/o cualquier otro impuesto o tributo que lo modifique, reemplace o adicione.
INTERVENTOR	Será la persona designada por el Contratante, quien se encargará de cumplir las funciones establecidas en el Contrato y especialmente tendrá a su cargo la aprobación de las Órdenes de Giro que imparta a la Fiduciaria el Ordenador de Giros designado por el(los) Fideicomitente(s) conforme al procedimiento establecido por la Fiduciaria.
IVA	Significa el impuesto de valor agregado y/o cualquier otro impuesto o tributo que lo modifique, reemplace o adicione.
LA/FT	Significa lavado de activos y financiación del terrorismo.
LISTAS SANCIONATORIAS	Son las listas sancionatorias, de cautela e internas que incluyen: (i) la "Lista de Nacionales Especialmente Designados y Personas Bloqueadas" (*Specially Designated Nationals and Blocked Persons List*) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos (*U.S. Department of the Treasury*); (ii) cualquier otra lista expedida por la OFAC, (iii) la "Lista consolidada de Sanciones" (*Consolidated United Nations Security Council Sanctions List*) de las Naciones Unidas; (iv) cualquier lista asociada a Personas involucradas en LA/FT, corrupción, soborno, o materias similares de la Organización de las Naciones Unidas o de la Unión Europea; (v) cualquier otra lista en la que se publiquen los nombres de personas condenadas o relacionadas por las autoridades nacionales o internacionales, de manera directa o indirecta, con actividades ilícitas, tales como narcotráfico, LA/FT, tráfico de estupefacientes, secuestro extorsivo, trata de personas; (vi) cualquier lista de obligatorio cumplimiento de acuerdo con las leyes aplicables; y (vii) cualquier lista que sustituya o modifique cualquiera de las previstas en los literales anteriores.
ORDENADOR DE GIROS	Es (son) la(s) persona(s) e inscrita(s) por el(los) Fideicomitente(s) ante la Fiduciaria y autorizada(s) por este(os) para que imparta(n) Órdenes de Giro a la Fiduciaria.
ÓRDENES DE GIRO	Son las instrucciones emitidas por el Ordenador de Giros autorizado por el(los) Fideicomitente(s) y aprobadas por el INTERVENTOR, para realizar los Giros indicados por estos. Las cuales deben ser remitidas a la Fiduciaria,

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

	conforme al procedimiento establecido por ésta última.
PARTES	Significa el(los) Fideicomitente(s) y la Fiduciaria.
PERIODICIDAD DE ENVÍO DE INFORMES	Dentro de los 15 días hábiles de cada mes
PERIODICIDAD DE GIRO DE RENDIMIENTOS	Mensual, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al periodo de su causación, a la cuenta indicada por la Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
PLAN DE INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Es el plan aprobado por el INTERVENTOR y que hará parte integral del presente Contrato una vez esté aprobado. El Plan de Inversión del Anticipo deberá ser remitido a la Fiduciaria conforme al procedimiento establecido por ésta última y previo a que se imparta la primera Orden de Giro.
SMLMV	Significa salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Las Partes hemos acordado celebrar este contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración y pagos (el "Contrato"), el cual se regirá por las cláusulas que aquí se indican y, en lo no previsto por ellas, por las normas aplicables, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. El Contratista celebró con el Contratante el Contrato de Obra.
2. El Contratante entregará al Contratista el Anticipo, de acuerdo con lo regulado en el Contrato de Obra.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción" y en el artículo 2.2.1.1.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el Contratista deberá constituir un patrimonio autónomo irrevocable para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, con el fin de garantizar que dichos recursos se apliquen exclusivamente a la ejecución del Contrato Obra. El costo de la comisión fiduciaria será cubierta directamente por el (los) Fideicomitente(s).
4. Para el cumplimiento de lo establecido en el considerando anterior, el (los) Fideicomitente(s) ha(n) previsto la celebración de un Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos.
5. Que, en razón de lo anterior, la Fiduciaria presentó al (los) Fideicomitente(s) una propuesta de servicios fiduciarios para el mencionado negocio, propuesta que fue aceptada por este (estos), en virtud de lo cual se celebra el presente Contrato.

Por lo anterior, las Partes celebran este Contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

CAPÍTULO I. ELEMENTOS ESENCIALES

Cláusula 1.1 Naturaleza

El presente es un contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos, regulado principalmente por las estipulaciones contenidas en este documento, y en lo no previsto por ellas, por las normas del Código de Comercio, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia y las demás normas concordantes.

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

Cláusula 1.2 Objeto

El objeto del presente Contrato, es la administración del Anticipo entregado por el Contratante para la ejecución del Contrato de Obra, en nombre y por cuenta del(los) Fideicomitente(s), con el fin de que el mismo se destine a la realización de los Giros a que haya lugar, exclusivamente en desarrollo del objeto del Contrato de Obra, de acuerdo con las instrucciones que imparta el Ordenador de Giros, previo visto bueno del INTERVENTOR conforme al Plan de Inversión del Anticipo.

Cláusula 1.3 Constitución del Fideicomiso

El Fideicomiso estará constituido por los recursos que aporte(n) el (los) Fideicomitente(s) provenientes del Anticipo entregado por el Contratante.

Con el Anticipo, así como con los demás activos que en el futuro llegare a detentar la Fiduciaria en virtud del presente Contrato, se constituirá el Fideicomiso.

Para todos los efectos legales y ante toda clase de autoridades administrativas, judiciales, entidades públicas o privadas y personas naturales, la Fiduciaria, como titular jurídico de los activos del Fideicomiso, llevará la vocería del mismo.

Los bienes fideicomitidos serán administrados por la Fiduciaria con sujeción a las instrucciones impartidas en este Contrato y se mantendrán separados del resto de los activos de la Fiduciaria y de aquellos que correspondan a otros negocios fiduciarios, incluidos aquellos que existan o lleguen a existir entre la Fiduciaria y el(los) Fideicomitente(s) respecto de otros bienes.

El Patrimonio Autónomo tendrá una contabilidad separada de la Fiduciaria y de los demás fideicomisos administrados por ella de conformidad con el Grupo NIIF 3 y la normatividad aplicable.

Cláusula 1.4 Comisión Fiduciaria

Como contraprestación por las obligaciones a su cargo bajo este Contrato, la Fiduciaria cobrará al(los) Fideicomitente(s) las siguientes comisiones ("Comisiones Fiduciarias"):

a) Comisión de estructuración: Será la suma indicada en la casilla "Comisión de Estructuración" del encabezado de este Contrato, más el IVA aplicable, la cual (i) se causará por una única vez con la firma de este Contrato; (ii) será pagada por el(los) Fideicomitente(s) dentro del plazo establecido en la factura correspondiente; y (iii) en todo caso, deberá ser pagada antes de la realización del primer Giro.

b) Comisión de administración: Será la suma indicada en la casilla "Comisión de Administración" del encabezado de este Contrato, más el IVA aplicable, por cada mes o proporcionalmente por fracción de mes de duración de este Contrato, la cual (i) se causará a partir del primer ingreso de recursos al Patrimonio Autónomo; (ii) se facturará mensualmente o por fracción de mes; (iii) será pagada por el(los) Fideicomitente(s) dentro del plazo establecido en la factura correspondiente, (iv) el(los) Fideicomitente(s) se obliga(n) a cancelar cualquier comisión facturada que se encuentre pendiente de pago, una vez se agoten los bienes fideicomitidos; y (v) podrá ser cobrada por la Fiduciaria hasta la liquidación del Contrato.

   Esta comisión incluye la realización de hasta el número de Giros mensuales por transferencia electrónica vía ACH indicados en la casilla "Cantidad de Giros" del encabezado de este Contrato. Por cada Giro adicional se cobrará la suma de veinticinco mil pesos ($25.000 COP) más el IVA aplicable.

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

c) Comisión por enmiendas: por cada enmienda al presente Contrato que se suscriba durante su vigencia y a solicitud del(los) Fideicomitente(s), la Fiduciaria podrá cobrar una comisión equivalente a 1 SMLMV más el IVA aplicable, la cual será facturada con ocasión de la firma del mismo y pagadera dentro del plazo establecido en la factura correspondiente. Esta comisión no aplica para enmiendas integrales al presente Contrato, cuya comisión será pactada por la Fiduciaria y el(los) Fideicomitente(s) sin necesidad de modificar este Contrato.

Las Comisiones Fiduciarias no incluyen ningún tipo de impuesto (como IVA o GMF, entre otros), ni los Gastos Fiduciarios.

El(los) Fideicomitente(s) deba(n) pagar las Comisiones Fiduciarias mediante pago electrónico de acuerdo con el procedimiento que le(s) sea indicado por la Fiduciaria. De no producirse el pago dentro del término establecido en la factura, se causarán intereses de mora a la máxima tasa autorizada por la ley.

La Fiduciaria remitirá al correo electrónico de facturación indicado en la casilla denominada “Correo electrónico Facturación” del encabezado de este Contrato las facturas electrónicas que genere por concepto de Comisiones Fiduciarias u otros cobros que llegue a realizar (incluyendo los Gastos Fiduciarios). En el evento en que esa información se modifique, el(los) Fideicomitente(s) notificará(n) el cambio a la Fiduciaria por lo menos con 10 días calendario de antelación al cierre del mes anterior al que se deba adoptar dicho cambio.

Parágrafo Primero: El(Los) Fideicomitente(s) reconoce(n) y acepta(n) que para la realización de Giros deben estar al día en el pago de las Comisiones Fiduciarias.

Parágrafo Segundo: Cualquier gestión adicional, diferente a las originalmente establecidas en el Contrato, será cobrada en forma independiente y su valor será negociado y pactado entre las Partes.

Cláusula 1.5 Duración

El Contrato tendrá como plazo de vigencia el tiempo fijado en la casilla “Duración del Contrato” del encabezado de este Contrato. Sin perjuicio de lo anterior, se mantendrá vigente hasta el cumplimiento de su objeto.

CAPÍTULO II. ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO.

Cláusula 2.1. Manejo de los recursos

Los recursos que ingresen al Fideicomiso serán recibidos en la cuenta previamente indicada por la Fiduciaria y administrados en cuentas de ahorro, mientras se destinan al cumplimiento del objeto del presente Contrato. El(Los) Fideicomitente(s) suministrará(n) los soportes de la negociación de las tarifas y condiciones de remuneración de dichas cuentas que previamente adelante(n) con el Banco Davivienda S.A.

Parágrafo Primero: Los rendimientos financieros que eventualmente se generen por la administración de los recursos, son de propiedad del Destinatario de Rendimientos, por lo tanto, la Fiduciaria los transferirá en la Periodicidad de Giro de Rendimientos, a la cuenta de la Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público . Lo anterior, sin que se requiera una instrucción previa del(los) Fideicomitente(s). El soporte de la consignación de los rendimientos debe ser remitido por la Fiduciaria, por correo electrónico, al departamento financiero del Contratante, en el correo: cindy.sarmiento@fac.mil.co o blanca.canacue@fac.mil.co.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria transferirá a la cuenta bancaria dispuesta por el Destinatario de Excedentes los recursos del Anticipo existentes en el Fideicomiso a la terminación del Contrato o cuando el Contratante así lo determine.

Parágrafo Tercero: Para la transferencia de rendimientos y/o excedentes la Fiduciaria requerirá que el(los) Fideicomitente(s) hayan aportado previamente los recursos necesarios para cubrir los gastos bancarios de los giros correspondientes al Destinatario de Rendimientos y al Destinatario de Excedentes. En el evento en que los recursos disponibles en el Fideicomiso, distintos al Anticipo, no sean suficientes para cubrir los gastos bancarios de la transferencia de rendimientos y/o excedentes se exime a la Fiduciaria de cualquier responsabilidad relacionada con la oportunidad en el giro de los rendimientos y excedentes, siendo tal circunstancia de responsabilidad exclusiva del(los) Fideicomitente(s).

Parágrafo Cuarto: Las partes aceptan que la Fiduciaria no tiene deber alguno de asesoría con el(los) Fideicomitente(s) para la administración de los recursos recibidos en el Fideicomiso, siendo éste (éstos) quien(es) decidirá(n) sobre su administración y negociará(n) directamente las tarifas y condiciones de remuneración de las cuentas en las que se administren los recursos.

Cláusula 2.2. Procedimiento para la realización de Giros

En desarrollo de lo dispuesto en este contrato, la Fiduciaria procederá a efectuar, con los recursos del Anticipo, los Giros destinados a atender las Órdenes De Giro que imparta el Ordenador De Giros designado por el (los) Fideicomitente(s), siempre que los mismos correspondan al Plan De Inversión del Anticipo entregado por el (los) Fideicomitente(s), y sean aprobados previamente por el INTERVENTOR.

La Fiduciaria se abstendrá de realizar cualquier Giro que no se encuentre en el Plan de Inversión del Anticipo o que, encontrándose dentro de éste, no guarde relación lógica con el Contrato de Obra.

La Fiduciaria recibirá del Ordenador De Giros, con al menos tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de Giro, las Órdenes De Giro, las cuales deberán presentarse en el formato y según el procedimiento establecido por la Fiduciaria, a través de los medios electrónicos dispuestos por esta. Las Órdenes de Giro deben contar con la aprobación previa del INTERVENTOR, tener un número único consecutivo y estar acompañadas de la representación gráfica de la factura, cuenta de cobro o los soportes correspondientes al Giro que se va a efectuar y contener por lo menos la siguiente información, relacionada en un archivo Excel, en la estructura establecida por la Fiduciaria, detallando: a) solicitud expresa de Giro, b) nombre e identificación del Destinatario De Giro, c) valor neto a girar en números, d) número y tipo de cuenta y nombre de la entidad financiera colombiana a la cual debe hacerse la transferencia, e) rubro del Plan de Inversión del Anticipo a afectar.

Para los Giros de nómina, honorarios y salarios, los Fideicomitentes y/o el Contratista deberán certificar la vinculación de las personas en la ejecución del Contrato Obra y adjuntarla a la Orden de Giro.

En el evento de realizar Giros a contratistas del (los) Fideicomitente(s) y/o del Contratista, se deberá adjuntar a la Orden De Giro los documentos, tales como contratos, órdenes de servicio, ofertas, pólizas, entre otros, que soporten que dicha contratación por parte del (los) Fideicomitente(s) y/o del Contratista, esté relacionada directamente con la ejecución del Contrato de Obra.

Los Giros que efectuará la Fiduciaria serán netos, es decir que será(n) el(los) Fideicomitente(s) y/o el Contratista los responsables fiscales ante la Secretaría de Hacienda, cualquier autoridad fiscal y/o las entidades territoriales correspondientes, por tanto, las liquidaciones y retenciones de cualquier tipo de impuesto, tasas y contribuciones a que haya lugar por cada Giro, serán responsabilidad de estos; sin

embargo, la Fiduciaria debe recibir del Ordenador de Giros todos los soportes que le sean requeridos con la Orden de Giro. El GMF que se genere al momento de realizar los Giros, se cancelará con cargo a los recursos administrados y aportados por el (los) Fideicomitente(s), diferentes de los recursos del Anticipo, siempre que éstos no estén incluidos en el Plan de Inversión del Anticipo.

Los Giros serán realizados mediante transferencia electrónica ACH, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a que la Fiduciaria reciba las Órdenes de Giro, siempre y cuando (i) se cumplan los requisitos y se entreguen a la Fiduciaria los documentos requeridos en la presente cláusula, a su entera satisfacción; (ii) el Fideicomiso cuente con los recursos suficientes para efectuar el(los) Giro(s) (incluyendo todo costo derivado del GMF y gastos bancarios por transacción) y (iii) se reciban las Órdenes De Giro a más tardar a las 4:00 p.m. del día del envío. En caso contrario, si las Órdenes De Giro fueren recibidas después de las 4:00 p.m. del día del envío, el Giro será realizado dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a que la Fiduciaria reciba las Órdenes De Giro.

El(Los) Fideicomitente(s) reconoce(n) y acepta(n) que la Fiduciaria no asumirá responsabilidad alguna por el destino que se dé al Anticipo que sea objeto de un Giro válidamente gestionado. Adicionalmente, reconocen que la Fiduciaria no tiene injerencia alguna en los montos que el Ordenador de Giros ordene girar, en ese sentido, la Fiduciaria no asumirá responsabilidades ni llevará a cabo validaciones, cuestionamientos y/o controles sobre el monto que el Ordenador de Giros instruya girar

Con base en lo anterior, el(los) Fideicomitente(s) se obligan a mantener indemne a la Fiduciaria y al Fideicomiso ante cualquier reclamación, disputa, investigación, proceso, sanción, condena, etc., que se derive de un Giro gestionado conforme a lo regulado en el presente Contrato.

Parágrafo Primero: El (los) Fideicomitente(s) con la suscripción del presente Contrato, manifiesta(n) que conoce(n) y acepta(n) que previo a la radicación de la primera Orden de Giro, deberá(n) entregar a la Fiduciaria los siguientes documentos, so pena de que ésta se abstenga de su ejecución por el incumplimiento de este requisito: i) plan de Inversión del Anticipo suscrito por el Contratista y el INTERVENTOR; ii) documento en el que conste la aprobación de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo emitido por el Contratante; iii) certificación en la que conste el número de la cuenta bancaria de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el traslado de los rendimientos financieros generados en desarrollo del presente contrato y (b) el número de cuenta bancaria del Destinatario de Excedentes para la entrega de los recursos no ejecutados del anticipo y iv) comprobante de pago de la factura que emita la Fiduciaria por concepto de la comisión de estructuración regulada en este Contrato.

Parágrafo Segundo: La Fiduciaria podrá verificar o confirmar con los proveedores del Contratista, el Giro que realizará y solicitarles los soportes correspondientes. Adicionalmente, la Fiduciaria sólo realizará Giros para el pago de anticipos y/o de pagos anticipados de contratos celebrados por el Contratista con sus proveedores hasta por el treinta por ciento (30%) del valor total del anticipo y/o pago anticipado entregado por el Contratante al Contratista.

Parágrafo Tercero: La Fiduciaria no atenderá Órdenes De Giro cuando (i) el (los) Fideicomitente(s) no se encuentren al día en el pago de la comisión fiduciaria establecida en el presente Contrato; (ii) cuando la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo presentada por el Contratista al Contratante, no esté vigente (salvo que el Contrato de Obra haya sido debidamente liquidado y se tenga autorización expresa del Contratante) y (iii) cuando el Contrato de Obra se encuentre suspendido y no se haya remitido a la Fiduciaria la correspondiente acta de reanudación y la constancia de modificación pertinente de la póliza de buen manejo y correcta inversión del anticipo, junto con sus soportes.

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

Parágrafo Cuarto: Cuando el (los) Fideicomitente(s) solicite(n) reembolsos de Giros realizados directamente por ellos, con cargo al anticipo, deberán presentar a la Fiduciaria como únicos soportes admisibles de la solicitud señalada, las facturas o cuentas de cobro y los extractos bancarios que comprueben, a satisfacción de la Fiduciaria, el pago realizado, y declarará(n) que los mismos fueron realizados efectivamente a los terceros relacionados con el Contrato de Obra. En caso en que los reembolsos contengan soportes de pago de varias facturas o cuentas de cobro (si aplica), se contará como un Giro cada cinco (5) facturas contenidas en el mismo para efectos de la liquidación de la Comisión Fiduciaria. La Fiduciaria informará a los Fideicomitente(s) la estructura de los archivos que deben presentarle, con la información requerida para este tipo de Giros. La Fiduciaria no realizará reembolsos de Giros por pagos en efectivo realizados a los proveedores del (los) Fideicomitente(s).

Parágrafo Quinto: En caso en que la Fiduciaria evidencie inconsistencias en los documentos que soportan las Órdenes De Giros tales como facturas, firmas, huellas, correos electrónicos y en general en cualquier documento que entregue(n) el (los) Fideicomitente(s) durante el perfeccionamiento y ejecución del presente Contrato, que induzcan a error a la Fiduciaria, ésta podrá dar por terminado unilateralmente el Contrato sin dar lugar a reclamaciones o indemnización alguna por parte del (los) Fideicomitente(s). En consecuencia, con la firma del presente Contrato, el(los) Fideicomitentes(s) autorizan a la Fiduciaria para efectuar la devolución de los recursos al Contratante o a quien este instruya de manera expresa.

Parágrafo Sexto: Cuando las Ordenes de Giro se remitan por correo electrónico o se tramiten por cualquier otro medio electrónico, la Fiduciaria no efectuará visación de las firmas contenidas en la Orden De Giro gestionada a través de este procedimiento (en el evento en que llegare a contenerlas) dado que no es posible establecer que dichas firmas/sellos correspondan a firmas/estampas autógrafas originales. La validación que hará la Fiduciaria de las Órdenes De Giro se extiende exclusivamente a verificar que la instrucción y la aprobación sean remitidos conforme al formato y procedimiento establecidos por la Fiduciaria. Ni el Fideicomiso, ni la Fiduciaria, tienen responsabilidad alguna sobre el eventual riesgo que se materialice por el uso indebido de los usuarios y claves, o correos electrónicos que registre(n) el(los) Fideicomitente(S) ante la Fiduciaria, para el envío de los Órdenes De Giro y/o para la aprobación de las mismas por parte del INTERVENTOR, siendo estos riesgos responsabilidad exclusiva del(los) Fideicomitente(S).

Parágrafo Séptimo: De acuerdo con el procedimiento establecido por la Fiduciaria, el(los) Fideicomitente(s) debe(n) gestionar ante la Fiduciaria el registro y /o habilitación de los usuarios y/o personas designadas para el envío de las Órdenes de Giros y su correspondiente aprobación a cargo del INTERVENTOR, a través de los medios electrónicos dispuestos por la Fiduciaria, adelantando previamente el diligenciamiento y suscripción de los formularios/documentos, incluyendo los de conocimiento del cliente, establecidos por la Fiduciaria.

Parágrafo Octavo: Corresponde al(los) Fideicomitente(s) garantizar la idoneidad y actualización del registro del INTERVENTOR. El(los) Fideicomitente(S) deberá(n) informar a la Fiduciaria el registro y cualquier cambio del INTERVENTOR y entregar a la Fiduciaria el documento en el que se soporte la designación de este. Documento respecto del cual la Fiduciaria presumirá de su autenticidad. Será responsabilidad del(los) Fideicomitente(s) si la Fiduciaria realiza Giros con la aprobación del INTERVENTOR registrado, a pesar de que el mismo haya sido modificado, si esto no es informado oportunamente por el(los) Fideicomitente(s) a la Fiduciaria.

CAPÍTULO III. CONDICIONES GENERALES

Cláusula 3.1. Declaraciones del(de los) Fideicomitente(s)

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

En la Fecha de Firma de este Contrato y en todo momento durante su vigencia, el(los) Fideicomitente(s) declara(n) y garantiza(n) a la Fiduciaria que:

1. En caso de ser una(s) sociedad(s) comercial(es), (i) se encuentra(n) debidamente constituida(s) bajo la ley de la República de Colombia, (ii) la celebración de este Contrato está incorporada dentro de su objeto social, (iii) su vigencia es igual o superior a la duración de este Contrato, y (iv) no está(n) incursa(s) en causal de disolución o liquidación según sus estatutos sociales y la ley aplicable;

2. (i) Cuenta(n) con la capacidad, las facultades y las autorizaciones necesarias para suscribir este Contrato y para adquirir las obligaciones aquí establecidas, y (ii) que tales facultades no le(s) han sido revocadas o modificadas;

3. Las personas que obran en nombre suyo cuentan con la facultad y capacidad para celebrar este Contrato;

4. El Contrato es válido, y le es obligatorio y vinculante en los términos aquí previstos;

5. La celebración de este Contrato y el cumplimiento de las obligaciones contenidas en el mismo no contravienen ninguna ley aplicable, ni sus estatutos sociales (en caso de tenerlos), ni sus obligaciones contractuales;

6. En ejercicio del principio de libertad contractual ha(n) definido las condiciones que regulan este Contrato, sus deberes y obligaciones, sobre la base de su(s) propia(s) evaluación(en) sin que haya(n) sido inducido(s) en forma alguna para celebrarlo;

7. Celebra(n) el Contrato de buena fe, sin ánimo de evadir impuestos, de abuso en materia tributaria, ilícito o defraudar de terceros;

8. Con la constitución del Patrimonio Autónomo no se produce un desequilibrio en su(s) patrimonio(s) que le(s) impida satisfacer las obligaciones contraídas en el pasado;

9. Autoriza(n) a la Fiduciaria para que en la contabilidad del Patrimonio Autónomo dé aplicación al marco técnico normativo para preparadores de información financiera de acuerdo con el grupo NIIF 3 según la normatividad aplicable;

10. No tiene(n) conocimiento de cualquier hecho, litigio, investigación, demanda, o procedimiento administrativo que pueda dar origen a procesos judiciales, extrajudiciales o arbitrales, o a procedimientos administrativos relativos a este Contrato o que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones en desarrollo de este;

11. Ha(n) recibido la suficiente información por parte de la Fiduciaria sobre los riesgos e implicaciones del Contrato y del alcance de la labor encomendada, y en particular, que la Fiduciaria le(s) advirtió sobre la existencia de riesgos financieros, operativos, tecnológicos, factor humano, legales, reputacionales, limitaciones técnicas y aspectos negativos que son propios y generales de los contratos fiduciarios, e inherentes a los servicios que hacen parte del objeto de este Contrato;

12. Entiende(n) y acepta(n) las implicaciones, consecuencias, riesgos y contingencias que resultan inherentes a la ejecución del objeto de este Contrato;

13. (i) Previo a la celebración de este Contrato, evaluó(aron) interna y autónomamente la eventual existencia de algún conflicto de interés o de alguna situación que pudiere llevar a su configuración, sin que a la Fecha de Firma conozca(n) la existencia de alguna situación

semejante que amerite efectuar revelación alguna, y (ii) que, en caso de que durante la ejecución del Contrato llegaren a acaecer situaciones que pudieren configurar un conflicto de interés, lo reportará(n) a la Fiduciaria de manera inmediata para su respectivo análisis, valoración y tratamiento;

14. Fue(ron) advertido(s) que frente al riesgo de pérdida de la información cuyo cuidado corresponde al(los) Fideicomitente(s), será de su resorte y responsabilidad efectuar los controles necesarios para protegerla y reponerla;

15. Fue(ron) advertido(s) que en la administración del Patrimonio Autónomo se pueden presentar eventos que generan fallas o caídas del sistema que afectan la oportunidad en las operaciones, sin perjuicio de los planes de contingencia con que cuenta la Fiduciaria para administrar los procesos críticos;

16. Ni el(los) Fideicomitente(s), ni sus accionistas (directos o indirectos), , ni sus administradores; (i) están incluidos en una Lista Sancionatoria; ni (ii) han sido investigadas, acusadas o sancionadas por incumplimiento de las disposiciones y normatividad aplicable en materia de anti-corrupción, anti-soborno y LA/FT;

17. A la Fecha de Firma entregó(aron) a la Fiduciaria, en el formato establecido por esta, la información de todos los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo, siendo dicha información entregada veraz, correcta y completa en los términos establecidos en la normatividad aplicable;

18. En cumplimiento de la Ley 2300 de 2023, o la norma que las reemplace sustituya, modifique o adicione, el(los) Fideicomitente(s) declara(n) que fue(ron) informado(s) sobre los canales mediante los cuales la Fiduciaria puede llevar a cabo la gestión de cobranza y autoriza(n) a la Fiduciaria para ser contactado(s) mediante el correo electrónico, el teléfono fijo y/o el teléfono celular señalados en este Contrato (según los mismos sean actualizados de tiempo en tiempo) y, subsidiariamente, los señalados en el formato “Nos Interesa Conocerlo”; y

19. Que los recursos del Contrato de Obra provienen del Tesoro Nacional. .

Cláusula 3.2. Declaraciones de la Fiduciaria

En la Fecha de Firma de este Contrato y en todo momento durante su vigencia, la Fiduciaria declara y garantiza al(los) Fideicomitente(s) que:

1. Es una sociedad anónima debidamente constituida y existente según la ley aplicable y sujeta a la inspección y vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia;

2. Cuenta con la capacidad, las facultades y las autorizaciones necesarias para suscribir este Contrato y para adquirir las obligaciones aquí establecidas, y que tales facultades no le han sido revocadas o modificadas;

3. El Contrato es válido, y le es obligatorio y vinculante en los términos aquí previstos;

4. En desarrollo de la labor para la cual ha sido contratada, viene cumpliendo y lo hará durante la ejecución y liquidación del Contrato, sus deberes de información, transparencia, imparcialidad, protección de los bienes entregados, lealtad y buena fe, previniendo y evitando la configuración de conflictos de interés, cumpliendo con sus deberes de diligencia, profesionalidad y especialidad, por la experiencia en la materia y por contar con los recursos humanos y materiales para ello;

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

5. Previamente a la celebración de este Contrato ha realizado al interior de la entidad un análisis detallado del Contrato con el fin de determinar los diferentes riesgos que se pueden presentar, la prevención de conflictos de interés y la manera como se eliminan o se disminuyen unos y otros, enmarcado dicho análisis bajo los parámetros de administración y gestión de riesgo establecidos en la normatividad vigente;

6. Informó al(los) Fideicomitente(s) sobre la existencia de riesgos financieros, operativos, tecnológicos, factor humano, legales, reputacionales, limitaciones técnicas y aspectos negativos que son propios y generales de los contratos fiduciarios, e inherentes a los bienes y servicios que hacen parte del objeto de este Contrato;

7. Cuenta con procedimientos y mecanismos implementados que le permiten efectuar el seguimiento y actualización de los riesgos planteados o asociados a cada negocio garantizando así que se cuenta con políticas y estándares establecidos por la Fiduciaria para la gestión de los mismos; y

8. Cuenta con sistemas especiales de administración de riesgo a los cuales se encuentran sometidos los negocios fiduciarios celebrados en virtud de la aplicación de las normas vigentes.

Cláusula 3.3. Obligaciones del(de los) Fideicomitente(s)

Son obligaciones del(de los) Fideicomitente(s) las siguientes:

1. Pagar las Comisiones Fiduciarias y los Gastos Fiduciarios con sus propios recursos, para lo cual deberá(n) aportar los recursos adicionales al Anticipo, conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 91 de la Ley 1474 de 2011, o la norma que la modifique o sustituya;

2. Registrar ante la Fiduciaria al Ordenador de Giros de acuerdo con el procedimiento establecido por la Fiduciaria, garantizando la idoneidad y actualización de tal registro;

3. Coadyuvar el registro del INTERVENTOR ante la Fiduciaria de acuerdo con el procedimiento establecido por la Fiduciaria, garantizando la idoneidad y actualización de tal registro;

4. Informar inmediatamente a la Fiduciaria cualquier cambio relacionado con el INTERVENTOR. Será responsabilidad del(de los) Fideicomitente(s) si la Fiduciaria realiza Giros con la aprobación del INTERVENTOR anterior;

5. Entregar a la Fiduciaria los documentos que soporten la designación del INTERVENTOR y cualquier modificación del mismo;

6. Entregar a la Fiduciaria, de conformidad con el procedimiento establecido por dicha entidad, el Plan de Inversión del Anticipo del Contrato de Obra suscrito por el(los) representante(s) de(los) Fideicomitente(s) y el INTERVENTOR, el cual deberá ser equivalente al valor del anticipo entregado por el Contratante, y se anexará a este Contrato como parte integral del mismo. El Plan de Inversión del Anticipo deberá incluir el GMF, en el evento que no esté incluido, el(los) Fideicomitente(s) deberá(n) aportar los recursos correspondientes previo a cada Orden de Giro. Teniendo en cuenta que el Plan de Inversión del Anticipo hace parte integral del Contrato, los Giros únicamente se podrán hacer una vez la Fiduciaria lo haya recibido;

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

7. Entregar a la Fiduciaria cualquier modificación al Plan de Inversión del Anticipo, juntos con sus soportes de aprobación, dentro de los 3 días hábiles siguientes a que se perfeccione la modificación;

8. Entregar a la Fiduciaria, previo a cualquier Orden de Giro, el acta de inicio del Contrato de Obra y copia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del Anticipo, junto con su soporte de pago de la prima y su constancia de aprobación por parte del Contratante;

9. Abstener de instruir Giros cuando el Contrato de Obra se encuentre suspendido y/o finalice cualquier causa;

10. Informar a la Fiduciaria la transferencia del Anticipo, una vez el Contratante gire los recursos a la cuenta del Fideicomiso, lo anterior, con el fin de que la Fiduciaria identifique dichos recursos en la cuenta;

11. Impartir la instrucción irrevocable al Contratante para que transfiera el Anticipo directamente a la cuenta del Fideicomiso;

12. Abstenerse de recibir recursos del Anticipo en cuentas propias;

13. Registrar ante la Fiduciaria las firmas autorizadas y/o dirección de correos electrónicos autorizados para todos los actos previstos en este Contrato;

14. Instruir a la Fiduciaria sobre la administración de los bienes fideicomitidos en los términos establecidos en la Cláusula 2.1.;

15. Dar un manejo seguro y adecuado de los usuarios y claves asignados por la Fiduciaria para el envío de las Órdenes de Giro, en caso de ser aplicable. El(Los) Fideicomitente(s) será(n) el(los) único(s) responsable(s) de cualquier situación que se derive de un mal uso de estos elementos;

16. Cumplir con todos los términos y condiciones fijados en las Cláusula 2.2.del presente Contrato para emitir Órdenes de Giro.

17. Asumir el GMF y cualquier otro costo derivado de la realización de Giros y/o restituciones;

18. Efectuar bajo su exclusiva responsabilidad la liquidación de impuestos, causación, elaboración, presentación, declaración y pago de las obligaciones fiscales con respecto a los Giros que se van a realizar desde el Patrimonio Autónomo, así como las retenciones y deducciones a que haya lugar, y expedir las certificaciones de las retenciones en la fuente a los sujetos pasivos del impuesto, e informar a la DIAN los medios magnéticos;

19. Mantener vigente durante la ejecución del Anticipo la póliza de buena manejo y correcta inversión del anticipo en los términos exigidos en el Contrato de Obra y remitir a la Fiduciaria sus modificaciones en caso de que se suspenda o prorrogue el Contrato de Obra;

20. Negociar directamente con el Banco Davivienda S.A. las tarifas y condiciones de remuneración de las cuentas de ahorro del Fideicomiso;

21. Registrar ante la Fiduciaria el número de la(s) cuenta(s) de : (a) el Destinario de Rendimientos, conforme esto le sea informado por Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para recibir los rendimientos que se produzcan en desarrollo del presente contrato y (b) del Destinatario de Excedentes, dispuesta para recibir los excedentes que puedan quedar del anticipo; , la, previo a la primera Orden de Giro;

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

22. Informar a la Fiduciaria inmediatamente como ocurran los siguientes hechos:

    (i) Cualquier modificación en los estatutos sociales que afecte el objeto social o la capacidad del(de los) Fideicomitente(s);

    (ii) Cualquier hecho que dé lugar al acaecimiento de una causal de disolución o de liquidación, en caso de ser una(s) sociedad(es) comercial(es);

    (iii) Cualquier hecho que pueda configurar un conflicto de interés;

    (iv) Tenga(n) conocimiento de cualquier hecho, litigio, investigación, demanda, o procedimiento administrativo que pueda dar origen a procesos judiciales, extrajudiciales o arbitrales, o a procedimientos administrativos relativos al Patrimonio Autónomo, al presente Contrato o que puedan afectar el cumplimiento de sus obligaciones en desarrollo de este Contrato;

    (v) Cualquier hecho que haga exigible la protección de los Bienes Fideicomitidos o la defensa del Patrimonio Autónomo;

    (vi) Cualquier modificación o adición respecto de la información presentada en relación con sus Beneficiarios Finales y/o con la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo durante la vigencia de este Contrato que sea necesaria para que la Fiduciaria cumpla con la obligación de información bajo la normatividad aplicable;

    (vii) Cualquier prórroga, suspensión, reanudación, modificación y/o la terminación del Contrato de Obra, por cualquier causa;

    (viii) Cualquier cambio normativo aplicable al sector económico al que pertenezca(n) el(los) Fideicomitente(s), que afecte o pueda afectar la administración del Patrimonio Autónomo, la ejecución del Contrato y los supuestos de su estructuración; y

    (ix) Cualquier fallo en procesos penales, civiles o de responsabilidad fiscal, vigentes o futuros, que se lleguen a adelantar en contra del(de los) Fideicomitente(s) o que afecten o puedan afectar el Contrato de Obra.

23. Informar por escrito a la Fiduciaria cada vez que se modifiquen o cambien los datos de dirección, domicilio, teléfono, representación legal, y en fin cualquier circunstancia que varíe de las que reporte a la firma de este Contrato;

24. Abstenerse de impartir cualquier instrucción a la Fiduciaria o tomar cualquier decisión que contraríe el objeto o finalidad del Contrato;

25. En caso de presentarse algún litigio que recaiga sobre los Bienes Fideicomitidos, proporcionar los recursos en forma inmediata para la defensa del Patrimonio Autónomo;

26. Hacerse parte de los procesos judiciales y/o coadyuvar en la posición procesal de la Fiduciaria cuando ella ejerza la personería como vocera del Patrimonio Autónomo ante las autoridades judiciales o administrativas o hacerse;

27. Aprobar o improbar las rendiciones semestrales de cuentas que le presente la Fiduciaria dentro de 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recibo. Si transcurrido este tiempo no manifiesta reparos, la rendición de cuentas se dará por aprobada;

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

28. Aprobar o improbar la rendición final de cuentas que presente la Fiduciaria dentro de 15 días hábiles a partir de la fecha de recibo. Si transcurrido este tiempo no manifiesta reparos, la rendición de cuentas se dará por aceptada;

29. Abstenerse de transferir o gravar a cualquier título los derechos fiduciarios que ostenta en relación con este Patrimonio Autónomo, sin la autorización previa de la Fiduciaria y del Contratante;

30. Permitir y facilitar el cumplimiento de este Contrato por parte de la Fiduciaria, obrando siempre de buena fe y con la prudencia y diligencia propias de un buen hombre de negocios;

31. Según la periodicidad en la que se lo solicite la Fiduciaria, bajo la normatividad aplicable, actualizar la información veraz, completa y verificable de conocimiento del Cliente, incluyendo sus datos y entregando los soportes documentales exigibles, y entregar toda la información necesaria en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha en que sea requerido por la Fiduciaria;

32. Aportar, en todo momento durante la vigencia del Contrato, información veraz, completa y correcta respecto de sus Beneficiarios Finales, incluyendo aquella que sea necesaria para actualizar o corregir ese registro durante la vigencia del Contrato;

33. Prevenir y controlar el LA/FT en su organización y negocios, y tomar las medidas de prevención y control correspondientes según la normatividad aplicable;

34. Cumplir y causar que sus administradores y accionistas cumplan con las disposiciones aplicables en materia de anticorrupción, anti-soborno, y LA/FT;

35. Abstenerse y causar que sus administradores y accionistas se abstengan de estar inscritos en una Lista Sancionatoria;

36. Notificar inmediatamente a la Fiduciaria sobre (i) cualquier cambio normativo aplicable al sector económico al que pertenezca el Fideicomitente, que afecte o pueda afectar la administración del Fideicomiso, la ejecución del Contrato de Fiducia y los supuestos sobre los cuales se estructuró, o (ii) cualquier modificación en los estatutos sociales o en los documentos constitutivos que afecten o puedan afectar la legalidad del Contrato de Fiducia;

37. Entregar la información que la Fiduciaria y/o entes de control le soliciten a ésta para la atención de requerimientos, reclamaciones, derechos de petición y/o cualquier otro tipo de solicitudes, quejas o reclamos, dentro del plazo informado por la Fiduciaria en dicha solicitud; y

38. Las demás que se desprendan del Contrato, de su naturaleza y de la ley aplicable.

En caso de inconformidad con la rendición de cuentas, el(los) Fideicomitente(s) cuenta(n) con diversos mecanismos para solicitar aclaraciones y manifestar sus inquietudes, o efectuar objeciones al respecto, tales como: dirigirse por escrito ante la Fiduciaria, ante el Defensor del Consumidor Financiero, ante la Superintendencia Financiera de Colombia o ante el Autorregulador del Mercado de Valores (AMV). El trámite y procedimiento ante cada entidad estará sujeto a lo establecido en la normatividad vigente.

Cláusula 3.4. Obligaciones de la Fiduciaria

Son obligaciones de la Fiduciaria:

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

1. Abrir una cuenta para recibir el Anticipo e informar al(los) Fideicomitente(s) el número de la misma;
2. Recibir y administrar los bienes fideicomitidos en los términos establecidos en este Contrato;
3. Atender con el Anticipo las Órdenes de Giro impartidas por el(los) Fideicomitente(s), de conformidad con lo establecido en la Cláusula 2.2.
4. Recibir copia de la póliza de buen manejo y correcta inversión del Anticipo tomada por el Contratista, con la constancia de aprobación del Contratante, así como sus correspondientes modificaciones. La Fiduciaria verificará que dicha póliza se encuentre vigente al momento de realizar cualquier Giro;
5. Desempeñarse como propietaria fiduciaria de los bienes fideicomitidos y ejercer los derechos y las acciones derivadas de esa calidad;
6. En caso de insuficiencia de recursos para la realización de Giros, solicitar al (a los) Fideicomitente(s) los recursos necesarios para atender los costos y gastos derivados de los mismos.
7. Llevar la contabilidad del Fideicomiso conforme a las normas contables establecidas para este tipo de negocios fiduciarios y conforme a las instrucciones de la Superintendencia Financiera de Colombia.
8. Poner al servicio del Patrimonio Autónomo la experiencia, diligencia y profesionalismo fiduciario para la protección de los bienes fideicomitidos;
9. Llevar la personería para la protección y defensa del Patrimonio Autónomo contra actos de terceros y del(de los) Fideicomitente(s);
10. Mantener y manejar los bienes fideicomitidos separados de los suyos y de los que correspondan a otros negocios fiduciarios, inclusive de otros negocios fiduciarios que tenga o llegue a tener con el(los) Fideicomitente(s), llevando una contabilidad separada, de acuerdo con la ley y las prácticas contables aplicables al Grupo NIIF 3;
11. Poner a disposición del(de los) Fideicomitente(s), del INTERVENTOR y del Contratante, dentro de los 15 días habiles de cada mes (i) una relación detallada de los recursos del Anticipo administrados en el Fideicomiso de acuerdo con la finalidad de este Contrato, (ii) el saldo por capital y los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, y (iii) los Giros y/o traslados realizados, anexando los soportes respectivos. Estos informes deberán indicar el número y año del Contrato de Obra, el nombre del Contratista y se presentarán a partir de la fecha en que se registren ingresos al Fideicomiso. Los informes podrán enviarse vía correo electrónico o por cualquier otro medio que garantice su confidencialidad de conformidad con lo establecido en este Contrato;
12. Rendir semestralmente cuentas de su gestión en los términos de la ley aplicable y atendiendo las instrucciones que sobre el tema dispongan las circulares de la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas vigentes aplicables en la fecha de la rendición de cuentas. Las rendiciones de cuentas podrán enviarse vía correo electrónico o por cualquier otro medio virtual que garantice su confidencialidad de conformidad con lo establecido en este Contrato;
13. Pedir instrucciones al Superintendente Financiero cuando tenga fundadas dudas acerca de la naturaleza y alcance de sus facultades y obligaciones o cuando deba apartarse de las instrucciones contenidas en este Contrato o cuando las circunstancias así lo exijan, lo cual

deberá informar oportunamente al Fideicomitente. Cuando la Fiduciaria haga uso de esta facultad, quedarán en suspenso todas las obligaciones relacionadas con el asunto consultado hasta la fecha en la cual responda el Superintendente Financiero, sin que pueda imputarse por este hecho responsabilidad alguna a la Fiduciaria, siempre y cuando esté plenamente justificado;

14. Entregar a la cuenta del Destinatario de Rendimientos, mensualmente, dentro de los primeros diez días hábiles del mes siguiente al periodo de su causación, , los rendimientos generados por el Anticipo, de conformidad con lo establecido en el presente Contrato. El soporte de la consignación de los rendimientos debe ser remitido por la Fiduciaria, por correo electrónico, al departamento financiero del Contratante, en el correo: cindy.sarmiento@fac.mil.co o blanca.canacue@fac.mil.co.

15. Entregar a la cuenta indicada por el Destinatario de Excedentes, a la finalización del presente Contrato, lo que ocurra primero, los recursos del Anticipo existentes en el Fideicomiso, siempre y cuando el(los) Fideicomitente(s) haya(n) aportado los recursos necesarios para cubrir los gastos relacionados con dicha transferencia de recursos; y

16. Las demás obligaciones que se desprendan de este Contrato, de su naturaleza y de la ley aplicable.

Cláusula 3.5. Derechos del(de los) Fideicomitente(s)

Son derechos del(de los) Fideicomitente(s):

1. Exigir a la Fiduciaria las rendiciones de cuentas e informes en los términos establecidos en este Contrato;

2. Ejercer la acción de responsabilidad contra la Fiduciaria, cuando a ello hubiere lugar en los términos de la ley aplicable;

3. Rechazar todo acto efectuado por la Fiduciaria que no esté expresamente autorizado en este Contrato y que fuere realizado sin el consentimiento del(de los) Fideicomitentes;

4. Solicitar la remoción de la Fiduciaria cuando haya una causa justificada y nombrar a otra sociedad fiduciaria que la sustituya, previa aprobación expresa del Contratante; y

5. Los demás reconocidos en la ley o en este Contrato.

Cláusula 3.6. Derechos de la Fiduciaria

Son derechos de la Fiduciaria los siguientes:

1. Renunciar al ejercicio de su gestión en los casos señalados en el artículo 1232 del Código de Comercio;

2. Recibir el pago de las Comisiones Fiduciarias;

3. Recibir y exigir del(de los) Fideicomitente(s) las instrucciones pertinentes para el buen desarrollo de su gestión;

4. Abstener de realizar Giros si no se cumplen el lleno de los requisitos establecidos en la Cláusula 2.2 presente Contrato;

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

5. Abstenerse de realizar Giros, así como de emitir documentos tales como certificaciones o autorizaciones, hasta tanto el(los) Fideicomitente(s) no de(n) cumplimiento a sus obligaciones de entrega de información a la Fiduciaria; y

6. Los demás reconocidos en la ley o en este Contrato.

Cláusula 3.7. Responsabilidad de la Fiduciaria

La gestión de la Fiduciaria es de medio y no de resultado y responderá hasta por la culpa leve en el desarrollo de su gestión. La Fiduciaria será responsable exclusivamente por el cumplimiento de las obligaciones a su cargo en los términos establecidos bajo este Contrato, por lo cual el(los) Fideicomitente(s) la libera(n) de cualquier responsabilidad relativa a:

1. El cumplimiento del Contratista o del Contratante bajo el Contrato de Obra;

2. Las autorizaciones del INTERVENTOR en relación con las Órdenes de Giro impartidas por el Ordenador de Giros;

3. El contenido de las Órdenes de Giro, cuando las mismas no se ajusten a la realidad o los Giros instruidos no correspondan a la ejecución y desarrollo de la obra prevista en el Contrato de Obra, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Inversión del Anticipo;

4. Las consecuencias para el(los) Fideicomitente(s) de la celebración de este Contrato, toda vez que esta no actuó como asesor jurídico, tributario, financiero, cambiario o de cualquier otra índole;

5. La extemporaneidad o demora en el reporte de cualquier modificación o adición al reporte sobre Beneficiarios Finales ante la DIAN, por el retraso del(de los) Fideicomitente(s) en la entrega de la información requerida para tal efecto; y

6. El caso fortuito, fuerza mayor, el hecho de un tercero o la violación de deberes legales o contractuales por parte del(de los) Fideicomitente(s).

En el evento en que se presenten controversias en materia de impuestos con las autoridades tributarias del orden nacional o territorial, el(los) Fideicomitente(s) será(n) responsable(s) por los valores que resulten por concepto de impuestos, sanciones e intereses en los procesos que adelanten dichas autoridades, inclusive, después de la liquidación del Patrimonio Autónomo. En caso de liquidación del(de los) Fideicomitente(s), los socios y/o accionistas serán responsables por el pago de dichos rubros.

Cláusula 3.8. Indemnidad

El(Los) Fideicomitente(s) se obliga(n) a mantener indemne a la Fiduciaria, sus accionistas, funcionarios, directores y/o empleados, de todas las pérdidas y/o daños directos de la Fiduciaria, incluyendo sin limitarse a multas, sanciones y/o similares emitidas por cualquier autoridad, ente de control o supervisión, reclamación, acción, o decisiones judiciales, (incluyendo la materialización de cualquier medida cautelar, tales como embargos, inscripciones de acciones judiciales, costos y/o impuestos, entre otros), derivado de: (i) la celebración de este Contrato, y el cumplimiento de las obligaciones de la Fiduciaria bajo el mismo; (ii) la veracidad de las declaraciones y/o garantías otorgadas por el(los) Fideicomitente(s); (iii) el incumplimiento de las obligaciones del(de los) Fideicomitente(s); y (iv) la exoneración de responsabilidad efectuada en los términos de la Cláusula anterior o en cualquier cláusula de este Contrato.

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

La indemnidad se mantendrá, durante la ejecución del Contrato y posterior a su liquidación. Ante cualquier pérdida o daño materializado que sufra y/o pueda sufrir la Fiduciaria por los eventos descritos anteriormente, la Fiduciaria llamará en garantía al(a los) Fideicomitente(s) quien(s) se obliga(n) a intervenir en los procedimientos aplicables, y a responder patrimonialmente por dichas pérdidas o daños que se generen a cargo de la Fiduciaria, pagando la totalidad de los valores correspondientes.

Cláusula 3.9. Gastos Fiduciarios

Estarán a cargo del(de los) Fideicomitente(s), todos los costos y gastos asociados a la existencia, desarrollo, terminación y liquidación de este Contrato y del Patrimonio Autónomo, incluyendo pero sin limitarse a (los "Gastos Fiduciarios"):

1. Los impuestos, valorizaciones, tasas, contribuciones y demás tributos fiscales, parafiscales, gravámenes y expensas que se causen con ocasión de la celebración, ejecución, terminación y liquidación de este Contrato;

2. Los costos y gastos relacionados con la protección, defensa y representación del Patrimonio Autónomo, siempre que a ello haya lugar y la Fiduciaria lo considere conveniente, incluyendo, pero sin limitarse, a los honorarios de los profesionales que deban ser contratados, así como los gastos en que deba incurrir en razón o con ocasión de procedimientos administrativos, trámites prejudiciales, procesos judiciales o arbitrales, o medidas cautelares, de cualquier clase, así como en el evento en que el(los) Fideicomitente(s) sea(n) admitido(s) a proceso de reorganización, o a proceso de liquidación judicial;

3. Los gastos de viaje, transporte, hospedaje y alimentación en que incurra la Fiduciaria si el(los) Fideicomitente(s) solicita(n) su desplazamiento a una ciudad diferente a Bogotá D.C.;

4. Los honorarios y gastos de revisoría fiscal que se deriven de una solicitud del Contratante, del(de los) Fideicomitente(s) y/o de un ente de control;

5. Los costos de los servicios bancarios y contribuciones que se lleguen a causar en desarrollo del Contrato;

6. Los gastos en que se incurra por la elaboración de informes especiales, diferentes a los estipulados en este Contrato, los cuales se pactarán previamente entre el(los) Fideicomitente(s) y la Fiduciaria antes de la elaboración del respectivo informe;

7. Los demás costos y gastos relacionados directa o indirectamente con el desarrollo del objeto de este Contrato y su liquidación; y

8. Los demás costos y gastos que por ley deban ser atendidos por el Patrimonio Autónomo.

El(Los) Fideicomitente(s) suministrarán recursos suficientes a la Fiduciaria para atender los Gastos Fiduciarios dentro de los 5 días hábiles siguientes al requerimiento que para tal efecto le haga la Fiduciaria.

Parágrafo: En ningún caso, los gastos o costos del Fideicomiso podrán ser asumidos con cargo a los recursos del Anticipo.

Cláusula 3.10. Causales de terminación.

El presente Contrato se dará por terminado por las siguientes causales:

1. Por haberse cumplido plenamente el objeto del Contrato, o por la imposibilidad absoluta de cumplirlo;
2. Por mutuo acuerdo escrito entre las Partes, previa aceptación del Contratante;
3. Por la expiración del término fijado en la casilla “Duración del Contrato” del encabezado de este Contrato;
4. Por agotamiento de los recursos administrados en el Patrimonio Autónomo, caso en el cual la Fiduciaria lo podrá dar por terminado unilateralmente;
5. Por haber pasado 6 meses desde la Fecha de Firma, sin que el Fideicomiso reciba los recursos del Anticipo y/o la Fiduciaria no reciba Órdenes de Giro, previa notificación del Contratante, siempre y cuando el saldo de los bienes fideicomitidos sea menor o igual a veinte millones de pesos, siendo, en todo caso, discrecional para la Fiduciaria mantener vigente el Fideicomiso;
6. Por cualquier fallo de naturaleza penal o con responsabilidad fiscal ejecutoriado que se profiera en contra del(de los) Fideicomitente(s);
7. Por la declaratoria de siniestro del amparo de buen manejo y correcta inversión del Anticipo, declaratoria de terminación unilateral, anticipada o caducidad del Contrato de Obra por parte del Contratante, la caducidad administrativa o nulidad del Contrato de Obra o la solicitud del Contratante. En estos eventos, el(los) Fideicomitente(s) acepta(n) que la Fiduciaria devolverá los recursos que se encuentren en el Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones que para el efecto imparta el Contratante;
8. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del(de los) Fideicomitente(s), siempre que dicho incumplimiento no haya sido subsanado en un plazo máximo de 15 días hábiles contados desde la fecha en que la Fiduciaria lo(s) requiera para ello, previa aceptación del Contratante;
9. Por la falsedad en las declaraciones otorgadas por el(los) Fideicomitente(s), previa aceptación del Contratante;
10. Cuando el(los) Fideicomitente(s), sus accionistas (directos o indirectos), partes relacionadas o administradores, llegaren a ser: (a) vinculados formalmente por parte de las autoridades competentes por delitos contra la administración pública, corrupción, narcotráfico, secuestro, LA/FT y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con LA/FT; o (b) incluido en una Lista Sancionatoria; o (c) condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos.
11. Por la liquidación de la Fiduciaria, evento en el cual cederá la posición contractual de fiduciario a la sociedad fiduciaria que designe el(los) Fideicomitente(s), previa aceptación por parte del Contratante; y
12. Por las demás causales previstas en este Contrato o en la ley aplicable.

Cláusula 3.11. Liquidación

Ocurrida la terminación del Contrato, la Fiduciaria notificará de dicho hecho al(a los) Fideicomitente(s) y al INTERVENTOR (sin que la ausencia de dicha notificación impida, suspenda o condicione la terminación del Contrato, salvo que la misma sea necesaria) e iniciará el proceso de liquidación del

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

Patrimonio Autónomo. Durante el periodo de liquidación, la gestión de la Fiduciaria se dirigirá a realizar exclusivamente los actos tendientes a ella.

Con los recursos disponibles en el Patrimonio Autónomo al momento de la liquidación, la Fiduciaria realizará un(os) Giro(s) final(es), sin requerir instrucción previa del(de los) Fideicomitente(s), (I) a la cuenta del Destinario de Rendimientos dispuesta por la Dirección General de Crédito Publico y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público por concepto de rendimientos causados y no entregados a la fecha y (II) al Destinatario de Excedentes por el saldo del anticipo pendiente por ejecutar . En caso de que el Patrimonio Autónomo no cuente con los recursos suficientes para cubrir los costos bancarios de la(s) transferencia(s), el(los) Fideicomitente(s) o, en su defecto el Contratante, podrá(n) aportar los recursos necesarios para dicho fin.

La Fiduciaria le presentará, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de terminación del Contrato, al(a los) Fideicomitente(s) y al INTERVENTOR la rendición final de cuentas.

Si dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo de la rendición final de cuentas, el(los) Fideicomitente(s) y el INTERVENTOR no presentan reparo alguno a la misma, la Fiduciaria tomará vencido este plazo, y, por lo tanto, entenderá que acepta la rendición final de cuentas y procederá a remitir el proyecto de acta de liquidación.

Si el(los) Fideicomitente(s) o el INTERVENTOR presentan observaciones u objeciones a la rendición de cuentas, la Fiduciaria tendrá un plazo de 10 días hábiles siguientes al recibo de las mismas para resolverlas y enviar de nuevo la rendición final de cuentas y el proyecto de acta de liquidación. Si vencido este término, el(los) Fideicomitente(s) y/o el INTERVENTOR siguen presentando inconformidades con la rendición de cuentas, se procederá a dar aplicación a lo establecido en el acápite de resolución de controversias de este Contrato.

Si dentro de los 8 días hábiles siguientes al recibo del proyecto de acta de liquidación, el(los) Fideicomitente(s) no presenta(n) reparo alguno al mismo y/o no remite a la Fiduciaria dicha acta debidamente suscrita, la Fiduciaria podrá suscribir el acta de liquidación unilateralmente.

De quedar recursos remanentes en el Patrimonio Autónomo y que el Destinatario de Rendimientos y Excedentes no los reciba, estos podrán, sin necesidad de instrucción del(de los) Fideicomitente(s), ser girados a una de las cuentas bancarias a nombre del Destinatario de Rendimientos y Excedentes en las que la Fiduciaria haya efectuado giros de recursos durante la ejecución del Contrato.

Igualmente, la Fiduciaria podrá dar inicio al proceso judicial de pago por consignación para efectuar la restitución de los bienes fideicomitidos, caso en el cual los gastos de honorarios de abogado(s) y en general todos aquellos costos y gastos que ocasione tal proceso judicial serán de cargo del(de los) Fideicomitente(s) en los términos de este Contrato.

CAPÍTULO IV. MISCELÁNEOS

Cláusula 4.1. Definiciones

Los términos que en este Contrato se utilizan con letra inicial en mayúscula tendrán el significado que se les asigna en el acápite de definiciones de este Contrato, salvo que en otras partes de este Contrato se les atribuya un significado distinto.

Los términos que no estén expresamente definidos deben interpretarse en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas palabras; salvo que se encuentren definidos de otra forma en la ley aplicable. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte, a menos que aparezca claramente que se han tomado en sentido diverso.

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

Cláusula 4.2. Ley aplicable y domicilio contractual

El Contrato se regirá, interpretará y ejecutará de conformidad con las leyes de Colombia.

El presente Contrato se interpretará teniendo en cuenta los principios previstos en los artículos 1618 a 1624 del Código Civil y las manifestaciones de voluntad de las Partes que constan en este documento y/o en las instrucciones que se impartan conforme al mismo.

Las Partes fijan como domicilio contractual de este Contrato para todos los efectos legales a la ciudad de Bogotá D.C. En el evento de requerirse, durante la ejecución de este Contrato, reuniones a las que deba asistir la Fiduciaria, estas se realizarán en la ciudad de Bogotá D.C.

Cláusula 4.3. Datos personales.

El(Los) Fideicomitente(s) autoriza(n) a la Fiduciaria para que utilice los datos suministrados con ocasión de la celebración de este Contrato para las siguientes finalidades: (i) desarrollo de los procesos que se requieran para la adecuada prestación de los productos y/o servicios contratados; (ii) evaluar, mantener, mejorar y profundizar la relación contractual, incluyendo el envío de información sobre eventos, novedades, promociones, publicidad y programas de fidelidad, mediante el uso de correo electrónico, correo postal, teléfono fijo, celular, fax, SMS, MSM, redes sociales o medios similares, y (iii) desarrollar e implementar herramientas de prevención de fraudes.

La Fiduciaria manifiesta que el tratamiento de los datos personales se realizará conforme a lo consagrado por la Ley 1266 de 2008 y demás normas que la complementen, modifiquen, adicionen o sustituyan. En el evento en que el(los) Fideicomitente(s) considere(n) necesario presentar peticiones, quejas o reclamos frente al tratamiento de sus datos deberá(n) interponerlos directamente ante la Fiduciaria. En el evento en que las peticiones, quejas o reclamos no sean atendidos o consideren que han sido atendidos desfavorablemente, podrán acudir ante la Superintendencia Financiera de Colombia.

El(Los) Fideicomitente(s) declara(n) que cuenta(n) con la autorización de sus empleados para compartir a la Fiduciaria la información personal que estos le hayan suministrado y le suministren en el futuro verbalmente o por escrito, con la finalidad de que Fiduciaria (y/o los proveedores que ésta contrate para tal fin) lleve a cabo encuestas, entrevistas, sondeos y similares, para realizar mediciones de satisfacción del cliente y del servicio y/o productos objeto del Contrato.

Cláusula 4.4. Conflictos de interés

Atendiendo lo establecido la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás disposiciones aplicables, la Fiduciaria evaluó de forma previa a la celebración de este Contrato la posible incursión en situaciones generadoras de conflictos de interés que pueden llegar a tener lugar a la celebración o durante la ejecución del mismo, concluyendo que, hasta la Fecha de Firma, no se configuran conflictos de interés, en razón a que la Fiduciaria actuará en cumplimiento de las instrucciones impartidas mediante este Contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, durante la ejecución de este Contrato pueden surgir situaciones potencialmente generadoras de conflictos de interés, que además de ser reveladas de manera oportuna por quien llegare a tener conocimiento de ellas, habrán de administrarse conforme corresponda según las cláusulas de este Contrato, las normas aplicables y las normas internas de la Fiduciaria que sean aplicables, en especial el manual de conflictos de interés y uso de información privilegiada.

Cláusula 4.5. SARLAFT

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

Según lo establecido en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera de Colombia, y demás disposiciones aplicables, el(los) Fideicomitente(s) se obliga(n) a entregar información veraz y verificable, y a actualizar sus datos por lo menos anualmente, suministrando la totalidad de los soportes documentales e información exigidos por la Fiduciaria al momento de la vinculación, incluida aquella relacionada con sus Beneficiarios Finales según la normatividad aplicable.

La Fiduciaria se abstendrá de atender las instrucciones de pago a terceros impartidas por el(los) Fideicomitente(s), cuando dichos terceros se encuentren incluidos en Listas Sancionatorias, sin que esto constituya causal de incumplimiento de este Contrato.

Cláusula 4.6. FATCA-CRS

El(Los) Fideicomitente(s) manifiesta(n) que a través de este Contrato se le(s) está informando por parte de la Fiduciaria que existen acuerdos de intercambio de información suscritos con los Estados Unidos y los países afiliados a la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico ("OCDE"), desarrollada por las Resoluciones 60 de 2015 y 119 de 2015 de la DIAN, y bajo los términos de la Ley FATCA (*Foreign Account Tax Compliance Act*) y de la Ley CRS (*Common Reporting Standard*) de la OCDE.

En consecuencia, el(los) Fideicomitente(s) autoriza(n) a la Fiduciaria que reporte a la autoridad competente la calidad de impactado; y se compromete a informar inmediatamente a la Fiduciaria, cualquier cambio de circunstancias en la información. La Fiduciaria se abstendrá de aprobar aquellas vinculaciones de personas a las cuales se les evidencie de acuerdo con el diligenciamiento del formato "Nos Interesa Conocerlo" que tienen la calidad de "*U.S. Person*" (Impactado bajo los términos de la Ley FATCA *Foreign Account Tax Compliance Act*), y/o es impactada por la Ley CRS (*Common Reporting Standard*) de la OCDE y los países afiliados a la OCDE y no certifiquen la calidad "U.S. Person" o impactado por la Ley CRS.

Cláusula 4.7. Confidencialidad

Las Partes se obligan a que todos los datos y, en general, toda la información que con ocasión de este Contrato llegaren a conocer directa o indirectamente, en desarrollo de este Contrato, no podrá ser utilizada en su favor o en el de terceros, ni podrá ser divulgada por vía alguna, obligándose a guardar absoluta reserva sobre la misma, salvo por solicitud de una autoridad competente. La Parte que incumpla la obligación de confidencialidad se hará responsable frente a la otra por los perjuicios que se causen sin que ello impida la iniciación de las acciones judiciales correspondientes contra las personas naturales que causaron el incumplimiento. Esta obligación subsistirá por un término de 2 años desde la terminación del Contrato.

Cláusula 4.8. Notificaciones

Las direcciones para notificaciones y para todos los efectos de este Contrato son las establecidas para cada Parte en el encabezado de este Contrato. Las Partes se obligan a notificarse cualquier cambio de estos datos. De lo contrario, se entenderán debidamente notificadas en las anteriores direcciones.

En el evento que no fuere posible la localización del(de los) Fideicomitente(s) en las direcciones o correos electrónicos registrados ante la Fiduciaria, las comunicaciones que se le(s) deban dirigir (incluyendo la rendición final de cuentas y el proyecto de acta de liquidación, según sea aplicable) se enviarán a las direcciones que figuren en el registro mercantil de su domicilio. El(Los) Fideicomitente(s) acepta(n) que en los anteriores términos se tendrán por notificados.

Cláusula 4.9. Mérito ejecutivo

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

Este Contrato presta mérito ejecutivo y copia del mismo junto con las facturas de cobro por (i) Comisiones Fiduciarias o Gastos Fiduciarios, por (ii) pago de gastos por el inicio del proceso de pago judicial por consignación, o (iii) por el pago de los daños o perjuicios que deba asumir el(los) Fideicomitente(s) en desarrollo del presente Contrato, constituirán título ejecutivo suficiente para que la Fiduciaria pueda hacer exigible por la vía judicial el cumplimiento de las facturas insolutas por tales conceptos a cargo del(de los) Fideicomitente(s).

Cláusula 4.10. Contratación de abogados

La Fiduciaria a su elección podrá: (i) solicitar al(a los) Fideicomitente(s) que contrate(n) directamente uno o más profesionales en derecho para que actúe a nombre del Patrimonio Autónomo para la defensa del Patrimonio Autónomo, en el evento de presentarse cualquier acción, trámite o proceso de cualquier clase, en que se vea involucrado; o (ii) si lo considera(n) pertinente, escoger y contratarlos con total independencia, con cargo a los bienes fideicomitidos diferentes del Anticipo, o, en caso de insuficiencia, a los que aporte el(los) Fideicomitente(s), quien(es) desde ahora se obliga(n) a suministrar al Patrimonio Autónomo los recursos necesarios para ello, dentro de los 5 días hábiles posteriores al requerimiento de la Fiduciaria.

La Fiduciaria otorgará los poderes necesarios a los abogados contratados, y les facilitará la información en su poder que requieran, sin que esto libere al(a los) Fideicomitente(s) de su obligación de colaborar en el suministro oportuno de la misma. En el evento que el(los) Fideicomitente(s) no la suministre(n) de manera completa, clara y oportuna, el(los) Fideicomitente(s) exonera(n) desde ya a la Fiduciaria por falta de debida diligencia y/o incumplimiento de sus deberes ante un fallo adverso a los intereses del Patrimonio Autónomo.

En el evento que la contratación la haga directamente el(los) Fideicomitente(s), este(os) deberá(n) informar a la Fiduciaria dentro de los 5 días siguientes los datos de los abogados contratados, incluyendo todos sus datos de contacto, y causar que estos presenten oportunamente, clara y de manera completa los informes en relación con el estado, calificación, valoración de pretensiones y las perspectivas de los procesos o asuntos encomendados, al igual que la oportuna actualización de cualquier novedad al respecto y, en general, cualquier información adicional según sea solicitada por la Fiduciaria. En caso de no cumplir los abogados contratados con la entrega de informes en los términos y fechas solicitados por la Fiduciaria, el(los) Fideicomitente(s) autoriza(n) desde ya a la Fiduciaria para revocar los poderes conferidos y nombrar un nuevo apoderado, situación que debe ser advertida por el(los) Fideicomitente(s) a los profesionales contratados.

Igualmente, desde ya el(los) Fideicomitente(s) exonera(n) a la Fiduciaria de cualquier responsabilidad por el pago de honorarios profesionales y/o cualquier remuneración pactada con los abogados contratados.

Cláusula 4.11. Defensor del consumidor financiero

Para efectos de la atención de cualquier queja, reclamación o denuncia que el(los) Fideicomitente(s) considere(n) debe(n) hacerle a la Fiduciaria en virtud de este Contrato, lo podrán hacer directamente en las oficinas de ésta o a través del correo electrónico contactenos@davivienda.com.

Asimismo podrá(n) acudir al defensor del consumidor financiero designado por la Fiduciaria Andrés Augusto Garavito Colmenares, cuya oficina es PG Abogados Asociados, quien atenderá tales reclamaciones en la Avenida 19 # 114-09 Oficina 502, en el horario de atención: lunes a viernes de 8:00 am a 5:00 pm, teléfono 601 21313 70 / 601 2131322, al correo electrónico defensorfiduciariadavivienda@pgabogados.com o a través de la página web https://www.defensoriapgabogadosasociados.com/; o a quien haga sus veces. La forma y términos de las reclamaciones o quejas a que haya lugar ante el defensor están definidos en las normas aplicables,

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

información que puede ser consultada en la página web www.fidudavivienda.com. Los trámites ante el defensor son gratuitos y las decisiones de éste no son obligatorias para las Partes.

Cláusula 4.12. Solución de controversias

Las Partes convienen que todas aquellas diferencias o controversias que surjan entre ellas con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación de este Contrato, serán comunicadas por una Parte a la otra por escrito a la dirección física o electrónica dispuesta para notificaciones en este Contrato. A partir de dicha comunicación, se iniciará la etapa de arreglo directo. Si dentro de un término de 15 días hábiles contados a partir de conocido el hecho motivo de controversia, las Partes no logran un acuerdo, éstas quedan en libertad de acudir a la justicia ordinaria.

Cláusula 4.13. Autorización, reporte y consulta a las centrales de riesgo

El(Los) Fideicomitente(s) autoriza(n) de manera irrevocable para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, la Fiduciaria reporte a las centrales de riesgo y de cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos fines, el nacimiento, modificación, extinción de obligaciones que se desprenden de este Contrato.

La autorización aquí descrita comprende, especialmente, la información referente a la existencia de deudas vencidas sin cancelar y/o la utilización indebida de los servicios financieros, por un término no mayor al establecido en la Ley.

Así mismo, faculta(n) a la Fiduciaria para que solicite información sobre las relaciones comerciales que el (los) Fideicomitente(s) tenga(n) con el sistema financiero y para que los datos reportados sean procesados para el logro del propósito de las centrales y sean circularizables con fines comerciales, de conformidad con su respectivo reglamento.

Cláusula 4.14. Cesión

El(Los) Fideicomitente(s) no podrá(n) ceder total o parcialmente este Contrato, los excedentes, el beneficio o los derechos fiduciarios derivados del mismo, ni hacerse sustituir total o parcialmente en las relaciones jurídicas correspondientes a dicha calidad, sin la autorización previa de la Fiduciaria y del Contratante.

Cláusula 4.15. Beneficiarios Finales

El(Los) Fideicomitente(s), en cumplimiento de lo establecido en la Resolución 000164 de 2021 y la Resolución 37 de 2022 proferidas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales ("DIAN"), declara(n) que (i) conoce(n) que la Fiduciaria debe reportar a la DIAN la información completa de los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo constituido en virtud de este Contrato, para lo cual es indispensable que el(los) propio(s) Fideicomitente(s) comparta(n) dicha información a la Fiduciaria, (ii) a la fecha de suscripción de este contrato, entregó(aron) a la Fiduciaria, en el formato establecido por esta, la información de todos los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo; y que (ii) dicha información entregada es veraz, correcta y completa en los términos establecidos en la Resolución 164 de 2021, la Resolución 37 de 2022 y demás normas aplicables que las modifiquen, adicionen, reemplacen o deroguen.

El(Los) Fideicomitente(s) se obliga(n) a informar inmediatamente a la Fiduciaria cualquier modificación o adición respecto de la información presentada en relación con sus Beneficiarios Finales y/o con la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo durante la vigencia de este contrato que sea necesaria para que la Fiduciaria cumpla con la obligación de información bajo la Resolución 164 de 2021, la Resolución 37 de 2022 y demás normas aplicables que las modifiquen, adicionen, reemplacen o

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

derogue. Para tal efecto, el(los) Fideicomitente(s) enviará(n) una notificación electrónica al funcionario de la Fiduciaria designado para la administración del Patrimonio Autónomo.

El(Los) Fideicomitente(s) mantendrá(n) indemne a la Fiduciaria por cualquier pérdida, multa, daño, perjuicio, sanción o reclamación que se origine en (i) la veracidad, corrección o completitud de la información entregada a la Fiduciaria sobre los Beneficiarios Finales y la cadena de propiedad del Patrimonio Autónomo, y/o (ii) la extemporaneidad o demora en el reporte de cualquier modificación o adición en la información entregada a la Fiduciaria sobre dichos Beneficiarios Finales y/o dicha cadena de propiedad.

Para efectos de lo establecido en esta cláusula, son "Beneficiarios Finales" aquellos establecidos en el Artículo 631-5 del Estatuto Tributario".

Cláusula 4.16. Firma electrónica

En el evento que este Contrato sea firmado electrónicamente, las Partes renuncian expresamente, con la intención de que este Contrato sea vinculante, a hacer uso de cualquier derecho a interponer una acción tendiente a invalidarlo basándose únicamente en el hecho de que se celebró mediante el intercambio electrónico de datos.

Las Partes declaran que:

a) En caso de litigio, los registros de los mensajes de intercambio electrónico de datos que se hayan generado serán admisibles ante los tribunales y constituirán plena prueba de los hechos que en ellos figuran, salvo que se aporte prueba en contrario;

b) Las firmas plasmadas en este Contrato y en otros que de la misma forma llegare a suscribir en desarrollo del mismo son confiables y vinculantes para obligarlas legal y contractualmente en relación con el contenido de este Contrato y tienen la misma validez y los mismos efectos jurídicos de la firma manuscrita;

c) Los datos de creación de cada firma corresponden única y exclusivamente al firmante quien tiene capacidad jurídica para comprometer a cada Parte;

d) El firmante registrado es quien tiene y tendrá acceso a los datos de creación de la firma; y

e) Los firmantes actuando en representación de cada una de las Partes tienen plenas facultades legales y estatutarias para obligarlas mediante firma electrónica.

Con el propósito de proteger la autenticidad, integralidad, validez e inviolabilidad de la firma electrónica y de este Contrato y en otros que de la misma forma llegaré a suscribir en desarrollo del mismo, los firmantes se obligan a:

a) Mantener el control y custodia exclusiva sobre los datos de creación de la firma.

b) Garantizar que los datos de creación de la firma no sean utilizados de forma indebida o no autorizada.

c) Dar aviso inmediato a la otra parte sobre cualquier efecto material adverso que dé lugar a que los datos de creación de la firma sean cuestionados, repudiados y/o queden en entredicho, amenazando la confiabilidad e integridad de los mismos.

En constancia de lo anterior, se suscribe en la Fecha de Firma.

Firmado electrónicamente. Documento No. 449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

LA FIDUCIARIA



J D

L R

_____

EL(LOS) FIDEICOMITENTE(s)



_____ _____

_____ _____

Documento No.
449905de-d3b8-474d-b76f-0359b88a118b

Creado el:
23/04/2026 02:51 p. m.

Este documento es la representación de un documento original en formato electrónico. Para validar el estado actual del documento ingrese a: consulta.autenticsign.com/o escanee el código QR.

Este documento esta firmado electrónicamente, de conformidad con los estándares internacionales de firma en tanto es un documento autentico, integro y disponible para consulta en línea.

27 Páginas

Nombre(s): CAROLINA
Apellido(s): CEVALLOS CASTILLO
CC. 52419853
Firmó el: 23/04/2026 02:51 p. m.

Nombre(s): Lina Maria
Apellido(s): Rojas Marin
CC. 43627613
Aprobó el: 23/04/2026 02:51 p. m.

Nombre(s): Jesica Alejandra
Apellido(s): Duran Acosta
CC. 1110590928
Aprobó el: 23/04/2026 02:51 p. m.

Nombre(s): Alvaro
Apellido(s): Rodriguez Rangel
CC. 88240653
Firmó el: 23/04/2026 02:51 p. m.

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA

PROSOI

Más allá de la ingeniería

FLUJO DE INVERSIÓN CONTRATO 011-00-M- CAMAN-GRUAL-2026 QUE TIENE COMO OBJETO OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

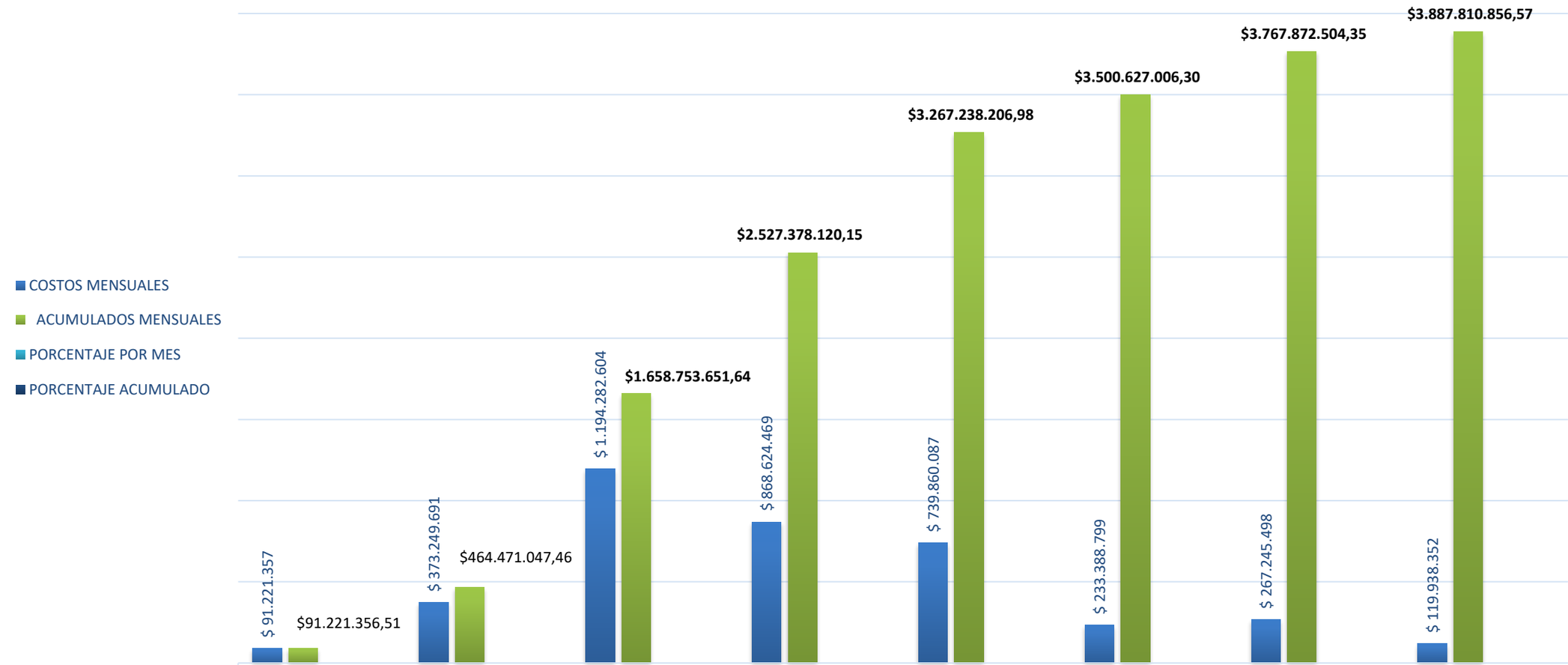

	31 MAYO 2026	30 JUNIO 2026	20 JULIO 2026	30 AGOSTO	30 SEPTIEMBRE	31 OCTUBRE	30 NOVIEMBRE	8 DICIEMBRE
COSTOS MENSUALES	$ 91.221.357	$ 373.249.691	$ 1.194.282.604	$ 868.624.469	$ 739.860.087	$ 233.388.799	$ 267.245.498	$ 119.938.352
ACUMULADOS MENSUALES	$91.221.356,51	$464.471.047,46	$1.658.753.651,64	$2.527.378.120,15	$3.267.238.206,98	$3.500.627.006,30	$3.767.872.504,35	$3.887.810.856,57
PORCENTAJE POR MES	2,35%	9,60%	30,72%	22,34%	19,03%	6,00%	6,87%	3,08%
PORCENTAJE ACUMULADO	2,35%	11,95%	42,67%	65,01%	84,04%	90,04%	96,92%	100,00%

ALVARO RODRIGUEZ RANGEL
Representante legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
NIT: 900.643.646-1

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002
(PERSONA JURÍDICA)

Jorge Andrés García Ruedas, identificado con 1.030.587.381 de Bogotá D.C y con tarjeta profesional 265251-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de **PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS** identificada con el NIT 900.643.646-1, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C., luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia de lo anterior, se firma el presente documento en Bogotá D.C., a los 11 días del mes de mayo de 2026.



JORGE ANDRÉS GARCÍA RUEDAS
C.C. 1.030.587.381 de Bogotá. D.C
Revisor Fiscal de PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
T P No 265251-T

Nota: Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA

PROSOI

Más allá de la ingeniería

DOCUMENTOS DEL REVISOR FISCAL

Calle 140 No.11-45
Edi□cio HHC Piso 6 O□cina 606
(601)467 30 76 - 321 639 31 06
Bogotá, D. C., Colombia

NIT 900 643 646-1 **www.prosoi.com**

prosoi.sas@gmail.com

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.030.587.381

GARCIA RUEDA

APELLIDOS

JORGE ANDRES

NOMBRES

Jorge Andres Garcia Rueda

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 14-FEB-1991

ALPUJARRA
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.73
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

17-FEB-2009 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-1500150-00153833-M-1030587381-20090330 0010548577A 1 28770046



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

265251-T

JORGE ANDRES
GARCIA RUEDA
C.C. 1030687381
RES. INSCRIPCION 1774 DEL 13/11/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

283029 296815

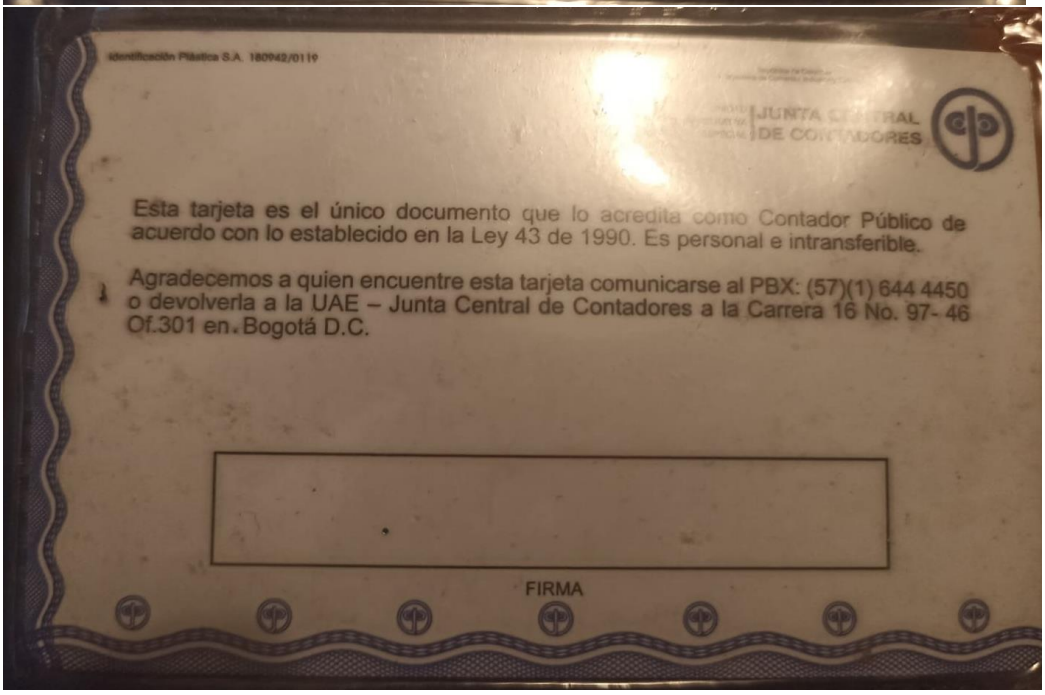

Identificación Plástica S.A. 180942/0119

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 6 8 8 0 5 7 8 9 2 9 1 3 9 7

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JORGE ANDRES GARCIA RUEDA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1030587381 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 265251-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

PAGOSIMPLE | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2026-05-11, 10:26:40 AM **Tipo Planilla:** E: PLANILLA EMPLEADOS EMPRESAS. **Numéro Planilla:** 1081154370

Periodo Cotización: abril de 2026 **Periodo Servicio:** mayo de 2026

PAGADO 08/05/2026

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS		
Documento	NI900643646	**Dirección**	CR 11NO NORTE #138 - 48
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	**Teléfono**	3216393106
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	BOGOTA D.C.	**Departamento**	BOGOTA D.C.
Representante Legal	RODRIGUEZ RANGEL ALVARO	**Identificación**	CC 88240653
Total Afiliados	22	**ARP**	ARL SURA

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																				Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 1005996928	CRISTIAN EDUARDO PORTELA VARGAS	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1007248221	YEIXSON URIBE VEGA VELA	01	00		X															0	22	22	22	22	(230301) PORVENIR	$ 1.283.997	$ 205.500	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 1.283.997	$ 51.400	6,960	$ 1.283.997	$ 89.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.283.997	$ 51.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 397.700
CC 1007823488	YEISSON MANUEL GUZMAN HERAZO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1023027459	JOHAN NICOLAS DUARTE SUAREZ	01	00		X															0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 291.818	$ 46.700	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 291.818	$ 11.700	6,960	$ 291.818	$ 20.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 291.818	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500
CC 1023863915	JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1026587635	SERGIO DAVID PULIDO VALERO	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 116.727	$ 18.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 116.727	$ 4.700	6,960	$ 116.727	$ 8.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 116.727	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.300
CC 1030647904	GIAN CARLOS SALDAÑA GALEANO	01	00		X															0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 291.818	$ 46.700	(EPS010) EPS SURA	$ 291.818	$ 11.700	6,960	$ 291.818	$ 20.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 291.818	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500
CC 1033685929	WILMER APONTE ROMERO	01	00		X															0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 291.818	$ 46.700	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 291.818	$ 11.700	6,960	$ 291.818	$ 20.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 291.818	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500
CC 1033797073	JULIO CESAR ROZO NOVA	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(230301) PORVENIR	$ 116.727	$ 18.700	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 116.727	$ 4.700	6,960	$ 116.727	$ 8.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 116.727	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.300
CC 1081272259	VALENTINA GARCIA GOMEZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 1108454434	JOSE SNEIDER VEGA VELA	01	00	X	X															0	3	3	3	3	(230301) PORVENIR	$ 175.091	$ 28.100	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 175.091	$ 7.100	6,960	$ 175.091	$ 12.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 175.091	$ 7.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 54.500
CC 1108934472	JOSE JAIRO MURILLO OTAVO	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1108934649	DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS002) SALUD TOTAL EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1110175114	JOSE FABER VAQUIRO VELA	01	00		X															0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 291.818	$ 46.700	(EPS017) FAMISANAR EPS	$ 291.818	$ 11.700	6,960	$ 291.818	$ 20.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 291.818	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500
CC 1118851418	LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS005) EPS SANITAS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 1140419295	MARA PAOLA ORTIZ MOGOLLON	01	00																	0	30	30	30	30	(230301) PORVENIR	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS037) NUEVA EPS S.A.	$ 1.750.905	$ 70.100	0,522	$ 1.750.905	$ 9.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 429.600
CC 27090918	MARIA FERNANDA GOMEZ JURADO	01	00																	0	30	30	30	30	(25-14) COLPENSIONES	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
CC 6598084	JESUS MARIA MOLANO LAGUADO	01	00	X	X															0	4	4	4	4	(231001) COLFONDOS	$ 233.454	$ 37.400	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 233.454	$ 9.400	6,960	$ 233.454	$ 16.300	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 233.454	$ 9.400	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 72.500
CC 79338632	JAIRO ALBERTO HURTADO ACOSTA	01	00	X	X															0	6	6	6	6	(25-14) COLPENSIONES	$ 350.181	$ 56.100	(EPSC34) RECAUDO SGP CAPITAL SALUD	$ 350.181	$ 14.100	6,960	$ 350.181	$ 24.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 350.181	$ 14.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 108.700

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 08/05/2026 | **Empresa NI900643646 PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS** | **Planilla Nro: 1081154370** | **Periodo Cotización: abril de 2026** | **Periodo Servicio: mayo de 2026**

II. DETALLE DEL APORTANTE

Total

Datos del Afiliado				Novedades																			Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales					
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total
CC 79525144	LEONARDO GACHARNA FLOREZ	01	00	X	X															0	2	2	2	2	(25-14) COLPENSIONES	$ 116.727	$ 18.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 116.727	$ 4.700	6,960	$ 116.727	$ 8.200	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 116.727	$ 4.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 36.300
CC 88240653	ALVARO RODRIGUEZ RANGEL	01	00																	0	30	30	30	30	(230201) PROTECCION	$ 1.750.905	$ 280.200	(EPS008) COMPENSAR EPS	$ 1.750.905	$ 70.100	6,960	$ 1.750.905	$ 121.900	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 1.750.905	$ 70.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 542.300
PT 5964182	LENINKER ENRIQUE DEMOYA ESIS	01	00	X	X															0	5	5	5	5	(230301) PORVENIR	$ 291.818	$ 46.700	(EPS005) EPS SANITAS	$ 291.818	$ 11.700	6,960	$ 291.818	$ 20.400	(CCF24) COMPENSAR CCF	$ 291.818	$ 11.700	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 90.500

III.TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 21.361.044	$ 21.361.044	$ 21.361.044	$ 21.361.044	$ 3.418.700	$ 855.600	$ 1.262.500	$ 855.600	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 6.392.400	$ 0	$ 6.392.400

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!

¡El Poder de lo SIMPLE!

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2026

Empresa: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS	**Identificación de la empresa:** 900643646
Contrato ARL: 095031238	**Municipio donde se prestó el servicio:**
Sede: PRINCIPAL DC	**Fecha de Elaboración:** 11/03/2026
Fecha de prestación del servicio: 11/03/2026	**Persona que modificó:** ALVARO RODRIGUEZ RANGEL
Fecha de última modificación: 11/03/2026	**Estado del Informe:** Terminado

Asesorado por

Tipo Identificación	Número Identificación	Nombre	Prestador
Cédula	88240653	ALVARO RODRIGUEZ RANGEL	-

Introducción

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador, según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos que ingreses obedecen única y exclusivamente a tu criterio como Compañía. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni somos responsables por los resultados que de ella se generen. Una vez la completes, te entregaremos algunas recomendaciones para cumplir y/o mejorar el nivel evaluado.

ARL SURA informa que la empresa referenciada en el encabezado del presente documento, en cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, la empresa aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019, cuyo resultado está plasmado en este informe.

Objetivos

Evaluar la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral, identificando áreas de mejora y proporcionando recomendaciones para fortalecer el sistema y garantizar un entorno laboral seguro y saludable.

Marco Legal

Ley 9 de 1979: Por la cual se dictan Medidas Sanitarias

Resolución 2013 de 1986: Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

Resolución 1401 de 2007: Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

Ley 1562 de 2012: por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

Resolución 652 de 2012: Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones.

Resolución 1356 de 2012: Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012

Decreto 1072 de 2015: Decreto Único Reglamentario del sector trabajo.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Resolución 0312 de 2019: Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.

Metodología

Conversación con la empresa para realizar el diagnóstico del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo en donde se evalúa la efectividad y cumplimiento de las políticas, procedimientos y prácticas relacionadas con la seguridad y salud laboral en una organización. A continuación, se presenta el enfoque paso a paso de esta metodología:

1. Recopilación de información: Se recopila toda la documentación relacionada con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como manuales, políticas, procedimientos, registros de incidentes y accidentes, entre otros.

2. Análisis: Se realiza un análisis de la información recopilada para identificar posibles oportunidades de mejoras en el sistema de gestión.

4. Evaluación documental: Se revisarán minuciosamente los documentos del sistema de gestión para verificar su cumplimiento con los requisitos legales y normativos aplicables.

6. Identificación de hallazgos: Se identificarán los hallazgos relevantes que indiquen áreas donde se requiere mejorar o fortalecer el sistema de gestión.

7. Elaboración del informe: Se redactará un informe detallado que incluya los hallazgos encontrados, recomendaciones específicas y un plan de acción para abordar las áreas de mejora identificadas.

8. Presentación y seguimiento: Se presentará el informe a la alta dirección y se realizará un seguimiento para asegurar que las recomendaciones se implementen correctamente y se realicen las mejoras necesarias.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2026

Resumen de Resultados

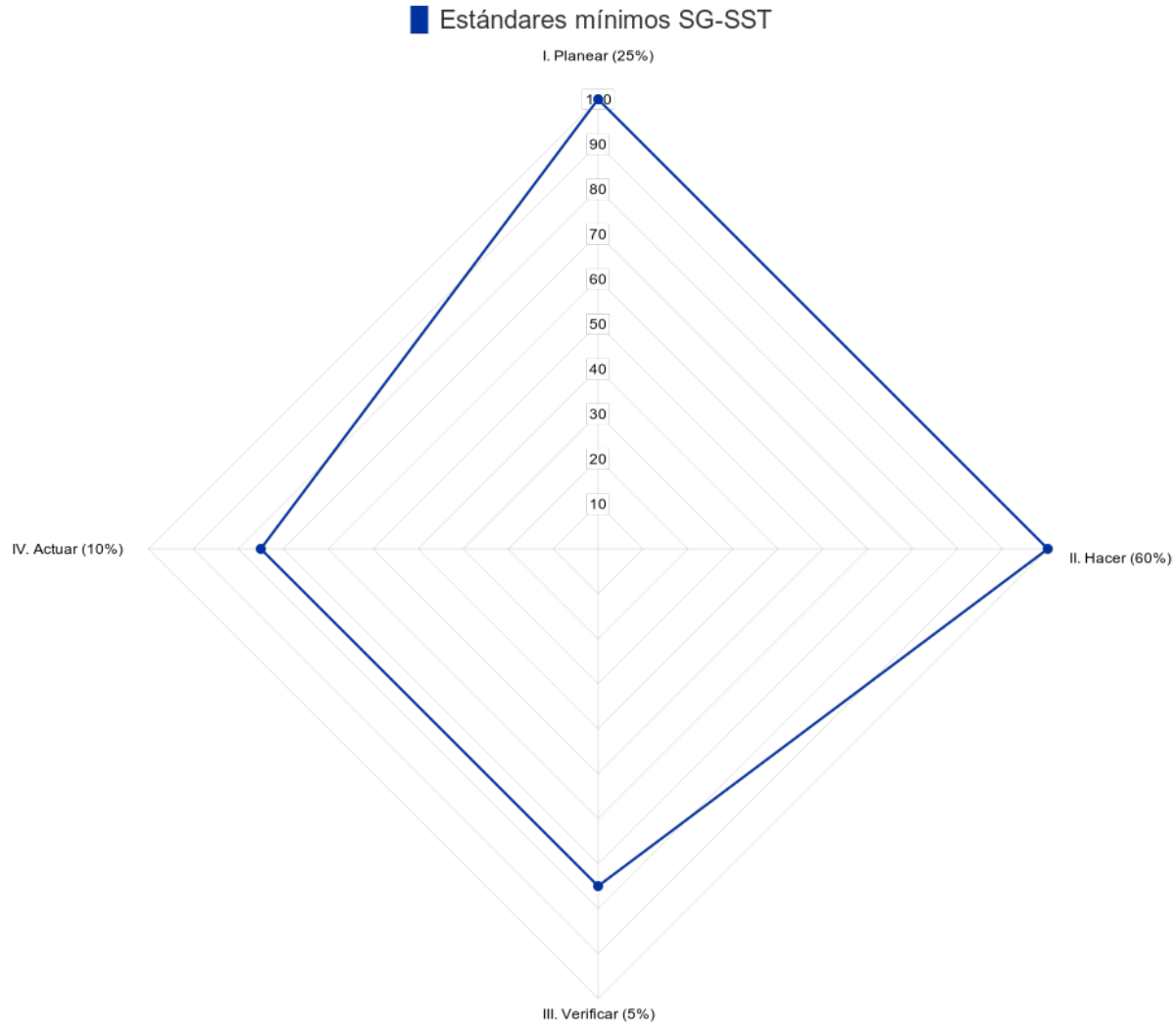

11/03/2026 Estándares mínimos SG-SST

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			**96.25**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.25 su resultado es ACEPTABLE.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2026

Detalle gráfico

A continuación podrá encontrar el detalle gráfico de cada uno de los aspectos evaluados y podrá comparar el resultado obtenido respecto al referente máximo a obtener

Estándares mínimos SG-SST

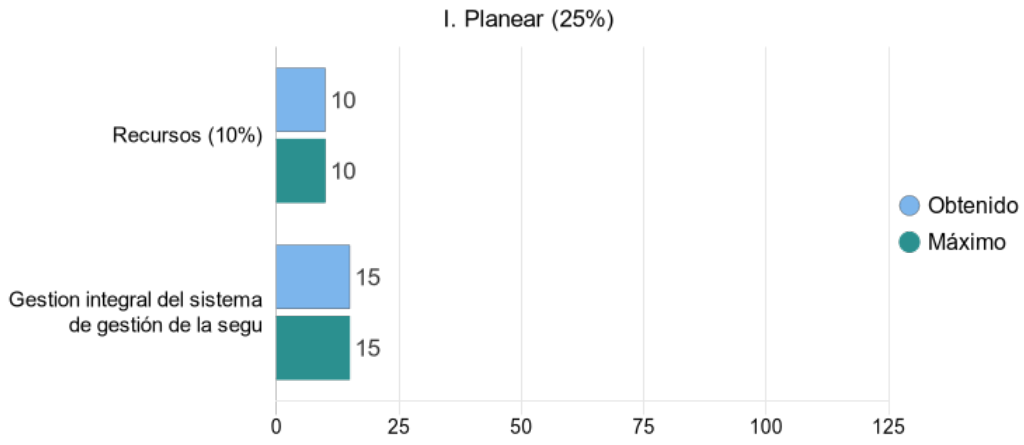

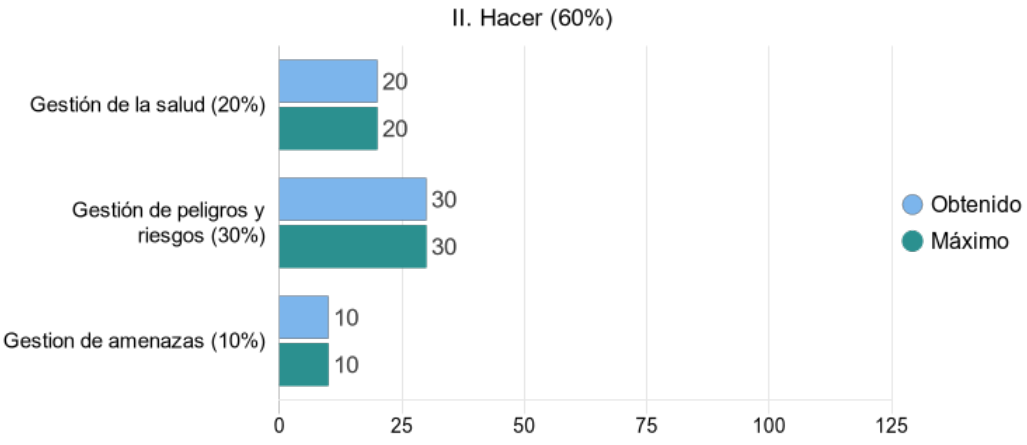

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

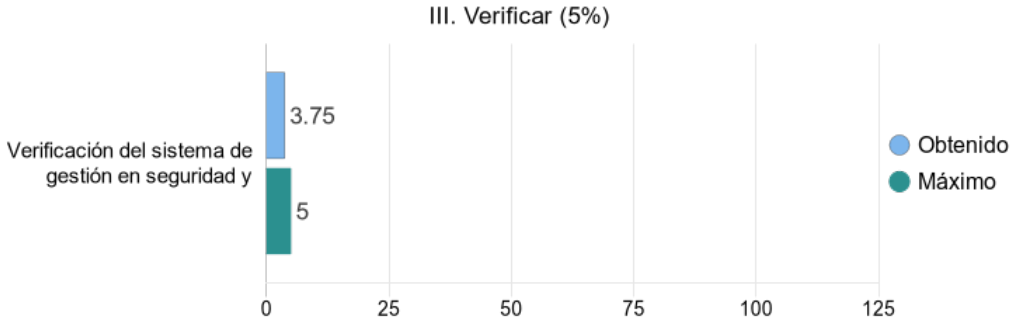

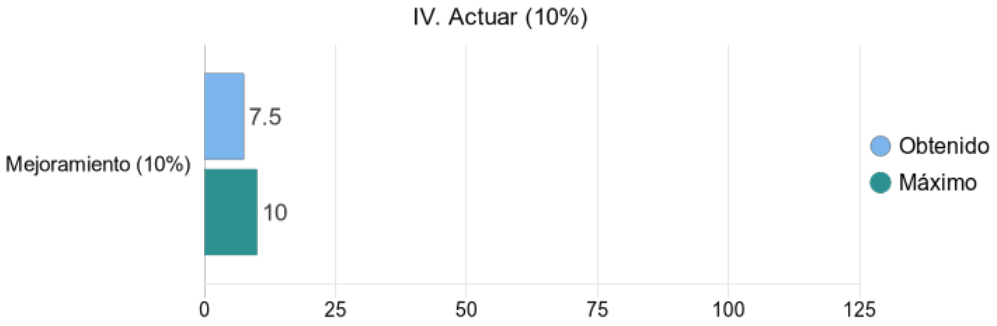

Estándares mínimos SG-SST

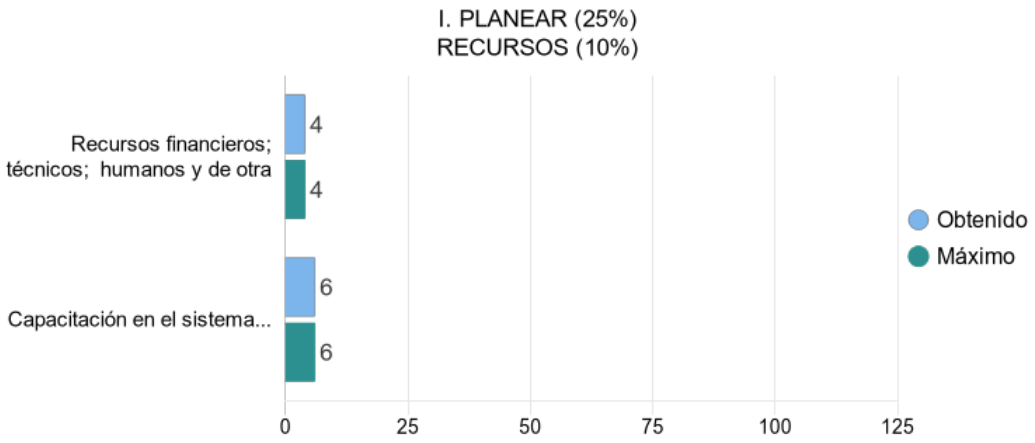

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

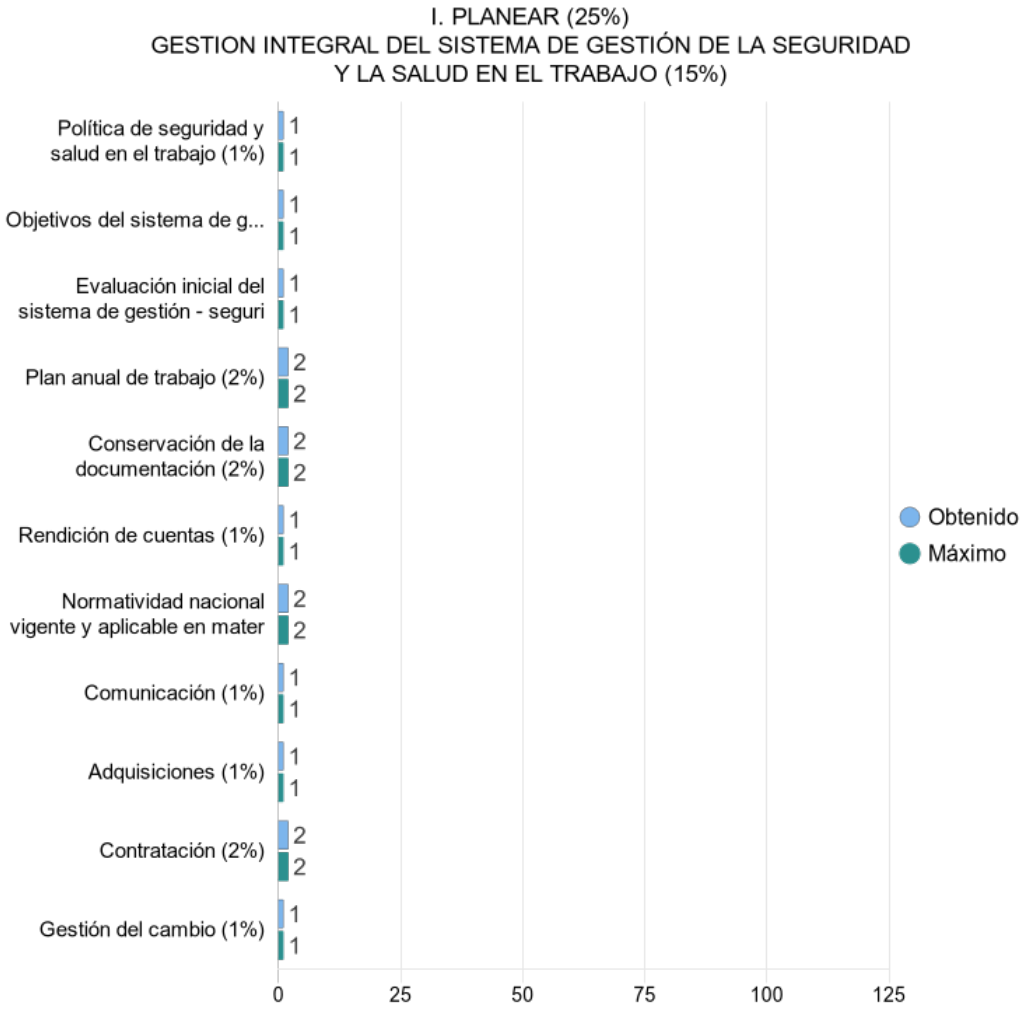

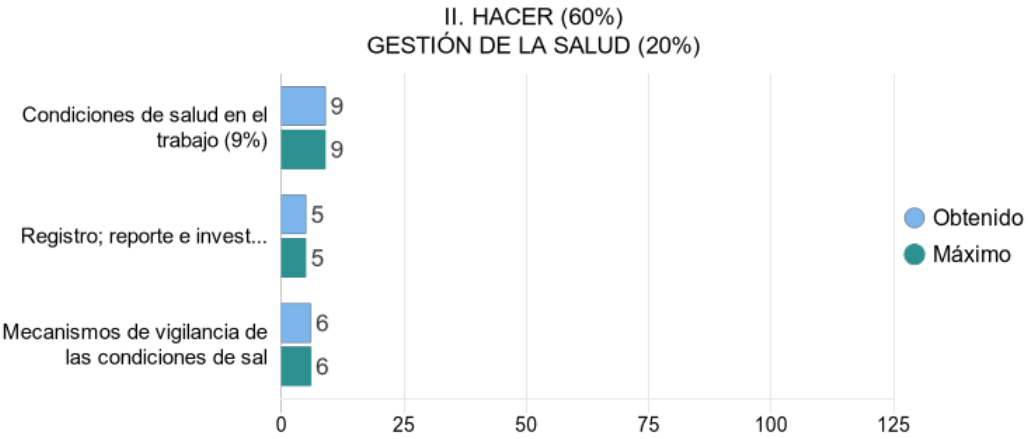

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

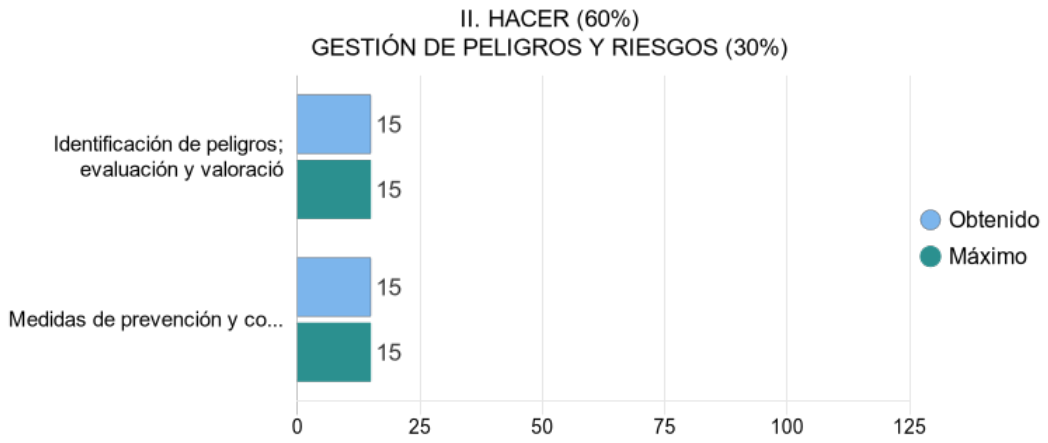

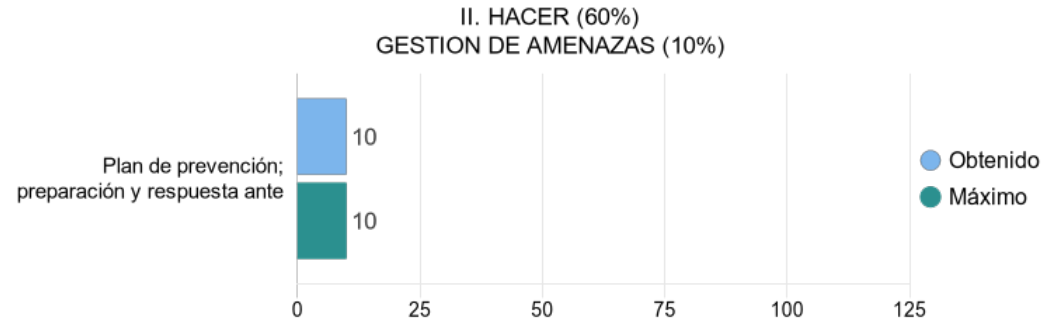

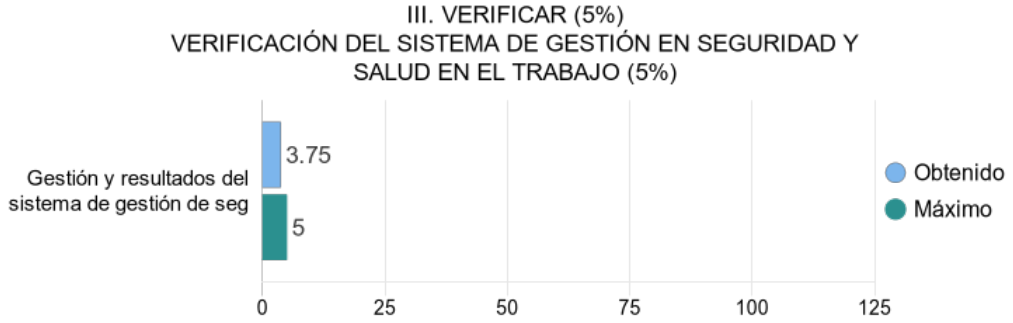

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

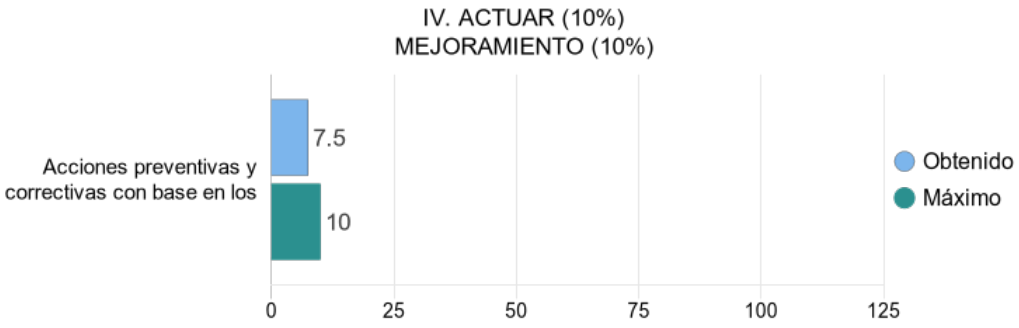

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2026

Recomendaciones / Observaciones Estándares mínimos SG-SST

Sección	Pregunta	Respuesta	Recomendaciones
I. Planear (25%)	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Definición y asignación de recursos físicos, humanos y financieros acorde con el plan de trabajo anual - La definición de recursos debe estar documentada.
	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales (0.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Afiliación y pago de la seguridad social de los trabajadores vinculados - Afiliación a Riesgos laborales de los trabajadores independientes - Pago de riesgos laborales de los trabajadores independientes en los casos en los que aplica (riesgo IV y V) - Verificación del pago de la seguridad social de los trabajadores independientes - Verificación de las agremiaciones autorizadas por el Ministerio de Salud y Protección social.
	1.1.6 Conformación COPASST (0.5%)	Cumple totalmente	Mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Convocatoria, elección y conformación del COPASST acorde con el número de trabajadores - Vigencia de dos años del COPASST - Actas de reunión mensual - Gestión adelantada por el COPASST (participación en investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, inspecciones de seguridad, reporte de condiciones, participación en el SG-SST.
	1.2.2 Inducción y Reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, actividades de Promoción y Prevención PyP (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Registro de inducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación antes del inicio de las labores - Registro de reinducción a todos los trabajadores independiente de su forma de contratación - Contenido de la inducción considerando los elementos asociados con peligros y riesgos, prevención de accidentes y enfermedades laborales, entre otros
	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST con curso virtual de 50 horas (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - El certificado de aprobación de la capacitación virtual de 50 horas del SG-SST por parte del responsable del SG-SST
II. Hacer (60%)	3.1.4 Realización de los evaluaciones médicas ocupacionales: Peligros- Periodicidad	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con: - Los conceptos médicos ocupacionales

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

	Comunicación al Trabajador (1%)		- Documento con la frecuencia de realización de las evaluaciones médicas ocupacionales - Comunicación de los resultados de las evaluaciones médicas
	3.2.1 Reporte de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponibles las evidencias relacionadas con el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales a la ARL, EPS y al Ministerio cuando corresponde.
	3.2.2 Investigación de Incidentes, Accidentes y Enfermedades Laborales (2%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales diagnosticadas y la definición de acciones para la intervención de las causas. También del envío de las investigaciones de accidentes graves y mortales a la ARL y Ministerio.
	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa (4%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos por lo menos una vez al año o en caso eventos mortales o catastróficos.
	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinogenas o con toxicidad aguda. (3%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con el monitoreo y control permanente de la exposición a agentes o sustancias catalogadas como carcinógenas o de toxicidad aguda.
	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la realización del mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo con los manuales de uso, las inspecciones y el reporte de condiciones inseguras.
	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Persona EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas (2.5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la entrega, reposición y capacitación de los elementos de protección personal.
	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la conformación y entrenamiento de la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y respuesta ante emergencias (5%)	Cumple totalmente	Debe mantener disponible las evidencias relacionadas con la implementación de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el que se considera la revisión anual, los planos de las instalaciones, la señalización, la realización de simulacros por lo menos una vez al año.
III. Verificar (5%)	6.1.1 Definicion de Indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa (1.25%)	No cumple	Debe establecer los indicadores del SG-SST acorde con la planeación estratégica de la empresa. - Establecer indicadores de estructura, proceso y resultado. - Elaborar fichas de indicadores para cada uno de los indicadores que se defina.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

			- Medir los indicadores mínimos de SST: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de accidentes de trabajo mortales, prevalencia de enfermedad laboral, incidencia de enfermedad laboral, ausentismo por causa médica.
IV. Actuar (10%)	7.1.1 Definicion de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST (2.5%)	No cumple	Debe definir un mecanismo que le permita establecer acciones preventivas y correctivas de acuerdo con los hallazgos identificados en: 1. la supervisión de los resultados 2. la realización de las inspecciones de seguridad 3. la medición de los indicadores 4. las recomendaciones del COPASST 5. Investigacion de incidentes, accidentes y enfermedades laborales 6. Recomendaciones de la ARL o de las autoridades competentes 7. Resutados de los indicadore - Consolidar las acciones preventivas y correctivas - Implementar las acciones preventivas y correctivas - Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones preventivas y correctivas

Nota: En esta tabla aparecen las preguntas que tengan recomendaciones u observaciones

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Fecha de Generación del documento: 11 de marzo de 2026

Tabla de referencia para valoración:

Planes de mejora conforme al resultado de la autoevaluación de los Estándares Mínimos. Los empleadores o contratantes con trabajadores dependientes, independientes, cooperados, en misión o contratistas y estudiantes deben realizar la autoevaluación de los Estándares Mínimos, el cual tendrá un resultado que obligan o no a realizar un plan de mejora, así:

CRITERIO	VALORACIÓN	ACCIÓN
Si el puntaje obtenido es menor al 60%	CRÍTICO	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento de inmediato. 2. Enviar a la respectiva Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentre afiliada el empleador o contratante, un reporte de avances en el termino maximo de tres (3) meses despues de realizada la autoevaluacion de estandares Minimos. 3. Seguimiento anual y plan de visita a la empresa con valoracion critica, por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido está entre el 60 y 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE	1. Realizar y tener a disposición del Ministerio del Trabajo un Plan de Mejoramiento. 2. Enviar a la Administradora de Riesgos Laborales un reporte de avances en el termino maximo de seis (6) meses despues de realizada la autoevaluacion de Estandares Minimos. 3. Plan de visita por parte del Ministerio del trabajo.
Si el puntaje obtenido es mayor a 85%	ACEPTABLE	1. Mantener la calificación y evidencias a disposición del Ministerio del Trabajo, e incluir en el Plan de Anual de Trabajo las mejoras que se establezcan de acuerdo con la evaluacion.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

Bibliografía

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Ley 9 (24, enero, 1979). Por la cual se dictan Medidas Sanitarias.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Resolución 2013. (06, junio, 1986). Por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo en los lugares de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE PROTECCIÓN SOCIAL. Resolución 1401. (14, mayo, 2007). Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Ley 1562 de 2012. (11, julio, 2012). por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 652. (30, abril, 2012). Por la cual se establece la conformación y funcionamiento del Comité de Convivencia Laboral en entidades públicas y empresas privadas y se dictan otras disposiciones

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 1356. (18, Julio, 2012). Por la cual se modifica parcialmente Resolución 652 de 2012.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Decreto 1072. (26, mayo, 2015). Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.

COLOMBIA. MINISTERIO DE TRABAJO. Resolución 0312. (13, febrero, 2019). Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

© 2026. SURA. Todos los derechos

El presente informe tiene el carácter de un concepto técnico. Las conclusiones y/o recomendaciones en él contenidas se emiten en razón de la especialidad de los profesionales que intervinieron en su realización y no tienen carácter vinculante ni obligatorio.

SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A. – ARL SURA

Informa que la empresa PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS con Nit 900643646 , se encuentra afiliada a ARL SURA.

En cumplimiento de la normatividad vigente, actualmente se encuentra implementando el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y para ello, PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS aplicó la herramienta diagnóstica de la Resolución 0312 de 2019 el 11/03/2026 cuyo resultado se presenta en este informe.

La autoevaluación de los Estándares Mínimos es realizada por el empleador según el artículo 28 de la Resolución 0312 de 2019, y los datos ingresados obedecen única y exclusivamente a su criterio como empresa. ARL SURA no suministra o diligencia información, ni es responsable de los resultados que de ella se generen.

El resultado obtenido es:

Item evaluado	% Calificación Real	Valor Ponderado (%)	% Implementación
I. Planear (25%)	100	25	25
II. Hacer (60%)	100	60	60
III. Verificar (5%)	75	5	3.75
IV. Actuar (10%)	75	10	7.5
% Total implementación			**96.25**

De acuerdo a su porcentaje de implementación del 96.25 su resultado es ACEPTABLE.

La empresa es responsable en el desarrollo de las actividades para dar cumplimiento a los requisitos normativos legales vigentes, al monitoreo, disminución y control de los riesgos como también a la implementación total del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, garantizando el bienestar de sus trabajadores.

La presente comunicación se expide a solicitud de la empresa el 11/03/2026.

Atentamente



Gerencia Técnica Arl Sura
Código transacción: 6945303

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Ministerio del Trabajo

Número Radicado: **REME-SGSST - 934603 - 2025 - 1**

Nombre de la Empresa :	proyectos y soluciones en ingenieria sas		
Tipo Persona	Jurídica	Regimén Tributario :	Régimen Simplificado
Tipo Documento Empresa :	NIT	Número de Documento	900643646
Nombre Representante Legal:	Alvaro Rodriguez Rangel		
Responsable SG-SST :	alvaro rodriguez rangel	Correo SG-SST :	johnsitob@yahoo.com
Periodo Correspondiente :	2025	Número Teléfonico fijo :	
Correo Electrónico :	johnsitob@yahoo.com	Cantidad Trabajadores :	4

Código CIIU	Riesgo	Actividad Económica
5439003	**Riesgo V**	**OTRAS ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL, INCLUYE LIMPIEZA DE EXTERIORES DE EDIFICIOS CON VAPOR, CON CHORRODE ARENA Y CON OTROS MEDIOS.**

ESTÁNDARES MÍNIMOS SGSST
TABLA DE VALORES Y CALIFICACIÓN

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.1 Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.2 Responsabilidades en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.3 Asignación de recursos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.4 Afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.5 Identificación de trabajadores de alto riesgo y cotización de pensión especial	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.6 Conformación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.7 Capacitación COPASST	0.50	Cumple totalmente	0.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	1. Recursos	1.1. Recursos financieros, técnicos humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.1.8 Conformación Comité Convivencia	0.50	Cumple totalmente	0.50
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.1 Programa Capacitación Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.2 Inducción y reinducción en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST Actividades de Promoción y Prevención P y P	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	1. Recursos	1.2. Capacitación en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo	1.2.3 Responsables del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST con curso virtual de 50 horas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.1. Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	2.1.1 Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG - SST firmada, fecha y comunicada al COPASST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.2. Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.2.1 Objetivos definidos, claros, medibles, cuantificables, con metas, documentados, revisados del SG - SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.3. Evaluación inicial del SG-SST	2.3.1 Evaluación e identificación de prioridades	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.4. Plan anual de trabajo	2.4.1 Plan que identifica objetivos, metas, responsabilidad, recursos con cronograma y firmado	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.5. Conservación de la documentación	2.5.1 Archivo o retención documental del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.6. Rendición de cuentas	2.6.1 Rendición sobre el desempeño	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.7. Normatividad nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2.7.1 Matriz legal	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.8. Comunicación	2.8.1 Mecanismos de comunicación, auto reporte en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.9. Adquisiciones	2.9.1 Identificación, evaluación, para adquisición de productos y servicios en Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.10. Contratación	2.10.1 Evaluación y selección de proveedores y contratistas	2.00	Cumple totalmente	2.00
Planear	2. Gestión integral del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo	2.11. Gestión del cambio	2.11.1 Evaluación del impacto de cambios internos y externos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.1 Descripción sociodemográfica – Diagnóstico de condiciones de salud	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.2 Actividades de Promoción y Prevención en Salud	1.00	Cumple totalmente	1.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.3 Información al médico de los perfiles de cargo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.4 Realización de Evaluaciones Médicas Ocupacionales -Peligros- Periodicidad- Comunicación al Trabajador	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.5 Custodia de Historias Clínicas	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.6 Restricciones y recomendaciones médico/laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.7 Estilos de vida y entornos saludables (controles tabaquismo, alcoholismo, farmacodependencia y otros)	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.8 Agua potable, servicios sanitarios y disposición de basuras	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.1. Condiciones de salud en el trabajo	3.1.9 Eliminación adecuada de residuos sólidos, líquidos o gaseosos	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.1 Reporte de los Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral a la ARL, EPS y Dirección Territorial del Ministerio de Trabajo	2.00	Cumple totalmente	2.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.2 Investigación de incidentes, accidentes y enfermedades laborales	2.00	Cumple totalmente	2.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.2. Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo	3.2.3 Registro y análisis estadístico de accidentes y enfermedades laborales	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.1 Medición de la frecuencia de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.2 Medición de la severidad de la accidentalidad	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.3 Medición de la mortalidad por Accidentes de Trabajo	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.4 Medición de la prevalencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.5 Medición de la incidencia de Enfermedad Laboral	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	3. Gestión de la Salud	3.3. Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	3.3.6 Medición del ausentismo por causa médica	1.00	Cumple totalmente	1.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.1 Metodología para la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.00	Cumple totalmente	4.00

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.2 Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.3 Identificación de sustancias catalogadas como carcinógenas o con toxicidad aguda	3.00	Cumple totalmente	3.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.1. Identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos	4.1.4 Realización mediciones ambientales, químicos, físicos y biológicos	4.00	Cumple totalmente	4.00
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.1 Implementación de medidas de prevención y control de peligros/riesgos identificados	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.2 Verificación de aplicación de medidas de prevención y control por parte de los trabajadores	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.3 Elaboración de procedimientos, instructivos, fichas, protocolos	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.4 Realización de inspecciones a las instalaciones, maquinaria o equipos con la participación del COPASST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.5 Mantenimiento periódico de instalaciones, equipos, máquinas, herramientas	2.50	Cumple totalmente	2.50

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Hacer	4. Gestión de peligros y riesgos	4.2. Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	4.2.6 Entrega de Elementos de Protección Personal EPP, se verifica con contratistas y subcontratistas	2.50	Cumple totalmente	2.50
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.1 Se cuenta con el Plan de Prevención, Preparación y Respuesta ante emergencias	5.00	Cumple totalmente	5.00
Hacer	5. Gestión de amenazas	5.1. Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	5.1.2 Brigada de prevención conformada, capacitada y dotada	5.00	Cumple totalmente	5.00
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.1 Definición de indicadores del SG-SST de acuerdo condiciones de la empresa	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.2 La empresa adelanta auditoría por lo menos una vez al año	1.25	No cumple	0
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.3 Revisión anual por la alta dirección, resultados y alcance de la auditoría	1.25	Cumple totalmente	1.25
Verificar	6. Verificación del SG - SST	6.1. Gestión y resultados del SG - SST	6.1.4 Planificación auditorías con el COPASST	1.25	Cumple totalmente	1.25
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.1 Definición de acciones preventivas y correctivas con base en resultados del SG-SST	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.2 Acciones de mejora conforme a revisión de la alta dirección	2.50	No cumple	0

CICLO	ESTÁNDAR	ESTÁNDAR	ITEM	VALOR ESTANDAR	PUNTAJE	CALIFICACION
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.3 Acciones de mejora con base en investigaciones de accidentes de trabajo y enfermedades laborales	2.50	Cumple totalmente	2.50
Actuar	7. Mejoramiento	7.1. Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SG - SST	7.1.4 Elaboración Plan de Mejoramiento e implementación de medidas y acciones correctivas solicitadas por autoridades y ARL	2.50	Cumple totalmente	2.50
Total, Valor Estándar Valores Míminos de Calificación						96.2

Cuando se cumple con el ítem del estándar la calificación será la máxima del respectivo ítem, de lo contrario su calificación será igual a cero (0).
En los ítems de la Tabla de Valores que no aplican para las empresas de menos de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, o III, de conformidad con los Estándares Mínimos de SST vigentes, se deberá otorgar el porcentaje máximo de calificación en la columna “No Aplica” frente al ítem correspondiente.
El presente formulario es documento público. La información aquí consignada debe ser veraz. La inclusión de manifestaciones falsas estará sujeta a las sanciones contempladas en la Ley 599 de 2000, Código Penal Colombiano (artículos 287, 288, 291, 294).

Fecha y hora de generación del Reporte 3/10/2026 10:01 AM
Fecha de Diligenciamiento : 3/4/2026

ORGANIGRAMA DE OBRAS CONTRATO NO. 011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026



PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA

PROSOI

Más allá de la ingeniería

ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDADES (A.I.U)

FORMULARIO N° 3

OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO

COSTO DIRECTO OBRA CIVIL	**$ 3.080.674.270,20**				**TIEMPO DE EJECUCIÓN**	**7**
					IVA	**19%**
					FECHA:	**12/05/2026**

COSTO DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DE LA OBRA + PRESTACIONES SOCIALES 2026

PROFESIONAL	ESCOLARIDAD	CATEGORÍA	CANTIDAD	SALARIO	MESES	DEDICACIÓN / MES	VALOR TOTAL
PERSONAL PROFESIONAL							
DIRECTOR DE OBRA - ING CIVIL /	ESPECIALIZACIÓN	CATEGORÍA 1	1	$ 3.636.000	7	50%	$ 12.726.000
RESIDENTE - ING CIVIL / ARQUITECTO	PROFESIONAL	CATEGORÍA 1	1	$ 3.636.000	7	100%	$ 25.452.000
RESIDENTE - ING CIVIL	PROFESIONAL	CATEGORÍA 1	2	$ 3.636.000	7	100%	$ 50.904.000
PROFESIONAL HSEQ	PROFESIONAL	CATEGORÍA 1	1	$ 3.636.000	7	100%	$ 25.452.000
ESPECIALISTA ING PAVIMENTOS	PROFESIONAL	CATEGORÍA 1	1	$ 3.636.000	3	25%	$ 2.727.000
TOPÓGRAFO	PROFESIONAL	CATEGORÍA 1	1	$ 3.636.000	3	100%	$ 10.908.000
AUXILIAR DE OBRA	PROFESIONAL	CATEGORÍA 1	1	$ 3.636.000	7	100%	$ 25.452.000
PROFESIONAL CONTABLE	PROFESIONAL	CATEGORÍA 1	1	$ 3.636.000	7	100%	$ 25.452.000
PERSONAL NO PROFESIONAL							
RECURSOS HUMANOS	BACHILLER	CATEGORÍA 1	1	$ 3.636.000	7	100%	$ 25.452.000
						TOTAL	**$ 204.525.000**

IMPUESTOS OBRA CIVIL

CONTRIBUCIÓN ESPECIAL (IMPUESTO DE GUERRA LEY 1738 del 2014)	$ 3.864.397.805	5,00%	$ 193.219.890
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD NACIONAL (1697 DEL 2013)	$ 3.864.397.805	0,50%	$ 19.321.989
RETE FUENTE EN LA OBRA	$ 3.864.397.805	2,00%	$ 77.287.956
I.C.A. OBRA	$ 3.864.397.805	10X1000	$ 38.643.978
IMPUESTO FIC	$ 3.864.397.805	0,25%	$ 9.660.995
PAGO IMPUESTO ALCALDIA DE MADRID- SOBRETASA BOMBERIL	$ 38.643.978	3,00%	$ 1.159.319
		TOTAL	**$ 339.294.127**

GASTOS GENERALES

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
COSTO MENSUAL DE SERVICIOS PÚBLICOS				
SERVICIO COMUNICACIONES (PLAN MÓVIL/INTERNET)	Ms	$ 358.194,73	7	$ 2.507.363
SERVICIOS PÚBLICOS (CONSUMO INTERNO)	Ms	$ 50.000,00	7	$ 350.000
ALQUILER DE OFICINA CENTRAL (50%)	Ms	$ 1.406.000,00	7	$ 9.842.000
			TOTAL GASTOS GENERALES	**$ 12.699.363**

COSTOS DE LEGALIZACIÓN DE CONTRATO / PÓLIZAS

ÍTEM		VALOR TOTAL
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO		$ 2.542.309
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO		$ 2.542.309
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES		$ 1.280.741
ESTABILIDAD DE OBRA		$ 15.559.765
GASTOS DE EXPEDICIÓN		$ 28.000
IVA 19%		$ 4.165.773
ÍTEM	**SUBTOTAL**	**$ 26.118.897**
RESPONSABILIDAD CIVIL		$ 921.024
GASTOS DE EXPEDICIÓN		$ 20.000
IVA 19%		$ 135.709
	SUBTOTAL	**$ 1.076.733**

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	
ESTRUCTURACION FUDUSIA DAVIVIENDA	**GL**			**$ 2.083.577**
ADMINISTRACION FUDUSIA DAVIVIENDA	Ms	**$ 3.125.365,00**	**7**	**$ 21.877.555**
			SUBTOTAL	**$ 23.961.132**
TOTAL COSTOS DE LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO				**$ 51.156.762**

COSTOS DE CAMPAMENTO Y DOTACIÓN

ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	RENDIMIENTO	VALOR TOTAL
ALQUILER DE COMPUTADOR MES (4 EQUIPOS)	Mes	7	$ 1.000.000	100%	$ 7.000.000,00
IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	Mes	1	$ 921.309	40%	$ 368.523,74
COSTOS MENORES/VARIOS (CAMILLAS, BOTIQUIN, SEÑALIZACION, TAPAOIDOS, GUANTES CARNAZA, TRANSPORTE INTERNO, ETC)	Gl	1	$ 6.057.687	100%	$ 6.057.687,00
KIT DE ALTURAS	Gl	1	$ 3.600.000	100%	$ 3.600.000,00
DOTACION PERSONAL VISITANTE Y TRABAJADORES	Gl	1	$ 1.462.770	100%	$ 1.462.770,00
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	Un	1	$ 100.000	100%	$ 100.000,00
GASTOS DE PAPELERIA (RESMAS PAPEL, TINTAS IMPRESORA, ETC.)	Gl	1	$ 1.000.000	100%	$ 1.000.000,00
PLOTEADA PLANOS OBRA-RECORD	Un	1	$ 250.588	100%	$ 250.588,00
CERRAMIENTO EN POLISOMBRA H= 2 M	m	15	$ 145.000	100%	$ 2.175.000,00
				TOTAL GASTOS GENERALES	**$ 22.014.569**

TOTAL ADMINISTRACION (A)	20,44%	$ 629.689.821
IMPREVISTOS (I)	1,00%	$ 30.806.743
UTILIDAD (U)	4,00%	$ 123.226.971
IVA SOBRE UTILIDAD (19%)	19,00%	$ 23.413.124
TOTAL (A+I+U)	**25,44%**	**$ 783.723.534**
TOTAL (A+I+U) + IVA SOBRE UTILIDAD		**$ 807.136.659**

NOTA 1: EL PRESENTE ANALISIS DE AIU ES UN ESTIMADO GUIA PARA LA ELABORACION DE LA ESTRUCTURACION DEL PROYECTO, CADA OFERENTE O CONTRATISTA ESTA OBLIGADO A REALIZAR SU PROPIO ANALISIS PARA LA ELABORACION DE SU RESPECTIVA PROPUESTA

NOTA 2: EL PRESENTE ANALISIS DE AIU ESTA CONTEMPLADO PARA EL MUNICIPIO DE MADRID, EN CASO DE CAMBIAR DE UNIDAD SE SOLICITA EVALUAR IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, RETENCIONES CON EL DEPARTEMENTO FINANCIERO DE CADA UNIDAD E INFORMAR AL COMITÉ ESTRUCTURADOR SOBRE LOS RESPECTIVOS CAMBIOS

ALVARO RODRIGUEZ RANGEL
Representate legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
NIT: 900.643.646-1

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Bogotá D.C., 29 abril de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Cra. 5 No. 2-92 Sur
Madrid, Cundinamarca

Referencia: **Proceso de Contratación No. 011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026 en adelante el "Proceso de Contratación"**

Objeto: " **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO"**

Yo, ALVARO RODRIGUEZ RANGEL, identificado con cédula de ciudadanía No. 88.240.653 de Cucuta, con matrícula Profesional No. 54202-119385 NTS; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente contrato para el proponente PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS, ocupando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** con una dedicación en tiempo de 25%.

Cordialmente,

Se firma el presente documentos los veintinueve (29) de abril de 2026.



(Firma del profesional)
Nombre del Profesional Alvaro Rodriguez Rangel
Matrícula Profesional 54202-119385 NTS
C. C. No. 88.240.653 de Cucuta
Celular: 3216393106
Dirección: Cra 11 138 48, Bogota D.C.
Correo electrónico: prosoi.sas@gmail.com

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS ALVARO RODRIGUEZ RANGEL



DATOS PERSONALES

NOMBRE	:	ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	CUCUTA, NORTE DE SANTANDER 17 JULIO DE 1979
CEDULA DE CIUDADANIA	:	No. 88.240.653 de CUCUTA
LIBRETA MILITAR	:	88.240.653 DIM 45 Primera Clase Conducta. Excelente
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	:	54874-00558651
ESTADO CIVIL	:	CASADO
DIRECCIÓN	:	Carrera 11 N° 138-48 Edificio Torreladera 139 Apartamento 210
TELÉFONO	:	321 6393106
CIUDAD	:	Bogota

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero Civil Especialista en Gerencia de Obras, con amplia experiencia en la identificación, diseño, formulación, evaluación y supervisión de proyectos de infraestructura social, vivienda y educación. Coordinación de estudios técnicos, financieros y control de programación, presupuesto y Dirección de obra. Manejo acertivo de relaciones interinstitucionales con entidades gubernamentales y no gubernamentales.

Destreza para desarrollar actividades profesionales enfocadas en el área administrativa y experiencia en obra, que impliquen la toma de decisiones,

relaciones interpersonales asertivas, adaptabilidad al cambio y al aprendizaje continuo. Sentido de responsabilidad, y competencias laborales que permita ejecutar las obras civiles.

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS	:	COLEGIO FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS CUCUTA (1990)
SECUNDARIOS	:	INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN MEDIA DIVERSIFICADA INEM CUCUTA "JOSÉ EUSEBIO CARO" (1991 - 1996).
TITULO OBTENIDO	:	BACHILLER ACADEMICO EN CIENCIAS Y MATEMÁTICAS
UNIVERSITARIOS	:	UNIVERSIDAD FRANCISCO DE PAULA SANTANDER CUCUTA (1999 - 2005)
RECONOCIMIENTOS	:	Matricula de Honor 3-9 Semestre
TITULO OBTENIDO	:	INGENIERO CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL	:	54202119385 NTS Consejo Nacional de Ingeniería COPNIA
POST GRADO	:	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS UNIVERSIDAD CATÓLICA DE COLOMBIA 2018

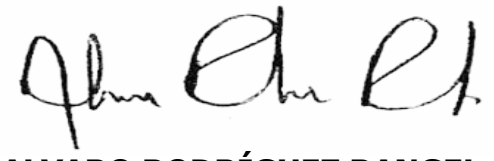

ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL
C.C. 88.240.653 de Cúcuta

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 88.240.653
RODRIGUEZ RANGEL

APELLIDOS

ALVARO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-JUL-1979
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA | A+ G.S. RH | M SEXO

09-DIC-1997 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-2500100-00263808-M-0088240653-20101104 0024685742A 1 7611061084



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
54202-119385 NTS
Fecha de Expedición: **19/05/2005**

Nombre:
ALVARO
RODRIGUEZ RANGEL
Cédula:
C.C. 88240653
Profesión:
INGENIERO CIVIL
Institución:
UNIVERSIDAD FRANCISCO DE
PAULA SANTANDER

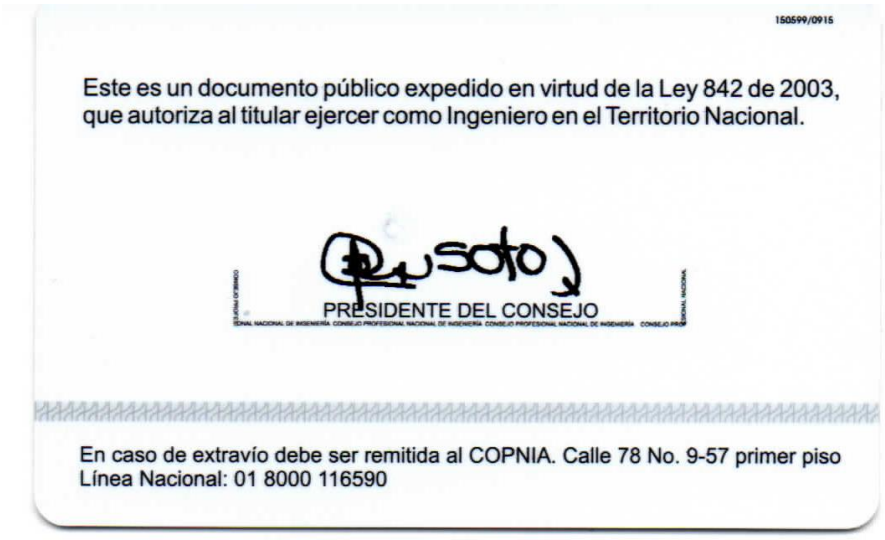

150599/0915

Este es un documento público expedido en virtud de la Ley 842 de 2003, que autoriza al titular ejercer como Ingeniero en el Territorio Nacional.

PRESIDENTE DEL CONSEJO

En caso de extravío debe ser remitida al COPNIA. Calle 78 No. 9-57 primer piso
Línea Nacional: 01 8000 116590

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3790386

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ALVARO RODRIGUEZ RANGEL, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 88240653, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 54202-119385 desde el 19 de Mayo de 2005, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 156.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Julio del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS ALVARO RODRIGUEZ RANGEL

Carrera 11 N° 138-48 Edificio Torreladera 139. Bogotá D.C
Móvil. : 321 6393106. e-mail. alvarorodriguez176@gmail.com



UNIVERSIDAD CATÓLICA de Colombia

Vigilada Mineducación

Personería Jurídica: Resolución del Ministerio de Justicia No. 2271 de Julio de 1970

CONSIDERANDO QUE:

ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL

C.C. 88240653 CÚCUTA

APROBÓ LOS ESTUDIOS DE POSGRADO PROGRAMADOS POR LA UNIVERSIDAD Y CUMPLIÓ CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRA

EN TESTIMONIO DE LO EXPUESTO SE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA QUE ASÍ LO ACREDITA.

BOGOTÁ D.C., SEPTIEMBRE 28 DE 2018

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO

ANOTADO AL FOLIO NO. 405 5 PC LIBRO 2 DEL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2018

21550



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
y en su nombre

La Universidad Francisco de Paula Santander

Personería Jurídica No 20 Septiembre 19 de 1962 de la Gobernación del Departamento Norte de Santander

Confiere el Título de

Ingeniero Civil

A

Alvaro Rodriguez Rangel

C.C. No. 88.240.653 expedida en Cúcuta N. de S.

Quien cumplió satisfactoriamente con los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello otorga el presente

DIPLOMA

Expedido en la ciudad de Cúcuta, a 18 de Marzo de 2005

EL RECTOR

EL DECANO DE LA FACULTAD

Carrera 11 N° 138-48 Edificio Torreladera 139. Bogotá D.C
Móvil. : 321 6393106. e-mail. alvarorodriguez176@gmail.com

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

ALVARO RODRIGUEZ RANGEL

Identificado con Cédula de ciudadanía
Nº 88240653
Cursó y aprobó la acción de formación en
TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL COORDINADOR

Con una intensidad de 80 horas

Realizado del (05) del mes de octubre de 2022 al (14) del mes de octubre de 2022 en la ciudad de Bogotá.

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (14) del mes de octubre de 2022

Einer Camilo Arandia Torres
C.C 1.110.567.718
Entrenador
Licencia en SO N° 5724

Yeritza Zulien Romero Ávila
C.C. 1030646887
Representante Legal
JRD CONSULTORES SAS

JRD-C-0373

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2019220000000041782 del 09 de octubre de 2019 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad # 30-539-1 emitida por CELAC con aval de ONAC 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional código 30.35359-1 LIC. SST N° 5409 DE 31/05/2019 que autoriza a la empresa JRD CONSULTORES SAS. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo seguro en alturas en cumplimiento a la resolución 1178 del 2017 y 1409 de 2012

VERIFICACIÓN
3046191742-8050587
WWW.ALTURASJRD.COM

Carrera 11 N° 138-48 Edificio Torreladera 139. Bogotá D.C
Móvil. : 321 6393106. e-mail. alvarorodriguez176@gmail.com



GLOBAL SIO SAS
NIT 901.705.075-7

CONSECUTIVO
TSA - 10615

Licencia SST Res. No. 6063 08/08/2023 SDB
Avalado por la resolución 4272 de 2021 del Ministerio de trabajo
Certificación N° 08SE2024220000000014927
Código de acreditación CELAC N° 30.494-1, bajo el esquema 6, según ISO/IEC 17067 versión 2013

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO
PARA TRABAJO EN ALTURAS
OTORGADO A:

ALVARO RODRIGUEZ RANGEL
IDENTIFICADO CON C.C. N° 88240653

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Bogotá el 05 agosto 2024, se expide en Bogotá el 05 agosto 2024

Oscar Leonel Urrea Riveros
REPRESENTANTE LEGAL

DIANA LORENA GUTIERREZ RIOS
LIC. SST No.1970 25/02/2014

EMPRESA: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
REP. ALVARO RODRIGUEZ RANGEL
NIT: 900643646 - 1
ARL: SURA

La autenticidad de este documento se puede verificar llamando a la línea 3158002914
http://www.globalsio.com.co - globalsiosas@gmail.com

Carrera 11 N° 138-48 Edificio Torreladera 139. Bogotá D.C
Móvil. : 321 6393106. e-mail. alvarorodriguez176@gmail.com

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS ALVARO RODREZ RANGEL

UT CAMILA 17

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que el señor **ALVARO RODRIGUEZ RANGEL,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.240.653 de Cucuta, laboro en nuestra entidad desde el 26 de mayo de 2025 hasta el 30 de enero del 2026, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para el contrato de obra No. 016-00-M-CAMAN-GRUAL-2025

CONTRATO: 016-00-M-CAMAN-GRUAL-2025

OBJETO: "OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO"

CONTRATISTA UNION TEMPORAL CAMILA 17

CONTRATANTE COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO

LOCALIZACIÓN: MADRID, CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO: CINCO MIL CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y TRES ML/CTE. ($5.190.576.153).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidos días (05) del mes de febrero de 2026

Cordialmente,

Álvaro Rodríguez Rangel
Representante Legal
UNION TEMPORAL CAMILA 17
NIT. 901.941.773-0

DIRECCION: CALLE 140 11 45 TORRE HHC OF. 606
EMAIL: PROSOI.SAS@GMAIL.COM
TEL. 3216393106



Carrera 11 N° 138-48 Edificio Torreladera 139. Bogotá D.C
Móvil. : 321 6393106. e-mail. alvarorodriguez176@gmail.com

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS ALVARO RODREZ RANGEL

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA
PROSOI
Más allá de la ingeniería

LA SUSCRITA GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
DE LA EMPRESA PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS

CERTIFICA

Que el señor ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL identificada con la C.C. o. 88.240.653 de Cucuta, y matricula profesional No. 54202-119385 NTS. Laboro en nuestra entidad desde el 12 de agosto del 2024 al 21 de diciembre del 2024 desempeñando el cargo de DIRECTOR DE OBRA para el desarrollo del Contrato N 063 del 2024.

CONTRATO: 063 del 2024

OBJETO: REALIZAR LA IMPERMEABILIZACIÓN DE CUBIERTAS EN LAS SEDES JUDICIALES DE TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA, HERNANDO MORALES MOLINA Y OTRAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DEADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ.

CONTRATISTA: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE: LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO: MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML/CTE. ($1.950.000.000)

RELACIÓN DE FUNCIONES DESEMPEÑADAS:

1. Dirigir, coordinar y supervisar la ejecución técnica de la obra, garantizando que las actividades de impermeabilización de cubiertas se desarrollen conforme a los planos, especificaciones técnicas, cronograma y condiciones del contrato.

2. Liderar el equipo técnico y operativo en campo, asignando tareas, verificando el cumplimiento de los procesos constructivos y resolviendo situaciones que puedan afectar el desarrollo normal del proyecto.

3. Verificar las condiciones iniciales de las cubiertas, evaluando su estado estructural y de acabado para definir, junto con el equipo técnico, las intervenciones requeridas según el tipo de impermeabilización a aplicar.

4. Velar por el cumplimiento del Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, especialmente en actividades de trabajo en alturas, garantizando el uso de equipos de protección y la implementación de

Calle 140 No.11-45
Edi▫cio HHC Piso 6 O▫cina 606
(601)467 30 76 - 321 639 31 06
Bogotá, D. C., Colombia
NIT 900 643 646-1 www.prosoi.com
prosoi.sas@gmail.com

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS ALVARO RODREZ RANGEL

medidas preventivas.

5. Realizar el seguimiento del avance físico y financiero de la obra, controlando el uso de recursos, la calidad de los materiales, y reportando avances mediante informes periódicos dirigidos a la entidad contratante y la interventoría.

6. Atender y coordinar visitas técnicas, comités de obra y reuniones con la interventoría y la Dirección Seccional, actuando como representante técnico del contratista y respondiendo a observaciones o requerimientos.

7. Asegurar la correcta documentación del proceso constructivo, incluyendo registros fotográficos, actas, bitácoras de obra y formatos de control de calidad.

8. Emitir recomendaciones técnicas para el mantenimiento futuro de las cubiertas, con base en las condiciones encontradas y las soluciones implementadas, con el fin de extender su vida útil.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los catorce dias (14) del mes de enero del 2025.

Cordialmente,

VALENTINA GARCÍA GÓMEZ
GERENTE DE RECURSOS HUMANOS
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1

Carrera 11 N° 138-48 Edificio Torreladera 139. Bogotá D.C
Móvil. : 321 6393106. e-mail. alvarorodriguez176@gmail.com

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS ALVARO RODREZ RANGEL

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA
PROSOI
Más allá de la ingeniería

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que el profesional **ALVARO RODRIGUEZ RANGEL,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.240.653 de Cúcutay matricula profesional No. 54202-119385 NTS, laboro en nuestra entidad desde el 15 de mayo del 2023 hasta el 20 de diciembre de 2023, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para el contrato de obra No. 058-2023.

CONTRATO:	058-2023
OBJETO:	" REALIZAR OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS.".
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
OBJETO:	PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
LOCALIZACIÓN:	BOGOTA D.C.
OBJETO:	MIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($1.611.379.757)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticinco días (25) del mes de enero de 2024.

Cordialmente,

Alvaro Rodríguez Rangel
Representante Legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1

Calle 140 No.11-45
Edi□cio HHC Piso 6 O□cina 606
(601)467 30 76 - 321 639 31 06
Bogotá, D. C., Colombia
NIT 900 643 646-1 www.prosoi.com
prosoi.sas@gmail.com

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA
PROSOI
Más allá de la ingeniería

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que la profesional **ALVARO RODRIGUEZ RANGEL,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 88.240.653 de Cucuta y matricula profesional Nro. 54202-119385 NTS, laboro en nuestra entidad desde el 25 de octubre del 2023 hasta el 15 febrero de 2024, desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para el contrato de obra No. 374 DE 2023

CONTRATO: 374 DE 2023

OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE SEGURIDAD PERIMETRAL E IMPERMEABILIZACION DE LA SEDE BOGOTA".

CONTRATISTA PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

LOCALIZACIÓN: BOGOTA D.C.

VALOR DEL CONTRATO: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCO CENTAVOS ML/CTE. ($ $452.137.442,05).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiente días (27) del mes de febrero de 2024

Cordialmente,

Álvaro Rodríguez Rangel
Representante Legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1

Calle 140 No.11-45
Edi□cio HHC Piso 6 O□cina 606
(601)467 30 76 - 321 639 31 06
Bogotá, D. C., Colombia
NIT 900 643 646-1 www.prosoi.com
prosoi.sas@gmail.com

PROSOI SAS

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1

LA SUSCRITA COORDINADORA RECURSOS HUMANOS DE PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1
CERTIFICA

Que el Ingeniero ALVARO RODRIGUEZ RAGEL identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS Laboro en nuestra entidad desde el 08 de Octubre del 2020 al 19 de Noviembre del 2020 desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el del contrato No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2020

CONTRATO:	No. 054-00-M-CAMAN-GRUAL-2020
OBJETO:	LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL CERRAMIENTO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO, LA INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CONTROL DE ACCESO Y VIGILANCIA DEL BANCO DE PRUEBA DE MOTORES. TAMBIÉN SE REQUIERE EL MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE ILUMINACIÓN DEL TALLER DE ELECTRÓNICA Y ELÉCTRICOS DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO EN MADRID, CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
CONTRATANTE:	COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO EN MADRID, CUNDINAMARCA.
VALOR DEL CONTRATO	SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL PESOS ($62.713.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (12) días de mes de Abril de 2021.

Cordialmente.

MARIA FERNANDA GOMEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

Carrera 11 N 138-48 Int 1 Apto 210 Edificio Torre Ladera 139. Bogotá D.C
Movil. : 321 6393106. e-mail: prosoi.sas@gmail.com

PROSOI SAS

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1

LA SUSCRITA COORDINADORA RECURSOS HUMANOS DE PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1
CERTIFICA

Que el Ingeniero ALVARO RODRIGUEZ RAGEL identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS Laboro en nuestra entidad desde el 09 de Diciembre del 2020 al 28 de Febrero del 2021 desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el del contrato N° 0194-SG- 2020

CONTRATO:	N°. 0194-SG- 2020
OBJETO:	REALIZAR LAS REPARACIONES LOCATIVAS PARA CUBIERTAS, CAFETERÍA Y COCINA DEL EDIFICIO DE DOCENCIA – SEDE CENTRAL BOGOTÁ DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES.
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
CONTRATANTE:	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS ($166.253.283,54)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (12) días de mes de Abril de 2021.

Cordialmente.

MARIA FERNANDA GOMEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

Carrera 11 N 138-48 Int 1 Apto 210 Edificio Torre Ladera 139. Bogotá D.C
Movil. : 321 6393106. e-mail: prosoi.sas@gmail.com

PROSOI SAS

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1

LA SUSCRITA COORDINADORA RECURSOS HUMANOS DE PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS

Nit: 900643646-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero ALVARO RODRIGUEZ RAGEL identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS Laboro en nuestra entidad desde el 25 de enero del 2020 al 05 de julio del 2020 desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el del contrato N . OBR04-19

CONTRATO:	N°. . OBR04-19
OBJETO:	CONTRATAR LA OBRA CIVIL DE MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO PARA ALGUNAS SEDES JUDICIALES PROPIAS DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
CONTRATANTE:	CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA DIRECCIÓN EJECUTIVA DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL. BOGOTÁ – CUNDINAMARCA
VALOR DEL CONTRATO	QUINIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS ($ 537.970.978).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días de mes de Noviembre de 2020.

Cordialmente.

MARIA FERNANDA GOMEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

Carrera 11 N 138-48 Int 1 Apto 210 Edificio Torre Ladera 139. Bogotá D.C
Movil. : 321 6393106. e-mail: prosoi.sas@gmail.com

PROSOI SAS

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1

LA SUSCRITA COORDINADORA RECURSOS HUMANOS DE PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS

Nit: 900643646-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero ALVARO RODRIGUEZ RAGEL identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS Laboro en nuestra entidad desde el 14 de Octubre del 2019 al 14 de Diciembre del 2019 desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el del contrato N . 19001261 H4 2019

CONTRATO:	N°. 19001261 H4 2019
OBJETO:	ADECUAR Y CONSERVAR LA INFRAESTRUCTURA AEROPORTUARIA PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS AEROPORTUARIOS Y A LA NAVEGACIÓN AÉREA DEL AEROPUERTO FLAMINIO SUÁREZ DE GUAYMARAL INCLUIDO EN EL PROYECTO DE INVERSIÓN DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
CONTRATANTE:	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA AERONAUTICA CIVIL
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 155.830.449).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (20) días de mes de enero de 2020.

Cordialmente.

MARIA FERNANDA GOMEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

Carrera 11 N 138-48 Int 1 Apto 210 Edificio Torre Ladera 139. Bogotá D.C
Movil. : 321 6393106. e-mail: prosoi.sas@gmail.com

PROSOI SAS

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1

LA SUSCRITA COORDINADORA RECURSOS HUMANOS DE PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS

Nit: 900643646-1

CERTIFICA

Que el Ingeniero ALVARO RODRIGUEZ RAGEL identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS Laboro en nuestra entidad desde el 26 de Diciembre del 2018 al 23 de Febrero del 2019 desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el del contrato N CO1.PCCNTR.683405 de 2018

CONTRATO:	N°. CO1.PCCNTR.683405 de 2018
OBJETO:	CONTRATAR LA ADECUACION DE LAS ANTIGUAS INSTALACIONES DE LOS TALLERES DE MADERAS 1 Y 2 DEL "CENTRO DE TECNOLOGIAS PARA LA CONSTRUCCION Y LA MADERA", INMUEBLE UBICADO EN LA CARRERA 18 A No. 2-18 SUR (BARRIO SAN ANTONIO DE BOGOTA), PARA LA CONSERVACION Y CUSTODIA DEL PATRIMONIO DOCUMENTAL DE LA DIRECCION GENERAL
CONTRATISTA:	PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
CONTRATANTE:	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE.
VALOR DEL CONTRATO	CIENTO SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECISÉIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE CINCO PESOS. ($ 164.816.425,00).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (20) días de mes de enero de 2020.

Cordialmente.

MARIA FERNANDA GOMEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

Carrera 11 N 138-48 Int 1 Apto 210 Edificio Torre Ladera 139. Bogotá D.C
Movil. : 321 6393106. e-mail: prosoi.sas@gmail.com

PROSOI SAS

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1

LA SUSCRITA COORDINADORA RECURSOS HUMANOS DE
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1
CERTIFICA

Que el Ingeniero ALVARO RODRIGUEZ RANGEL INGENIERO CIVIL identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS Laboro en nuestra entidad desde el 22 de febrero del 2018 al 25 de mayo del 2018 desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para el del contrato N . SAFA 002-2018

CONTRATO:	SAFA 002-2018
OBJETO:	CONTRATAR A TODO COSTO LA REALIZACIÓN DE LAS OBRAS NECESARIAS PARA LA IMPERMEABILIZACIÓN DE PLACAS DE CUBIERTAS DE AULAS, ÁREA ADMINISTRATIVA, CAFETERÍA, BIBLIOTECA, ENTRE OTRAS AREAS COMUNES Y DEPORTIVAS; DEL COLEGIO LA SAGRADA FAMILIA DE LA COMUNIDAD ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LA PROVIDENCIA E INMACULADA CONCEPCIÓN CONTRATISTA: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LA PROVIDENCIA E INMACULADA CONCEPCIÓN
VALOR DEL CONTRATO	MIL CIENTO VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS MI PESOS ($ 1.124.900.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días de mes de Febrero de 2019.

Cordialmente.



MARIA FERNANDA GOMEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
Carrera 11 N 138-48 Int 1 Apto 210 Edificio Torre Ladera 139. Bogotá D.C
Movil. : 321 6393106. e-mail: prosoi.sas@gmail.com

PROSOI SAS

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1

LA SUSCRITA COORDINADORA RECURSOS HUMANOS DE PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1
CERTIFICA

Que el Ingeniero ALVARO RODRIGUEZ RAGEL identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS Laboro en nuestra entidad desde el 20 de Noviembre del 2017 al 10 de Febrero del 2018 desempeñando el cargo de **DIRECTOR DE OBRA** para el del contrato N PRO 006-2017

CONTRATO:	N°. PRO 006-2017
OBJETO:	REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL, IZADO DE MUROS INTERIORES Y EXTERIORES; INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE VOZ Y DATOS; SUMINISTRO DE CUBIERTA; SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VENTANERA EN ALUMINIO; PARA LA REMODELACIÓN DEL BLOQUE CENTRAL DEL COLEGIO PROVINMA DE LA COMUNIDAD ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LA PROVIDENCIA E INMACULADA CONCEPCIÓN UBICADA EN LA DIRECCIÓN: CALLE 145 NO. 11-40 BOGOTÁ – COLOMBIA.
CONTRATANTE:	ASOCIACIÓN DE HERMANAS DE LA PROVIDENCIA E INMACULADA CONCEPCIÓN.
VALOR DEL CONTRATO	TRESCIENTOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS. ($311.830.605)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (02) días de mes de Marzo de 2020.

Cordialmente.

MARIA FERNANDA GOMEZ
COORDINADORA DE RECURSOS HUMANOS
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

Carrera 11 N 138-48 Int 1 Apto 210 Edificio Torre Ladera 139. Bogotá D.C
Movil. : 321 6393106. e-mail: prosoi.sas@gmail.com

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE OBRAS ALVARO RODRIGUEZ RANGEL

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS

CERTIFICA

Que el Ingeniero ALVARO RODRIGUEZ RAGEL identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS. Laboro en nuestra entidad desde el 04 de Enero de 2017 hasta el 21 de Agosto de 2017 desempeñando el cargo de Residente de Obra del contrato N° No. 004-O-2015 Subrogado a 101 de 2015

CONTRATO:	No. 004-O-2015 Subrogado a 101 de 2015
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN DE LA IPS CENTRO DE SALUD SAN FRANCISCO EN EL MUNICIPIO DE MOSQUERA – DEPARTAMENTO DE NARIÑO
CONTRATISTA:	PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
CONTRATANTE:	FONDO DE ADAPTACIÓN
LOCALIZACIÓN:	MUNICIPIO DE MOSQUERA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO
VALOR DEL CONTRATO:	$ 7.299.245.941,00
CONSTRUCCIÓN	: 2.400 m^2 de área cubierta intervenida.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días de mes de Agosto de 2016.

Atentamente,

PROTELCA INGENIEROS ARQUITECTOS SAS
Telmo Alexander Castillo Fajardo
CC 79.757.810 de Bogotá
Representante Legal

.

Autopista Norte No. 120 – 07 Int 1 TEL 612 5735
Bogotá - Colombia

Carrera 11 N° 138-48 Edificio Torreladera 139. Bogotá D.C
Móvil. : 321 6393106. e-mail. alvarorodriguez176@gmail.com

CONSTRUSAR S.A.
Ingeniería y Arquitectura

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA SE PERMITE

Certificar que el Ingeniero **ALVARO RODRIGUEZ RAGEL** identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matrícula profesional 54202-119385 NTS. Laboro como Director de Obra en nuestra entidad desde el 15 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Diciembre de 2015 desempeñando el cargo de Director de Obra para el del contrato N° 156 DE 2015

CONTRATO:	N° 156 DE 2015
OBJETO:	MANTENIMIENTO, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA GENERAL EN ESTABLECIMIENTOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS A NIVEL NACIONAL" COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO METROPOLITANO DE BOGOTÁ. (LA PICOTA)".
CONTRATISTA:	CONSTRUSAR S.A
CONTRATANTE:	UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC"
CONTRATO:	$ 927.449.333.00

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los tres (07) días de mes de Enero de 2016.

Atentamente,

SGS
CERTIF N° CO07/1824

CAMILO ALJURE BECERRA
Jefe Unidad Administrativa y Financiera

Carrera 45 A No.102 A 41 Tels: 6115125 - 6363083 Fax: 7031998 Bogotá D.C.
Email servicioalcliente@construsar.com www.construsar.com

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE CONSORCIO PROYECOM 2013

NIT 900.681.880 - 0

Que el Ingeniero ALVARO RODRIGUEZ RAGEL identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS. Laboro en nuestra entidad desde el 25 de junio de 2015 hasta el 07 de Agosto de 2015 desempeñando el cargo de Director de Obra para el del contrato N° 3570 DE 2013

CONTRATO:	N 3570 DE 2013
OBJETO:	DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL, PARTIENDO DEL ESQUEMA BASICO Y PROGRAMA REQUERIDO, ENTREGADO POR LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN GRUPO 4."
CONTRATISTA:	CONSORCIO PROYECOM 2013
CONTRATANTE:	SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL. ALCALDIA MAYOR BOGOTA.DC
VALOR DEL CONTRATO:	$2 804.644.710,00
CONSTRUCCIÓN	: 2220 m^2 de área cubierta intervenida en la I.E la Amistad.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días de mes de Noviembre de 2015.

Atentamente,

Telmo Alexander Castillo

Representate Legal
CONSORCIO PROYECOM 2013

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DEL CONSORCIO MEJORAS EDUCATIVAS GR
Nit: 900.646.231-2

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero **ALVARO RODRIGUEZ RAGEL** identificado con la C.C. 88.240.653 de Cúcuta y matricula profesional 54202-119385 NTS. Laboro en nuestra entidad desde el 01 de octubre de 2013 hasta el 15 de mayo de 2014 desempeñando el cargo de Director de Obra para el del contrato N° 9677-04-881-2013

CONTRATO: N° 9677-04-881-2013

OBJETO: REPARACIONES LOCATIVAS DE AULAS Y BATERÍAS SANITARIAS DE LAS SEDES EDUCATIVAS AFECTADAS POR LA TEMPORADA INVERNAL DESDE EL 01 DE SEPTIEMBRE A 10 DE DICIEMBRE DE 2011 EN LA ZONA 6 DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER, (GRUPO 3, SUBGRUPO 4) EN DESARROLLO DEL CONVENIO NO. 9677-04-720-2012 CELEBRADO ENTRE EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD – FIDUPREVISORA S.A. Y EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE,

CONTRATISTA: CONSORCIO MEJORAS EDUCATIVAS GR

CONTRATANTE: FONDO NACIONAL DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES FNGRD

VALOR DEL CONTRATO: $ 1.586.072.835,27

CONSTRUCCIÓN : 1200 m^2 de área cubierta intervenida en la sede educativa: ESCUELA NUEVA MINUTO DE DIOS,CENTRO EDUCATIVO LOS CAMBULOS, CENTRO EDUCATIVO PUERTO VILLAMIZAR, COLEGIO SAN JOSE DE CUCUTA-SEDE PRINCIPAL, INSTITUTO TÉCNICO MERCEDES ABREGO, COLEGIO ORIENTAL No. 26, COLEGIO BASICO GUAIMARAL N 25, COLEGIO SIMON BOLIVAR ubicado en la ciudad de Cúcuta Norte de Santander

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dieciséis (16) días de mes de Mayo de2014.

Cordialmente,

Ing. Ing. ALEXANDER CASTILLO
Represéntate legal
CONSORCIO MEJORAS EDUCATIVAS GR

CONSTRUSAR S.A.
Ingeniería y Arquitectura
Nit: 892.002.985-5

EL SUSCRITO JEFE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
SE PERMITE

Certificar que el Ingeniero Alvaro Rodríguez Rangel identificado con cedula de ciudadanía 88.240.653 de Cúcuta, y matricula profesional No.54202-119385 NTS laboro como Director de Obra en el contrato N°1001 de 2012, contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (grupo 2 — Arauca); en el periodo del 20 de Abril/2013 al 30 de Septiembre/ 2013.

CONTRATO:	N°1001 de 2012
OBJETO:	Contratar por el sistema de precios unitarios fijos sin fórmula de reajuste el mejoramiento de la infraestructura física de las sedes educativas oficiales en diferentes departamentos del país (grupo 2 — Arauca)
CONTRATISTA:	COSNTRUSAR S.A
CONTRATANTE:	MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
VALOR DEL CONTRATO:	$ 2.594.739.884
CONSTRUCCIÓN:	12.750 m2 de área cubierta Intervenida En Las Sedes Educativas: Simón bolívar sede Principal; San Pablo; Juan Isidro Daboin; Santa Fe; Juan Francisco Lara; Camilo Torres; Luis Carlos Galan; Cabañas Del Rio; Emaus; Fundadores; José Maria Cordoba; Costa Hermosa; El Triunfo; Alejandro Von Humbolt, ubicadas en los mnicipios de:l Arauca, Arauquita, Fortul, Tame Y Cravo Norte; del Departamento de Arauca

Se expide a solicitud de los interesados, a los (30) días del mes de Octubre del dos mil trece (2013)

SGS
CERTIF N° CO07/1824

Cordialmente.

CAMILO ALJURE BECERRA
Jefe Unidad Administrativa y Financiera

International Organization for Migration (IOM)
Organisation internationale pour les migrations (OIM)
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

LA SUSCRITA OFICIAL DE RECURSOS HUMANOS DE LA ORGANIZACION INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES OIM

C E R T I F I C A QUE:

El señor **ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL** identificado con la Cédula de Ciudadanía número 88240653 de Cúcuta y matricula profesional No. 54202119385 NTS, fue funcionario de este Organismo Internacional desde el 15 de noviembre de 2006 hasta el 31 diciembre del 2010.

ALVARO RODRÍGUEZ RANGEL desempeña el cargo de Monitor de infraestructura y devengaba un salario básico mensual por valor de tres millones ciento cuarenta y nuevemil pesos M/L ($3.149.000.oo).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los dos (2) días del mes de Febrero de dos mil once (2011) en la ciudad de Bogotá.

AICHEL TAM
Oficial de Recursos Humanos
Misión OIM-Colombia

Misión en Colombia :
Carrera 14 N° 93 b - 46 • Bogotá D.C. • Colombia
Tel: +57. 1. 6397777 • Fax: +57. 1. 6223417 • E-mail: iombogota@iom.int
Internet: http://www.oim.org.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA
PROSOI
Más allá de la ingeniería

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Bogotá D.C., 27 abril de 2026.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Cra. 5 No. 2-92 Sur
Madrid, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026** en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**

Yo, JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA, identificado con C.C. No 1.023.863.915 de Bogotá y matrícula profesional A22012010-1023863915; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS, ocupando el cargo de RESIDENTE DE OBRA 1 con una dedicación en tiempo de 100%.

Se firma el presente documentos los veintisiete (27) dias del mes de abril de 2026.

Cordialmente,

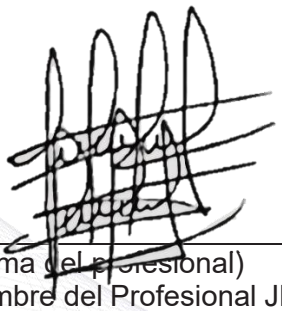

(Firma del profesional)
Nombre del Profesional JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA
Matrícula Profesional A22012010-1023863915
C. C. No. No 1.023.863.915 de Bogotá
Celular: 311 5836207
Email. jgisellerodriguez@gmail.com
Dirección: Calle 167 No16-45 Apto309 Bloque 2A

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA
Fecha de Nacimiento: 11 de Julio 1986
C.C. No 1.023.863.915 de Bogotá
Calle 167 No16-45 Apto309 Bloque 2A Bogotá
Cel. 3115836207
e-mail : jgisellerodriguez@gmail.com



PERFIL PROFESIONAL

Arquitecta y Especialista en Construcción sostenible y Dirección y Gestión de Calidad con 14 años de experiencia en empresas del sector de construcción específicamente en el sector energético petrolero, Arquitectónico, construcción, interventoría y vías.

Experiencia en residencia técnica y administrativa como también en inspecciones a obra e interventoría, revisión contractual de cada uno de los proyectos, manejo de personal y realización de actas de ejecución de obra, cortes de obra, control y supervisión técnica y administrativa de obras y mantenimiento arquitectónicas, control de costos y presupuestos, revisión de APU´S, control y aseguramiento documental de calidad bajo normas ISO. (ISO 9001, ISO 10005, ISO 14001, ISO 45001). Elaboración de plan de calidad, plan de inspección y ensayo, procedimientos, dossieres de Calidad, HSE, Ingeniería, Social, Precomisionamiento, revisión de contratos tanto de proyectos como también de personal y realización de auditorías internas.

De igual manera poseo experiencia en la elaboración de planos red line y As Built, diseño y dibujo de planos eléctricos, sanitarios, hidráulicos, ventilación, arquitectónicos, topográficos y demarcación. Experiencia para realizar contratos de proyectos y personal, como también trámites de normativa en las diferentes entidades requeridas para la definición de los diseños y levantamientos arquitectónicos y peritazgos.

Actitud estratégica hacia el cambio y al aprendizaje continuo orientado a resultados óptimos, habituada al trabajo en equipo y con habilidad en liderazgo y manejo de personal.

EXPERIENCIA LABORAL

VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S

Jefe Inmediato: Harold Bonilla Teléfono: 7327074
Cargo: Residente de Interventoría
enero 2024- a la fecha
Tiempo laborado: 16 meses

Funciones: Encarga se revisar, contratos con el fin de cumplir y hacer cumplir los requisitos contractuales, revisión de personal, revisión de informes mensuales, revisión de estudios de mercados, de cada operador logístico, revisión de plan de calidad, laboratorios, certificados de calidad, verificación de canteras, entre otras, Informes de obra semanales, incluye Supervisión Programación y Cantidades Ejecutadas. Informes Mensuales. Registros Fotográficos. Cubicación de obra, memorias de cantidades, balances deobra, revisión APU'S ítems Contractuales.
- Control y supervisión técnico de obras Arquitectónicas y Estructurales. Comités de obra, Actas de Comité. Asistencia y participación de Reuniones técnicas de obra.
- Diligenciamiento bitácora de obra. Oficios dirigidos al Contratista y/o a las Entidades Contratantes. Monitoreo técnico de la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al alcance, plazo y presupuesto establecido. Control de los costos de acuerdo con el presupuesto. Ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades.
Control de la calidad de las obras o trabajos contratados. Aseguramiento de otros aspectos administrativos, laborales, legales y contractuales, entre ellos lo referente a verificar aspectos de cumplimiento en la contratación laboral, seguridad social del personal, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, entre otros. Revisión y verificación de cumplimiento de los ítems que debe tener los informes mensuales. Revisión y verificación de cortes de obra cumpliendo con los estándares solicitados por el cliente.

Revisión, verificación y aseguramiento del plan de aseguramiento de calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones. Revisión y verificación de los diagnósticos entregados por el contratista. Revisión y verificación de los análisis de precios unitarios de los ítem que no se encuentran contractuales. Aprobación de facturas en la plataforma Olimpia. Realizar los cortes de cobro de interventoría al cliente, tanto el costo fijo como el cobro de avance de obra. Realizar informes mensuales de interventoría.
En el transcurso de este año he participado en lo siguientes proyectos: mantenimiento de secretaria distrital de Salud, Interventoría a diseños de secretaria de educación colegio Juana Perea plata y colegio Antonio Villavicencio, proyecto de construcción aeródromos de primavera y Cumaribo en vichada, revisión y verificación administrativa en proyectos de secretaria de hacienda y USPEC.

VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORESS.A.S
Jefe Inmediato: Harold
Bonilla Teléfono: 7327074
Cargo: Residente de Interventoría
Junio 2023-Diciembre 2023
Tiempo laborado: 6 meses

Funciones: Informes de obra semanales, incluye Supervisión Programación y Cantidades Ejecutadas. Informes Mensuales. Registros Fotográficos. Cubicación de obra, memorias de cantidades, balances de obra, revisión APU'S ítems Contractuales.
- Control y supervisión técnico de obras Arquitectónicas y Estructurales. Comités de obra, Actas de Comité. Asistencia y participación de Reuniones técnicas de obra.
- Diligenciamiento bitácora de obra. Oficios dirigidos al Contratista y/o a las Entidades Contratantes. Monitoreo técnico de la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al alcance, plazo y presupuesto establecido. Control de los costos de acuerdo con el presupuesto. Ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades.
Control de la calidad de las obras o trabajos contratados. Aseguramiento de otros aspectos administrativos, laborales, legales y contractuales, entre ellos lo referente a verificar aspectos de cumplimiento en la contratación laboral, seguridad social del personal, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, entre otros. Revisión y verificación de cumplimiento de los ítems que debe tener los informes mensuales. Revisión y verificación de cortes de obra cumpliendo con los estándares solicitados por el cliente.
Revisión, verificación y aseguramiento del plan de aseguramiento de calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones. Revisión y verificación de la diagnósticos entregados por el contratista. Revisión y verificación de los análisis de precios unitarios de los ítem que no se encuentran contractuales. Aprobación de facturas en la plataforma Olimpia. Realizar los cortes de cobro de interventoría al cliente, tanto el costo fijo como el cobro de avance de obra. Realizar informes mensuales de interventoría.

TECNIENSAYOS
Jefe Inmediato: Orlando Maldonado
Teléfono: 6780708
Cargo: Coordinador HSEQ
Abril 2021-Diciembre 2021
Tiempo laborado:8 meses
Funciones: Representar a la Alta Dirección cuando se asigne con respecto a lo relacionado al Sistema de Gestión Integrado. Apoyar el desarrollo de las políticas.
Liderar el cumplimiento de las actividades del sistema de gestión integrado de los colaboradores de la organización. Asegurar el cumplimiento y las actualizaciones del Sistema de Gestión Integrado.
Asegurar el cumplimiento de los Objetivos, políticas y procedimientos de la organización.
• Elaborar y presentar los informes sobre el desempeño del Sistema de Gestión Integral a la Gerencia General, para su revisión. Suministrar al área de talento humano los temas relativos al Sistema de Gestión Integrado para elaborar el Plan de capacitaciones, inducciones y reinducciones al personal. Asegurar la elaboración de planes de capacitación e inducciones. Supervisar la aplicación de los planes de manejo ambiental. Divulgar a todo el personal de la organización los cambios efectuados en el Sistema de Gestión Integrado, incluyendo cambios en los procesos y actividades (procedimientos e instructivos de trabajo). Realizar el análisis de la información y datos suministrados por los responsables de procesos y retroalimentar sus resultados a la alta Dirección. Dar cumplimiento de las actividades concernientes a seguridad y salud en el trabajo y transversales al Sistema de Gestión Integrado. Apoyar las inspecciones de calidad y HSE a nivel gerencial.
Realizar las encuestas de satisfacción del servicio a los clientes.

Programar auditorías internas y asegurar su ejecución. Realizar seguimiento, para determinar planes de acción con la finalidad de encontrar mejoras del programa de auditorías.
Mantener informada a la alta dirección del contenido y desarrollo del programa de auditoría.
Atender quejas y reclamos de proyectos y brindar soluciones a los mismos en relación al sistema de gestión integrado. Elaborar para las licitaciones, cotizaciones u ofertas, los documentos que requiera en el Sistema de Gestión Integrado Atender auditorías externas de entes certificadores o acreditadores en lo concerniente a temas de Sistema de Gestión Integrado.
Atender los requerimientos del cliente relacionados con el sistema de gestión integrado.
Planear, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

OIL BUSSINESS SERVICES - OBS
Jefe Inmediato: Ing. Iván Quintero Teléfono: 7563556
Cargo: Profesional de Control Documental
Septiembre 2018 – abril 2021
Tiempo laborado: 31 meses

Funciones: Control y aseguramiento de la información, bajo normas ISO. (ISO 9001, ISO 10005, ISO 14001, ISO 45001).
Coordinar todas las áreas la entrega de documentación, asegurando que los documentos por construcción (Área de calidad) se generen en tiempo real con la ejecución de la obra para lo cual realice la planeación revisión y verificación de actividades versus control documental, así como el control de las diferentes actualizaciones o revisiones de documentación, brindando el respectivo soporte a través de gestión de información al grupo de construcción.
Soporte técnico en el área civil para licitaciones de OBS nacionales e internacionales.
Elaboración de procedimientos de calidad, HSE y de construcción, planes de calidad y plan de inspección y ensayo, elaboración de dossieres de construcción, Precomisionamiento y manejo de personal.
Gestión y aseguramiento de compras para el contrato Marco con Ecopetrol, hub oriente y hub llanos.
Gestión y aseguramiento de la información de OBS SAS suministrada en la plataforma de ECP
Aseguramiento y control de calidad de los siguientes proyectos de la empresa:

- Ninacaca Perú- planta de abastecimiento de combustibles de Ninacaca- Petroperú.
- Nuevo sistema de contraincendios en Talara Perú- Refinería Talara- Petroperú
- Contrato Marco Ecopetrol Hub Oriente y Hub Llanos -Colombia- Orden de servicio No 1, Orden de servicio No 2, Orden de servicio No 3, Orden de servicio No 4, Orden de servicio No 5, Orden de servicio No 6, Orden de servicio No 7.
- Tecpetrol Pendare- Construcción de siete tanques API-650.

OIL BUSSINESS SERVICES - OBS
Jefe Inmediato: Ing. Jesus
Moscote Teléfono: 7563556
Cargo: Profesional de Control Documental
Marzo 2016 – octubre 2017
Tempo laborado: 19 meses

Funciones: Asegurar la trazabilidad de los documentos generados por ingeniería y construcción (calidad), así como el control de las diferentes actualizaciones o revisiones, brindando el respectivo soporte a través de gestión de información al grupo de ingeniería y a construcción. Emisión y control de transmittal, cartas y demás documentos liberados para construcción, de igual manera generar informes de status documental cuando sean requeridos, elaborar, realizar el control de consolidación de registros y organizar el dossier de construcción, precomisionamiento, administrativo, social, HSE, Ingeniería y Dossier As Built para entrega a Ecopetrol. Apoyo en la elaboración de planos red Line y As built Civiles y de tubería. Participación en los proyectos de Puerto Wilches Santander y Estación San Fernando.

AUXILIAR DE LA JUSTICIA
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia Bogotá - Cundinamarca Independiente
2011 –2016(Asignación según necesidades del Consejo Superior de la Judicatura)
Tiempo laborado: 72 meses

Cargo: Perito Arquitecto designado por Magistrados y Jueces de la República, en Entidades como Superintendencia de Industria y Comercio, Tribunal De Cundinamarca, Pinilla González & Prieto Abogados, Juzgados, Consorcio Alianza Turística etc.
Funciones: Responsable de realizar peritazgos y avalúos, por medio de la revisión, verificación y consolidación documental (actas de entrega, estudios de suelos, planos record (As Built), certificaciones de calidad de materiales, normativa etc.).
Responsable de generar informes finales con sus respectivos soportes para la entrega al juez o al magistrado.

DINEZ LTDA
Jefe Inmediato: Ing. Carolina Zarate Teléfono:
7433373 Cargo: Arquitecta
Agosto 2013- agosto
2013 Tiempo laborado: 1
mes

Funciones: Responsable de revisión y elaboración de planos record (As Built) de estructuras metálicas, revisión de facturación de materiales y normativa. Responsable de la consolidación y el archivo de registros de materiales.

CONSORCIO VIAS DEL DISTRITO
Jefe Inmediato: Ing. Sandra Quemba Dirección: Calle 50A sur No 37-87 Teléfono: 2701494
Cargo: Auxiliar de Ingeniería abril 2012 – abril 2013
Tiempo laborado: 12 meses

Funciones: Responsable de controlar la programación y el presupuesto de cada frente de obra. Encargada de elaborar, modificar y verificar planos record (As Built), elaboración depre-actas y actas de obra para interventoría. Realizar la revisión de cantidades y verificación de la demarcación de aproximadamente 150 frentes de obra. Control de archivo documental de planos de diseño, planos record (As Built), actas, certificaciones de calidad de materiales, pruebas y ensayos de pinturas entre otros.

CONALVIAS
Jefe Inmediato: Ing. Gabriel Chavarro
Dirección: Carrera 45 No 168 A-12
Teléfono: 6746268
Cargo: Inspector de Obra marzo 2010 - octubre 2011

Tiempo laborado: 19 meses

Funciones: Encargada de la inspección, revisión, verificación y control de los frentes de obra, en puentes peatonales y espacio público. Elaborar los informes técnicos contractuales, consolidar mensualmente la documentación del área social, SISO, calidad y del área técnica para entregar a interventoría. Elaborar planos de Diseño para entregar a Interventoría y al IDU, realizar recorridos en los diferentes frentes de obra. Revisar los registros de materiales y maquinaria pesada de los contratistas, generando informes y realizando el respectivo archivo documental de los registros. Elaboración de actas para pago de contratistas. Control documental de los Holómetros de la maquinaría.
Manejo de personal 14 personas.

CONALVIAS
Jefe Inmediato: Arq. Luz Stella Raba Dirección: calle 58 con carrera
30 Teléfono: 3152422 Cargo: Contratista abril 2009- enero 2010
Tiempo laborado: 10 meses

Funciones: Encargada de dibujo de planos record (AS Built) del espacio público, del acueducto y de alcantarillado.

PLINCO
Jefe Inmediato: Ing. Carlos Javier Parrado Dirección: calle 82 No 18-24 ofi. 606
Teléfono: 5316060
Cargo : Dibujante
Septiembre 2008 – abril
2009 Tiempo laborado: 8
meses

Funciones: Encargada de dibujo de Planos en Autocad (hidráulicos, sanitarios, gas). Encargada de atención telefónica a clientes.

CONALVIAS
Jefe Inmediato: Arq. Luz Stella Raba Dirección: calle 58 con carrera
30 Teléfono: 3152422
Cargo: dibujante de Arquitectura Junio 2008 – Agosto
2008 Tiempo laborado:3 meses

Funciones: Encargada de dibujo de Planos record en Autocad.

MAC CONSTRUCCIONES
Jefe Inmediato: Luz Janet López Dirección: Calle 25 No 23-25 Teléfono: 2681719 ext.102 Cargo:
Auxiliar de Arquitectura mayo 2007 – abril 2008
Tiempo laborado: 11 meses

Funciones: Encargada de Diseño y dibujo de Planos en Autocad y archicad (eléctricos, hidráulicos, sanitarios, ventilación entre otras actividades). Levantamiento de planos record y trámites ante Planeación Distrital, Catastro Distrital, Curadurías Urbanas, Patrimonio de Bienes Culturales. Encargada de atención telefónica a clientes y proveedores.

ESTUDIOS

POSTGRADO: UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
ESPECIALIZACIÓN EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD
Diciembre 2020

POSTGRADO: UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA ESPECIALIZACIÓN EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE
Junio 2011

UNIVERSITARIOS: UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA ARQUITECTURA
Septiembre 2009

DIPLOMADO CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE Y ARQUITECTURA EN TIERRA
Octubre 2008 – diciembre 2008

BACHILLERATO INSTITUCIÓN EDUCATIVA MANUELITA SAENZ GRADO ONCE 2003

OTROS ESTUDIOS.

Manejo De Sistemas (Word, Excel, Power Point,Autocad, Internet,Archicad) Universidad Santo

Tomas Nivel De Ingles B1.

Lonja Propiedad Raíz Aspectos Técnicos Para La Recepción De Zonas Comunes (Asistencia Y Participación 25 Julio De 2013)
Lonja Propiedad Raíz Fallos De La Corte Constitucional Incidentes (Asistencia Y Participación 25 Julio De 2013)
Lonja Propiedad Raíz Aspectos Contables Para La Propiedad Horizontal (Asistencia Participación 25 Julio De 2013)

SENA Project Programación De Obra (Curso Virtual)
SENA Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) (Curso Virtual)
SENA Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo (SG-SST) (Curso Virtual)
SENA FOMENTO DE PRACTICAS SALUDABLES EN LOS AMBIENTES LABORALES (CURSO VIRTUAL)
SENA INGLES 1 - Ingles Básico – Ingles Intermedio
SENA Administrativo Para Jefes De Area Trabajo Seguro En Alturas UNIVERSIDAD SANTO

TOMAS – ICOTEC- AUDITOR INTERNO ISO 9001.

IDIGER- Inspector De Edificaciones Después De Un Sismo.

RECONOCIMIENTOS

CONCURSO DE DISEÑO ARQUITECTÓNICO
1er Puesto
PROYECTO: Hotel y Centro De Convenciones Nuevo Mileno Universidad La Gran Colombia
Facultad De Arquitectura agosto 19 2005

LIBRO DE FILOSOFÍA DE LA CALIDAD
Participación del libro.

REFERENCIAS PROFESIONALES

LILIANA PATRICIA LOZADA T.
Administradora de Empresas Tel.: 3005627910

EYDER GUERRERO
Ing. Eléctrico Tel. 3105544561

JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TÁUTIVA

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

1.023.863.915

NUMERO

RODRIGUEZ TAUTIVA

APELLIDOS

JEYME GISELLE

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1986

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.58	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

22-JUL-2004 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1500104-42130803-F-1023863915-20041008 06097 04282A 02 167818825

Powered by CamScanner

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES
COLOMBIA



Arquitecta
RODRIGUEZ TAUTIVA
JEYME GISELLE
C.C. 1.023.863.915 de Bogotá D.C.

Universidad La Gran Colombia

Matrícula profesional
A22012010-1023863915

Fecha de expedición
1/25/2010

Powered by CamScanner

Documento firmado digitalmente por: Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.
Página 1 de un total de 1 página (s)

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E776403

CERTIFICA

Que la Arquitecta JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA con cédula de ciudadanía No. 1023863915 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A22012010-1023863915, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1 del 25 de Enero de 2010 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 8 dias del mes de Agosto de 2025 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación Abf8w71

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

VNIVERSITAS
VERITAS VOS LIBERABIT

La República de Colombia
y en su nombre

La Universidad La Gran Colombia

Personería Jurídica Nº 47 de 1953 del Ministerio de Justicia
en cumplimiento de las leyes que regulan la Educación Superior
teniendo en cuenta que

Jeyme Giselle Rodríguez Tautiva

C.C. 1.023.863.915

ha terminado los estudios y cumplido los demás requisitos académicos
exigidos por la ley y los estatutos universitarios,
le confiere el título profesional de

Arquitecta

En testimonio, le expide el presente **Diploma**, firmado y refrendado con el sello mayor de la Universidad, en Bogotá, D. C., el día 29 del mes de Septiembre del año 2009.

María Eugenia Correa O.
La Vicerrectora Académica

Francisco Beltrán R.
El Decano

Carlos A. Pulido D.
Secretario General

Registrado bajo el Nº 11409
Anotado al Folio Nº 134 del Libro Nº 10
Bogotá, D.C., a 29 de Septiembre de 2009

Firma de la Titular

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

FACULTAD DE ARQUITECTURA

RES. 6799 – REGISTRO CALIFICADO DEL 1-NOV-2006 MEN

ACTA DE GRADO NÚMERO 10-2009059

EN BOGOTÁ D. C., EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2009, SE REUNIERON EN EL AULA MÁXIMA DE LA INSTITUCIÓN, EL RECTOR O SU DELEGADO Y LOS DIRECTIVOS DE LA UNIVERSIDAD, CON EL OBJETO DE PRESIDIR LA CEREMONIA DE GRADO DE:

Jeyme Giselle Rodríguez Tautiva

C. C. No. 1.023.863.915

QUIEN TERMINÓ LOS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS EN EL AÑO 2009 Y CUMPLIÓ TODOS LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y POR LOS REGLAMENTOS DE LA UNIVERSIDAD PARA OPTAR EL TÍTULO DE:

Arquitecta

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y DE LA UNIVERSIDAD, PREVIO EL JURAMENTO REGLAMENTARIO SE HIZO ENTREGA DEL CORRESPONDIENTE DIPLOMA, EL CUAL SE ENCUENTRA REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 11.409 - FOLIO 134 - LIBRO 10.

Original Firmado

MARIA EUGENIA CORREA OLARTE
Vicerrectora Académica

Original Firmado

FRANCISCO BELTRÁN RAPALINO
Decano

Original Firmado

CARLOS ALBERTO PULIDO BARRANTES
Secretario General

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

La Universidad Colegio Mayor de Cundinamarca

Resolución 828 de 1996, expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Confiere el Título de

Especialista en Construcción Sostenible

A

Jeyme Giselle Rodríguez Tautiva

C.C. No. 1023863913 de Bogotá D.C.

quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos y las disposiciones legales. En testimonio de ello otorga el presente Diploma, en la ciudad de Bogotá, D.C., el 29 de Junio de 2011.

Decano

Rector

Secretaria General

Libro 03 Folio - 0.3 Folio - 0.4 Registro 1 1 3 = 8
Bogotá, D.C., 29 de Junio de 2011

UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA

ACTA DE GRADO No. 03

En Bogotá, D.C., República de Colombia, el veintinueve (29) de junio de dos mil once (2011), se reunieron en el AULA MÚLTIPLE de la UNIVERSIDAD COLEGIO MAYOR DE CUNDINAMARCA: el Rector, doctor MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE; el Decano de la Facultad de INGENIERÍA Y ARQUITECTURA, magister CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA y la Secretaria General de la Universidad, doctora CARMEN ELIANA CARO NOCUA, con el fin de presidir la Ceremonia de Grado de:

JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TAUTIVA
C.C. 1023863915 de Bogotá D.C.

Quien terminó sus estudios, cumplió los requisitos de Ley y los Reglamentos de la Universidad. En testimonio de ello la Institución le otorgó el título de **ESPECIALISTA EN CONSTRUCCIÓN SOSTENIBLE.**

Resolución 828 de marzo 13 de 1996 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

Previo juramento se entregó el diploma al graduando.

(Fdo.) El Rector, MIGUEL AUGUSTO GARCÍA BUSTAMANTE
(Fdo.) El Decano de la Facultad, CARLOS ALBERTO CORRALES MEDINA
(Fdo.) La Secretaria General, CARMEN ELIANA CARO NOCUA

En constancia, firma la presente acta

LA SECRETARIA GENERAL,

CARMEN ELIANA CARO NOCUA

Registro Diploma: ***14368*** *Libro No. 3 – 29 de junio de 2011*

Mapfa A.

República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
en Convenio con
El Instituto Colombiano de Normas Técnicas y Certificación
Teniendo en cuenta que

Jeyme Giselle Rodriguez Táutiva

C.C 1023863915 de Bogotá D.C.

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Dirección y Gestión de la Calidad

En constancia se firma y sella en Bogotá
El 2 de diciembre de 2020

El Rector General

El Director del ICONTEC

El Decano de Facultad

La Secretaria General

Registro Interno No 2586 4144 02-12-2020

Folio 55 Libro 25

Universidad Santo Tomás

PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA

ACTA DE GRADO 4144

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia el día 2 del mes de diciembre del año 2020, la Universidad Santo Tomás, con autorización del Ministerio de Educación Nacional, según Decreto Ejecutivo No. 1772 del 11 de julio de 1966, bajo la Rectoría General de fray José Gabriel Mesa Angulo, O.P., y como Secretaria General, la Doctora Ingrid Lorena Campos Vargas, celebró sesión solemne y pública con el objeto de otorgar el título a los estudiantes aspirantes al Grado.

Comprobado el cumplimiento de todos los requisitos legales y los establecidos en el Reglamento General de la Universidad, confirió el Título de

ESPECIALISTA EN DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA CALIDAD

Código SNIES 107571

a: **JEYME GISELLE RODRIGUEZ TÁUTIVA**

C.C. 1023863915 Bogotá D.C

El graduando emitió el Juramento de rigor por el que se comprometió a ejercer la profesión con responsabilidad y honradez, de conformidad con la Constitución y las leyes de la República de Colombia, poner todo empeño en el desarrollo del País y de sus instituciones, brindar generoso apoyo a los programas de justicia social y dignificación de la persona humana y llevar siempre en alto el nombre y los principios de la Universidad Santo Tomás. Seguidamente el Presidente de la ceremonia de graduación procedió a la entrega del Diploma que la acredita para el ejercicio de su profesión de conformidad con la legislación vigente.

Para constancia se expide y firma la presente Acta, válida para todos los efectos legales correspondientes.

Fdo. Ingrid Lorena Campos Vargas (Hay un sello)

Es fiel copia tomada del original que se lleva en los archivos de la Secretaría General en la Sede Principal. Se expide en la ciudad de Bogotá, D.C., el día 2 de diciembre de 2020.

La Secretaria General,

INGRID LORENA CAMPOS VARGAS

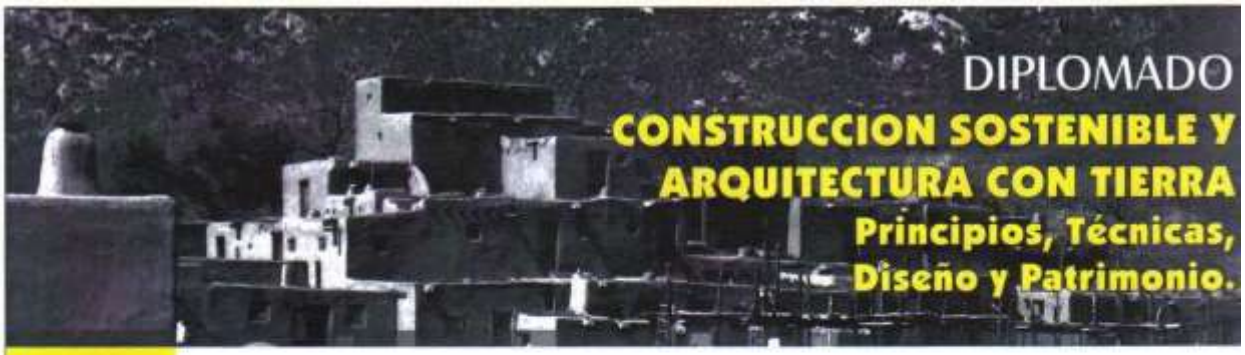

DIPLOMADO

CONSTRUCCION SOSTENIBLE Y ARQUITECTURA CON TIERRA

Principios, Técnicas, Diseño y Patrimonio.

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Facultad de Arquitectura

Facultad de Postgrados y Formación Continuada

Certifican que:

JEYME GISELLE RODRÍGUEZ T.

Asistió al Diplomado

CONSTRUCCION SOSTENIBLE Y ARQUITECTURA CON TIERRA

Principios, Técnicas, Diseño y Patrimonio.

Realizado del 3 de octubre al 29 de noviembre de 2008, con una intensidad de 124 horas en Bogotá D.C.

MARIA EUGENIA CORREA OLARTE
Vicerrectora Académica

BLANCA HILDA PRIETO DE PINILLA
Decana Facultad de Postgrados y Formación Continuada

FRANCISCO BELTRAN RAPALINO
Decano Facultad de Arquitectura

FACULTAD DE ARQUITECTURA
FACULTAD DE POSTGRADOS Y FORMACION CONTINUADA

UNIVERSIDAD La Gran Colombia



UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

Facultad de Arquitectura

Certifican que:

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA

Asistió al Tercer Seminario - Foro Internacional

TECNOLOGÍAS SOSTENIBLES PARA EL HÁBITAT EN AMÉRICA LATINA

Realizado del 23 al 25 de octubre de 2008, en Bogotá D.C.

MARÍA EUGENIA CORREA OLARTE
Vicerrectora Académica

FRANCISCO BELTRÁN R.
Decano Facultad de Arquitectura

Facultad de Arquitectura
Coordinación de Investigaciones
Unidad de Proyección Social
Coordinación de Docencia

UNIVERSIDAD La Gran Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1023863915

Cursó y aprobó la acción de Formación

MICROSOFT PROJECT: APLICACIÓN EN LA PROGRAMACIÓN DE OBRAS

Con una duración de 40 Horas

En testimonio de lo anterior se firma en Bogota d. c. a los Dieciseis (16) días del mes de Mayo de Dos Mil Ocho (2008)

SONIA CRISTINA PRIETO ZARTA
SUBDIRECTOR CENTRO DE ELECTRICIDAD Y ELECTRONICA
REGIONAL BOGOTA

SGCV2008573712

SGCV2008573712 16/05/2008
No. Y FECHA DE REGISTRO

Para verificar la validez de este Certificado consulte la página http://sis.senavirtual.edu.co

Resolución 000484 del 06 de Marzo de 2006

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA

Con Cedula de Ciudadanía No. 1.023.863.915

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Popayán, a los veintinueve (29) días del mes de marzo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

SERGIO FABRICIO LOPEZ MUÑOZ
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO
REGIONAL CAUCA

33722213 - 29/03/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9113001137493CC1023863915C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.023.863.915

Cursó y aprobó la acción de Formación

INGLÉS INTERMEDIO 2

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Pitalito, a los tres (3) días del mes de febrero de dos mil doce (2012)

Firmado Digitalmente por
HENRY LISCANO PARRA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

HENRY LISCANO PARRA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE GESTION Y DESARROLLO SOSTENIBLE SURCOLOMBIANO
REGIONAL HUILA

5566646 - 03/02/2012
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 952800229034CC1023863915C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.023.863.915

Cursó y aprobó la acción de Formación

ADMINISTRATIVO PARA JEFES DE AREA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 10 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Valledupar, a los veinte (20) días del mes de enero de dos mil diecisiete (2017)

Firmado Digitalmente por
MARTHA GENNY MAYORGA CARDENAS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogota - Colombia

MARTHA GENNY MAYORGA CARDENAS
Subdirectora
CENTRO BIOTECNOLOGICO DEL CARIBE
REGIONAL CESAR

41384612 - 20/01/2017
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9114001353822CC1023863915C.

Lonja de Propiedad Raiz
Avaluadores y Constructores de Colombia
Somos el soporte profesional de su progreso empresarial
NIT. 900.211.725-6

La Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente certificado a:

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA

C.C. 1.023.863.915

Por su asistencia y participación a la Conferencia

ASPECTOS CONTABLES PARA LA P.H.

Julio 25 de 2013

con una intensidad de 4 horas cátedra

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, República de Colombia,
a los 25 días del mes de Julio de 2013

Erika Liliana Cubillos Cadena
DIRECTORA GENERAL LONJA DE PROPIEDAD RAIZ
AVALUADORES Y CONSTRUCTORES DE COLOMBIA


Lonja de Propiedad Raiz
Avaluadores y Constructores de Colombia
Somos el soporte profesional de su progreso empresarial
NIT. 900.211.725-6

La Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente certificado a:

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA

C.C. 1.023.863.915

Por su asistencia y participación a la Conferencia

FALLOS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL INCIDENTES EN P.H.

Julio 25 de 2013

con una intensidad de 4 horas cátedra

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, República de Colombia,
a los 25 días del mes de Julio de 2013

Erika Liliana Cubillos Cadena



Lonja de Propiedad Raiz
Avaluadores y Constructores de Colombia

Somos el soporte profesional de su progreso empresarial

NIT: 900.231.725-6

La Lonja de Propiedad Raiz Avaluadores y Constructores de Colombia

otorga el presente certificado a:

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA

C.C. 1.023.863.915

Por su asistencia y participación a la Conferencia

ASPECTOS TÉCNICOS PARA LA RECEPCIÓN DE ZONAS COMUNES

Julio 25 de 2013

con una intensidad de 4 horas cátedra

En constancia se firma en la ciudad de Bogotá, República de Colombia,
a los 25 días del mes de Julio de 2013

Erika Liliana Cubillos Cadena

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA CIVIL Y AGRÍCOLA
FACULTAD DE INGENIERÍA
SEDE BOGOTÁ

CERTIFICAN QUE

Jeyme Giselle Rodríguez Tautiva

CON IDENTIFICACIÓN C.C.1023863915

ASISTIÓ Y APROBÓ EL CURSO DE EXTENSIÓN

CURSOS DE ACTUALIZACIÓN PARA INSPECTORES DE EDIFICACIONES DESPUÉS DE UN SISMO

REALIZADO EL 05 DE OCTUBRE DE 2020 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. CON UNA INTENSIDAD DE 4 HORAS.

DADO EN BOGOTÁ D.C., EL 05 DE OCTUBRE DE 2020.

LUIS FRANCISCO BOADA ESLAVA
SECRETARIO(A) ACADÉMICO(A)
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD SANTO TOMAS
PRIMER CLAUSTRO UNIVERSITARIO DE COLOMBIA
CONVENIO USTA-ICONTEC POSGRADOS EN SISTEMA DE GESTIÓN
Vigilada MINEDUCACIÓN SNIES 1704

1580 2020 AÑO 440

icontec

El Convenio USTA-ICONTEC

Hace constar que

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA

CC. 1023863915 de Bogotá D.C

En el marco de la Especialización en Dirección y Gestión de la Calidad, curso y aprobó la formación como:

Auditor Interno de Sistemas de Gestión de la Calidad, Norma Técnica Colombiana NTC-ISO 9001-2015

con una intensidad de 240 horas

Ana Isabel Gutiérrez Colmenares
Directora de Posgrados Convenio USTA-ICONTEC

Victoria Eugenia Manrique Carvajal
Gerente de Educación ICONTEC

EAI-100-14

Bogotá Diciembre de 2020

IRAM GESTION DE LA CALIDAD RI-9000-9868

IQNet

ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL DE ALTA CALIDAD MULTICAMPUS
Res. MEN No. 03456 del 29 de enero de 2016

CONVENIO UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS - ICONTEC

El Convenio USTA-ICONTEC

Confiere el presente certificado a:

Jeyme Giselle Rodriguez Tautiva

1023863915

Por su participación en calidad de ASISTENTE en el VII Coloquio Avances y Aplicaciones de los Sistemas de Gestión, realizado por el Convenio Universidad Santo Tomás e ICONTEC, del 21 al 22 de noviembre de 2023.

Elver Jofre Carvajal Bonilla
Director Posgrados Convenio USTA – ICONTEC

José Edilberto Pinzón Quiroga
Líder Técnico de Educación ICONTEC

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-9868

Bogotá noviembre 2023

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS | icontec

CONVENIO USTA - ICONTEC

El Convenio USTA-ICONTEC

Confiere el presente certificado a:

Jeyme Giselle Rodríguez Tautiva

Por su participación en calidad de Asistente en el 1er Encuentro Internacional y V Coloquio Avances y Aplicaciones de los Sistemas de Gestión, realizado por el Convenio Universidad Santo Tomás e ICONTEC, del 9 al 11 de noviembre de 2021.

Elver Jofre Carvajal Bonilla
Director de Posgrados Convenio USTA-ICONTEC

Jorge René Silva Larrotta
Decano Ingeniería Mecánica Universidad Santo Tomas

AVCI-169

GESTION DE LA CALIDAD
RI-9000-9868

Bogotá 22 de noviembre de 2021

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que la profesional **JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TAUTIVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.863.915 de BOGOTA D.C. y matricula profesional Nro. A22012010-1023863915, laboro en nuestra entidad desde el 05 de enero del 2026 hasta el 27 de abril del 2026, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el contrato de obra No. 8724607 de 2025

CONTRATO: 8724607 de 2025

OBJETO: "CONTRATAR LAS ADECUACIONES PARA EL COMEDOR, PASILLOS, ESPACIO DE MEDITACIÓN Y DEMÁS ZONAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SENA".

CONTRATISTA PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE: SERVICION NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

LOCALIZACIÓN: BOGOTA D.C.

VALOR DEL CONTRATO: MIL NOVENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO ($1.096.543.354).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintisiete días (27) del mes deabril de 2026

Cordialmente,

Valentina Garcia
Recursos Humanos
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1
Verificacion: 3106714533

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que la profesional **JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TAUTIVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.863.915 de BOGOTA D.C. y matricula profesional Nro. A22012010-1023863915, laboro en nuestra entidad desde el 14 de octubre del 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el contrato de obra No. 051 DE 2025

CONTRATO: 051 DE 2025

OBJETO: "REALIZAR LAS OBRAS DE IMPERMEABILIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CUBIERTAS Y TERRAZAS EN EDIFICIOS PROPIOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE BOGOTÁ.".

CONTRATISTA PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE: DIRECCION JUDICIAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL BOGOTA

LOCALIZACIÓN: BOGOTA D.C.

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL CIENTO CINCO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA M/CTE. ($ 2,105,985,340).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinticuatro días (24) del mes de enero de 2026

Cordialmente,

Valentina Garcia
Recursos Humanos
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1
Verificacion: 3106714533

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que la profesional **JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TAUTIVA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.863.915 de BOGOTA D.C. y matricula profesional Nro. A22012010-1023863915, laboro en nuestra entidad desde el 13 de agosto del 2025 hasta el 13 de octubre del 2025, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el contrato de obra No. 030 DE 2025

CONTRATO: 030 DE 2025

OBJETO: "OBRAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS ÁREAS COMUNES Y LA REPARACIÓN DE LA IMPERMEABILIZACIÓN DE LAS ZONAS VERDES Y DE CIRCULACIÓN EN LA SEDE TRIBUNALES DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA".

CONTRATISTA PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE: CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DESAJ CUNDINAMARCA-AMAZON

AS

LOCALIZACIÓN: BOGOTA D.C.

VALOR DEL CONTRATO: TRES MIL SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS ML/CTE. ($ 3,066,215,253.40).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veinte días (20) del mes de enero de 2026

Cordialmente,

Valentina Garcia
Recursos Humanos
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1
Verificacion: 3106714533

CCC-2025- 01

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE LA COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC
NIT: 901.256.066-3

CERTIFICA

Que la señora **JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TAUTIVA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.863.915** de **BOGOTA D.C.**, laboró para la Compañía **CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC** desde el día **TREINTA (30) DE MAYO DE 2024** hasta el **TREINTA (30) DE JULIO DE 2024** desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA ,** en el contrato **CO1.PCCNTR.3143825 DEL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2021**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA INTEGRAL A LOS CONTRATOS DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS REQUERIDOS PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES Y/O LICENCIA DE URBANISMO, JUNTO CON LOS PERMISOS Y APROBACIONES NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE COLEGIOS NUEVOS EN DIFERENTES LOCALIDADES DEL DISTRITO CAPITAL. Grupo 3. PARA LA ENTIDAD SECRETARIA DISTRITAL DE EDUCACIÓN."**

Realizando las siguientes funciones:

- Vigilar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas del consultor.
- Coordinar las respectivas reuniones, con el fin de verificar el avance de las etapas de la consultoría y el respectivo avance de la misma.
- Verificar, revisar, aprobar y realizar el respectivo seguimiento al cronograma de actividades y entregas planteados por el consultor.
- Coordinar, revisar y aprobar los: Informes preliminares, Entrega de las Hojas de Vida del Equipo de Trabajo. Cronograma detallado. Plan de Calidad.

- Recibir a satisfacción, los siguientes Productos: Estudio de suelos, Anteproyecto Arquitectónico Ajustado. Levantamiento Topográfico Definitivo Predimensionamiento Estructural. Factibilidad y disponibilidad de servicios públicos y datos técnicos.

- Revisar y verificar que Proyecto Arquitectónico esté listo para radicación en **DADEP** y Curaduría Urbana.

- Revisar, verificar que el Proyecto Estructural Definitivo, esté listo para que cada especialista apruebe y firme los Anteproyectos Técnicos (Eléctrico, Hidráulico, Sanitario, Gas, Voz y Datos, Sostenibilidad, Presupuesto, Programación y Especificaciones de Obra).

- Revisión, verificación y aprobación del proyecto final por parte de cada uno de los especialistas, para la respectiva entrega a la entidad.

- Realizar Informes de consultoría mensuales y/o por producto de acuerdo a lo solicitado contractualmente.

- Revisar, verificar y dar respuesta a los oficios enviadas tanto el contratista como la entidad.

- Realizar el informe final de entrega del proyecto con los respectivos soportes.

- Realizar la respectiva liquidación del contrato tanto de consultoría como el contrato de interventoría, cumpliendo con todos los estándares solicitados por parte de la entidad.

Bogotá D.C. Transversal 24 # 59-07 Sede Principal 7327074 - 3112118551

El siguiente contrato suscrito es de carácter obra o labor.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

LAURA BEATRIZ VALLEJO PACHON
Directora Jurídica
COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC

HAROLD E BONILLA M
TALENTO HUMANO RR.HH
3112118551

HAROLD EDUARDO BONILLA MURILLO
Coordinador de Talento Humano
COMPAÑÍA CONSULTORA COLOMBIANA TRIPLE C S.A.S - BIC

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC

CCC-2025- 03

EL SUSCRIPTO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC

NIT:860.451.253-1

CERTIFICA

Que la señora **JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TAUTIVA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.863.915** de **BOGOTA D.C.**, laboró para la Compañía **CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC** desde el día SEIS **(06) DE DICIEMBRE DE 2024** hasta el **TREINTA (30) DE DICIEMBRE DE 2024** desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el contrato **No. 24001005 H3 DE 2024**, cuyo objeto es **"REALIZAR LA INTERVENTORÍA PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL LOCATIVO - PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DE LA AEROCIVIL NEAA Y NAA."**

Realizando las siguientes funciones:

- Coordinar, revisar, aprobar y verificar las actividades de obra.
- Revisar, verificar y aprobar los informes de obra semanales, incluye Supervisión Programación y Cantidades Ejecutadas.
- Revisar, verificar y aprobar Informes Mensuales.
- Registros Fotográficos.
- Cubicación de obra, memorias de cantidades, balances de obra, revisión y aprobación de APU'S ítems no previstos.
- Control y supervisión técnico de obras Arquitectónicas, civiles y Estructurales.
- Cumplir con los Comités de obra, coordinándolo semanalmente, dirigiéndolo y realizando las Actas de Comité.
- Asistencia y participación de Reuniones técnicas de obra.
- Diligenciamiento bitácora de obra.
- Oficios dirigidos al Contratista y/o a las Entidades Contratantes.
- Monitoreo técnico de la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al alcance, plazo y presupuesto establecido.
- Control de los costos de acuerdo con el presupuesto.
- Ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades.

- Control de la calidad de las obras o trabajos contratados.
- Aseguramiento de otros aspectos administrativos, laborales, legales y contractuales, entre ellos lo referente a verificar aspectos de cumplimiento en la contratación laboral, seguridad social del personal, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, entre otros.
- Revisión y verificación de cumplimiento de los ítems que debe tener los informes mensuales.
- Revisión y verificación de cortes de obra cumpliendo con los estándares solicitados por el cliente.
- Revisión, verificación y aseguramiento del plan de aseguramiento de calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones.
- Revisión y verificación de los diagnósticos entregados por el contratista.
- Revisión y verificación de los análisis de precios unitarios de los ítems que no se encuentran contractuales.
- Realizar los cortes de cobro de interventoría al cliente.
- Realizar informes mensuales de interventoría.
- Elaborar y entregar el acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes y requeridas. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, relación de pagos, Certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, Certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, Paz y Salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental el cual debe incluir la (s) certificación (es) expedida por la autoridad ambiental competente en la que se indique que el proyecto no registra procesos en curso y otros)

El siguiente contrato suscrito es de carácter obra o labor.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

HAROLD E BONILLA A
TALENTO HUMANO RR.HH
3112118551

Harold Bonilla.

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC.
Harold Bonilla
Coordinador de Talento Humano

CCC-2025- 04

EL SUSCRIPTO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC

NIT:860.451.253-1

CERTIFICA

Que la señora **JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TAUTIVA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.863.915** de **BOGOTA D.C.**, laboró para la Compañía**, CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS BIC,** desde el día **PRIMERO (01) DE OCTUBRE DE 2024** a la fecha, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el contrato **No. 2240094 de 2024**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, DE CONTROL AMBIENTAL, JURÍDICA, SOCIAL, Y DE OPERACIÓN LOGISTICA, PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA LADO AIRE DE LOS AERÓDROMOS DE LA PRIMAVERA Y DE CUMARIBO EN EL DEPARTAMENTO DE VICHADA, PRIORIZADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE AEROPUERTOS PARA SERVICIOS AÉREOS ESENCIALES (ASAES)." PARA LA ENTIDAD DE EMPRESA NACIONAL PROMOTORA DEL DESARROLLO TERRITORIAL. (ENTERRITORIO)**.

Realizando las siguientes funciones:

- Coordinar, revisar, aprobar y verificar los estudios de mercado de los operadores logísticos.
- Revisar los precios del mercado.
- Revisar, verificar y aprobar los informes del operador logístico.
- Revisar, verificar y aprobar Informes Mensuales.
- Registros Fotográficos.
- Revisión y aprobación de cotizaciones y de precios de acuerdo a lo solicitado contractualmente.
- Controlar y supervisar, la entrega de los insumos, combustibles, grasas y/o cualquier elemento que requiera la obra.
- Asistencia y participación de Reuniones técnicas de obra.
- Monitoreo técnico de la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al alcance, plazo y presupuesto establecido.
- Control de los costos de acuerdo con el presupuesto.
- Ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades.

- Control de la calidad de las obras o trabajos contratados.
- Aseguramiento de otros aspectos administrativos, laborales, legales y contractuales, entre ellos lo referente a verificar aspectos de cumplimiento en la contratación laboral, seguridad social del personal, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, entre otros.
- Revisión y verificación de cumplimiento de los ítems que debe tener los informes mensuales.
- Realizar oficios de aprobación y/o cumplimiento al respectivo operador logístico.
- Participar en los comités de obra.
- Cumplir a cabalidad con las demás funciones requeridas por el jefe inmediato.

El siguiente contrato suscrito es de carácter obra o labor.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

HAROLD E BONILLA M
TALENTO HUMANO RR. HH
3112118551

Harold Bonilla.

CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS S.A.S BIC.
Harold Bonilla
Coordinador de Talento Humano

CT0 2025-07

EL SUSCRITO COORDINADOR DE TALENTO HUMANO DE VALLEJO H INGENIEROS, CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. BIC
NIT: 900.416.314-9

CERTIFICA

Que la señora **JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TAUTIVA,** identificada con cédula de ciudadanía No. **1.023.863.915** de **BOGOTA D.C.**, laboró para la Compañía **VALLEJO H INGENIEROS, CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S. BIC,** desde el día **NUEVE (09) DE ENERO DE 2024** hasta el **TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2024** , desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE INTERVENTORÍA**, en el contrato **No.** 5476490 DE 2023, cuyo objeto es **" CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL AL CONTRATO QUE TIENE POR OBJETO: "CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS INSTALACIONES FÍSICAS DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD Y SUS SEDES EN CUSTODIA.**

Realizando las siguientes funciones:

- Coordinar, revisar, aprobar y verificar las actividades de obra.
- Informes de obra semanales, incluye Supervisión Programación y Cantidades Ejecutadas.
- Informes Mensuales.
- Registros Fotográficos.
- Cubicación de obra, memorias de cantidades, balances de obra, revisión y aprobación de APU'S ítems no previstos.
- Control y supervisión técnico de obras Arquitectónicas, civiles y Estructurales.
- Cumplir con los Comités de obra, coordinándolo semanalmente, dirigiéndolo y realizando las Actas de Comité.
- Asistencia y participación de Reuniones técnicas de obra.
- Diligenciamiento bitácora de obra.
- Oficios dirigidos al Contratista y/o a las Entidades Contratantes.

- Monitoreo técnico de la ejecución del proyecto, dando cumplimiento al alcance, plazo y presupuesto establecido.
- Control de los costos de acuerdo con el presupuesto.
- Ejecución del proyecto de acuerdo al cronograma de actividades.
- Control de la calidad de las obras o trabajos contratados.
- Aseguramiento de otros aspectos administrativos, laborales, legales y contractuales, entre ellos lo referente a verificar aspectos de cumplimiento en la contratación laboral, seguridad social del personal, seguridad y salud en el trabajo, pólizas, entre otros.
- Revisión y verificación de cumplimiento de los ítems que debe tener los informes mensuales.
- Revisión y verificación de cortes de obra cumpliendo con los estándares solicitados por el cliente.
- Revisión, verificación y aseguramiento del plan de aseguramiento de calidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones.
- Revisión y verificación de los diagnósticos entregados por el contratista.
- Revisión y verificación de los análisis de precios unitarios de los ítems que no se encuentran contractuales.
- Realizar los cortes de cobro de interventoría al cliente.
- Realizar informes mensuales de interventoría.
- Elaborar y entregar el acta de liquidación de obra y allegar la documentación requerida para la liquidación del respectivo contrato de obra e interventoría de acuerdo con las normas vigentes y requeridas. (Acta de Visita Previa, Acta de Recibo Definitivo, relación de pagos, Certificación con los debidos soportes del pago de parafiscales hasta el mes final de ejecución de obra e interventoría, Certificación Bancaria de cierre de cuenta de anticipo, Paz y Salvo de proveedores, comunidad y trabajadores, pólizas y garantías actualizadas y aprobadas, cierre ambiental el cual debe incluir la (s) certificación (es) expedida por la autoridad ambiental competente en la que se indique que el proyecto no registra procesos en curso y otros).

El siguiente contrato suscrito es de carácter obra o labor.

La presente se expide a solicitud del interesado, a los veintiséis (26) días del mes de marzo de 2025.

HAROLD E BONILLA A
TALENTO HUMANO RR. HH
3112118551

Harold Bonilla.

VALLEJO H INGENIEROS CONSULTORES CONSTRUCTORES S.A.S.
Harold Bonilla
Coordinador de Talento Humano

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que la profesional **JEYME GISELLE RODRÍGUEZ TAUTIVA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.023.863.915 de BOGOTA D.C. y matricula profesional Nro. A22012010-1023863915, laboro en nuestra entidad desde el 15 de mayo del 2023 hasta el 15 de diciembre del 2023, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el contrato de obra No. 058 DE 2023

CONTRATO: 058 DE 2023

OBJETO: "REALIZAR OBRAS DE ADECUACION Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL, INCLUIDO EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS.".

CONTRATISTA PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE: PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

LOCALIZACIÓN: BOGOTA D.C.

VALOR DEL CONTRATO: TRMIL SEISCIENTOS ONCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO ($1.611.379.748)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los diez días (10) del mes de enero de 2024

Cordialmente,

Valentina Garcia
Recursos Humanos
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1
Verificacion: 3106714533

CONSTRUCTORA MONTE AZUL SAS

CERTIFICA

Que la profesional GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.023.863.915 de BOGOTA D.C. y matricula profesional No. A22012010-1023863915, laboro en nuestra entidad desde el 3 de Enero de 2022 hasta el 3 de noviembre de 2022, desempeñando el de profesional en costos para el contrato No. PV-011-2022

CONTRATO:	Contrato No. PV-011-2022
OBJETO:	Contrato obra labor para garantizar que las obras de construcción de las Torres 1 y 2 del proyecto plaza del viento, las áreas sociales, las instalaciones de redes eléctricas e hidrosanitarias y la pavimentación de vías internas se ejecuten de acuerdo con los estándares de calidad, los planos, las especificaciones técnicas y la normativa aplicable.
CONTRATISTA:	CONSTRUCTORA MONTEAZUL SAS
FUNCIONES:	La profesional en salud ocupacional actuó como el representante de la constructora en sitio, siendo responsable de: o •elaboración de presupuestos detallados que incluían materiales, mano de obra, equipos, subcontratos, gastos generales y otros componentes necesarios para la correcta estimación del costo total del proyecto • seguimiento y control presupuestal, verificando que los costos reales se mantuvieran dentro de los márgenes establecidos, identificando desviaciones, analizando sus causas y proponiendo medidas correctivas. Colaboró estrechamente con los equipos de obra, planificación y administración para asegurar un uso eficiente de los recursos financieros.

	• planificación del flujo de caja, proyectando las necesidades de financiamiento en función del avance del proyecto y coordinando el cumplimiento de los cronogramas de pagos a proveedores, contratistas y trabajadores • análisis de precios y evaluación de cotizaciones, comparando propuestas de diferentes proveedores y contratistas, negociando condiciones comerciales y manteniendo actualizada una base de datos de precios de mercado. • valoración mensual del avance físico y financiero de los proyectos, elaborando informes que reflejaban con precisión el estado de ejecución de la obra frente al presupuesto aprobado. • gestionó económicamente los trabajos adicionales y cambios de obra, valorando los nuevos ítems, justificando los costos asociados y participando en las negociaciones contractuales correspondientes. • auditoría y cierre económico de obra, elaborando balances finales, comparando los costos estimados con los reales, y generando informes que permitieron evaluar la eficiencia financiera de cada proyecto.
LOCALIZACIÓN:	Calle 37 # 21-105, Santa Isabel Conjunto Residencial Plaza del Viento
AREA INTERVENIDA:	5.623 m2
VALOR DEL CONTRATO:	$10.955.392.100

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los días siete (7) del mes de julio de 2023.

Cordialmente,



Ing. Hugo Zuluaga Botero
Gerente General

TECNIENSAYOS
NDT, Consulting & Integrity Services

TECNIENSAYOS SAS
NIT. 800.164.844 - 5

CERTIFICA QUE:

JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA, identificado con Cédula de Ciudadanía No. **1.023.863.915**, laboro en la empresa, con un contrato a término fijo inferior a un año, desde el 20 de abril de 2021 hasta el 23 de diciembre de 2021, desempeñando el cargo de Coordinador HSEQ, desempeñando las siguientes funciones:

- Liderar el cumplimiento de las actividades del sistema de gestión integrado
- Asegurar la elaboración de planes de capacitación e inducciones.
- Supervisar la aplicación de los planes de manejo ambiental.
- Divulgar a todo el personal los cambios efectuados en el Sistema de Gestión
- Realizar el análisis de la información y datos suministrados por los responsables de procesos y retroalimentar sus resultados a la alta Dirección.
- Plantear y realizar seguimiento a planes de acción con la finalidad de encontrar mejoras del programa de auditorías.
- Atender quejas y reclamos para brindar soluciones a los mismos en relación con el sistema de gestión integrado.
- Atender auditorías internas en lo concerniente a temas de Sistema de Gestión Integrado.
- Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del Sistema de Gestión de la Seguridad
- Promover la participación de todos los miembros de la empresa en la implementación del Sistema de Gestión integrado.

Se expide está a solicitud del interesado, a los 23 días del mes de diciembre de 2021.

Cordialmente

ORLANDO MALDONADO
Coordinador Gestión Financiera

OIL BUSINESS SERVICES S.A.S
NIT. 900131745-5

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

OIL BUSINESS SERVICES S.A.S

CERTIFICA

Que el (la) señor(a), JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1.023.863.915, laboró para nosotros, desde el día 24 de SEPTIEMBRE de 2018 hasta el día 19 de ABRIL de 2021, desempeñando el cargo PROFESIONAL DOCUMENTAL.

- Control y aseguramiento de la información, bajo normas ISO. (ISO 9001, ISO 10005, ISO 14001, ISO 45001).
- Coordinar todas las áreas la entrega de documentación, asegurando que los documentos por construcción (Área de calidad) se generen en tiempo real con la ejecución de la obra para lo cual realice la planeación revisión y verificación de actividades versus control documental, así como el control de las diferentes actualizaciones o revisiones de documentación, brindando el respectivo soporte a través de gestión de información al grupo de construcción.
- Soporte técnico en el área civil para licitaciones de OBS nacionales e internacionales.
- Elaboración de procedimientos de calidad, HSE y de construcción, planes de calidad y plan de inspección y ensayo, elaboración de dossieres de construcción, Precomisionamiento y manejo de personal.
- Gestión y aseguramiento de compras para el contrato Marco con Ecopetrol, hub oriente y hub llanos.
- Gestión y aseguramiento de la información de OBS SAS suministrada en la plataforma de ECP.
- Aseguramiento y control de calidad de los siguientes proyectos de la empresa:
    - Ninacaca Perú- planta de abastecimiento de combustibles de Ninacaca- Petroperú.

OIL BUSINESS SERVICES S.A.S
NIT. 900131745-5

- Nuevo sistema de contraincendios en Talara Perú- Refineria Talara-Petroperú.
- Contrato Marco Ecopetrol Hub Oriente y Hub Llanos -Colombia- Orden de servicio No 1, Orden de servicio No 2, Orden de servicio No 3, Orden de servicio No 4, Orden de servicio, No 5, Orden de servicio No 6, Orden de servicio No 7.
- Tecpetrol Pendare- Construcción de siete tanques API-650.

Para constancia se firma en Bogotá a los 19 dias del mes de Abril del año 2021.

Atentamente,

NELSON DELGADILLO
Lider de calidad
Celular 3144147631
Oil Business Services S.A.S.

OIL BUSINESS SERVICES S.A.S
NIT. 900131745-5

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA OBLIGACIÓN 7ª DEL ARTICULO 57 DEL CODIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO

OIL BUSINESS SERVICES S.A.S

CERTIFICA

Que el (la) señor(a), JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA identificado(a) con la cedula de ciudadanía No.1.023.863.915, laboró para nosotros, desde el día 28 de Marzo de 2016 hasta el día 27 de Octubre de 2017, desempeñando el cargo PROFESIONAL DOCUMENTAL.

- Control y aseguramiento de la información, bajo normas ISO. (ISO 9001, ISO 10005, ISO 14001, ISO 45001).
- Coordinar todas las áreas la entrega de documentación, asegurando que los documentos por construcción (Área de calidad) se generen en tiempo real con la ejecución de la obra para lo cual realice la planeación revisión y verificación de actividades versus control documental, así como el control de las diferentes actualizaciones o revisiones de documentación, brindando el respectivo soporte a través de gestión de información al grupo de construcción.
- Elaboración de procedimientos de calidad, HSE y de construcción, planes de calidad y plan de inspección y ensayo, elaboración de dossieres de construcción, Precomisionamiento y manejo de personal.
- Gestión y aseguramiento de la información de OBS SAS suministrada en la plataforma de ECP.
- Aseguramiento y control de calidad del Proyecto estación Yarigui en puerto Wilches Santander, de acuerdo al contrato con Ecopetrol y OBS No 5226331.

Para constancia se firma en Bogotá a los 27 días del mes de octubre del año 2017.

Atentamente,

NELSON DELGADILLO
Lider de calidad
Celular 3144147631
Oil Business Services S.A.S.

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

AJ 093

CERTIFICACION

La suscrita, coordinadora del centro de servicios administrativos jurisdiccionales para los juzgados civiles, laborales y de familia certifica

Que la señora JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA, identificada con la cédula de ciudadanía No.1.023.863.915, verificada la base de datos que reposa en el Aplicativo, se pudo establecer que se encuentra inscrita en la lista de Auxiliares de la Justicia para la Ciudad de Bogotá, desde el 1 de Abril de 2011, en el oficio de Arquitecta, a la fecha no registra sanción alguna.

Examinada la información existente en el software y la hoja de vida de Auxiliares de la Justicia, se pudo establecer que la señora Jeyme Giselle, se encuentra en estado activa hasta el 01 de abril de 2016.

Sus funciones como Auxiliar de la Justicia, están reguladas por el Código de Procedimiento Civil y los Acuerdos Nos. 1518 de 2002, modificados por los Acuerdos PSSA10-7339 y 7490 de 2010, proferidos por la H. Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

La presente constancia se expide en Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del dos mil quince (2015), a solicitud escrita de la señora Jeyme Giselle Rodriguez Tautiva.

YENNY ANDREA BARRIOS BARRERA

SAQCH

El CONSORCIO VÍAS DEL DISTRITO, identificado con NIT 900.353.281-2

CERTIFICA QUE:

La Señora **JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA** identificada con C.C. 1.023.863.915, laboro en el **CONSORCIO VIAS DEL DISTRITO** en el cargo de **"AUXILIAR DE INGENIERIA"**, desde el Doce (12) de Abril de Dos Mil Doce (2012) hasta el Cinco (05) de Abril de D Mil Trece (2013), desarrollando labores para la ejecución del **Contrato IDU-072 de 2008 cuyo objeto consiste en: "EJECUTAR OBRAS Y ACTIVIDADES PARA LA MALLA VIAL ARTERIAL, INTERMEDIA Y LOCAL DEL DISTRITO DE CONSERVACION DEL GRUPO IV (ZONA SUR, Ciudad Bolivar, Tunjuelito y Usme),** con una asignación salarial de $ 1.800.000 (UN MILLON OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE).

La presente se expide a solicitud del interesado a los Cinco (05) días del mes de Abril de Dos Mil Trece (2013).

Atentamente,

NIT.:900.353.281-2

OSCAR ANDRES BASURTO CORTES
Departamento Administrativo
CONSORCIO VIAS DEL DISTRITO

CONSEJO PROFESIONAL
NACIONAL DE ARQUITECTURA
Y SUS PROFESIONES AUXILIARES

E859881

CERTIFICA

Que la Arquitecta JEYME GISELLE RODRIGUEZ TAUTIVA con cédula de ciudadanía No. 1023863915 de Bogota D.C., registra Matrícula Profesional de Arquitectura No. A22012010-1023863915, expedida en cumplimiento de la Resolución No. 1 del 25 de Enero de 2010 por el Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares., la cual se encuentra **VIGENTE.**

La profesional no registra ANTECEDENTES ni SANCIONES VIGENTES en el ejercicio de su profesión por parte del Consejo Profesional Nacional de Arquitectura y sus Profesiones Auxiliares.

La anterior información corresponde en su integridad con los datos del Registro de Arquitectos y Profesionales Auxiliares de la Arquitectura.

El presente certificado tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los 21 dias del mes de Mayo de 2026 .

ALFREDO MANUEL REYES ROJAS
Director Ejecutivo

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria, según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf. La falta de firma del titular no invalida el certificado.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese a la página web
[https://cpnaa.gov.co/verificacion-de-autenticidad-del-certificado-de-vigencia-profesional-digital]
y digite el siguiente código de verificación HH3FP5Z

Carrera 6 No. 26B-85 Oficina 201, Bogotá, D.C. – Colombia
PBX 601-3502700 Ext. 1101-1124
info@cpnaa.gov.co
www.cpnaa.gov.co

GIOVANNY ALEXIS RAMÍREZ VALENCIA						
PROFESION	INGENIERO CIVIL			**MATRULA**	05202-265136 ANT	
FECHA DE EXPEDICION TARJETA	5/12/2013					
EXPERIENCIA GENERAL	11 AÑOS					
ESPERIENCIA ESPECIFICA						
PERFIL REQUERIDO	**NRO. CONTRATO**	**OBJETO CONTRATO**	**FECHA**	**CARGO**	**VALOR CONTRATO PESOS**	**VALOR CONTRATO SMMLV**
El profesional para el cargo de Residente de Obra (2), deberá ser Ingeniero Civil, con tarjeta profesional vigente Además de los años de experiencia requerida, el Residente de Obra propuesto deberá acreditar la experiencia hasta en cuatro (04) contratos como RESIDENTE DE OBRA y su objeto sea la CONSTRUCCIÓN Y/O MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O MEJORAMIENTO Y/O RECUPERACIÓN Y/O REPARACIÓN Y/O RESTAURACIÓN DE EDIFICACIONES Y/O LOCACIONES INSTITUCIONALES Y/O INSTITUCIONES DE SEGURIDAD Y/O RESIDENCIALES Y/O INFRAESTRUCTURA VIAL PUBLICAS O PRIVADAS, por lo menos uno de los contratos acreditados debe corresponder a obras de Infraestructura vial o espacio y/o público y/o urbanismo. La sumatoria de los contratos aportados debe ser IGUAL O MAYOR a 2220.46 SMMLV.	46000010846 de 2020	"OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO PARA LA IER BUCHADO, MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE - ANTIOQUIA"	01/11/2022 A 12/12/2023	RESIDENTE DE OBRA	$ 10.348.348.312,00	8.920,99
		CONTRUCCION DE UN PROYECTO URBANISTICO DE 122 VIVIENDAS EN EL MUNICIOPIO DE FALDES TOLIMA DENOMINADO "BALCONES DEL CONUTRY I"	09/10/2017 A 2/12/2019	RESIDENTE DE OBRA	$ 9.516.712.600,00	11.492,00
La sumatoria de los contratos aportados debe ser IGUAL O MAYOR a 2220,46 SMMLV.		**TOTAL**			$ 19.865.060.912,00	$ 20.412,99

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA – COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Cra. 5 No. 2-92 Sur
Madrid, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026** en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**

Yo, Giovanny Alexis Ramírez Valencia, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.077.436.111 de Quibdó, con matrícula profesional no. 05202-265136 ANT; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS ocupando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA 2** con una dedicación en tiempo de 100%.

Cordialmente,

Se firma el presente documentos los diescinueve (19) de marzo de 2026.

Giovanny A. Ramirez V.

_____
(Firma del profesional)
Nombre del Profesional Giovanny Alexi Ramírez Valencia
Matrícula Profesional 05202-265136 ANT
C. C. No. 1.077.436.111 de Quibdó
Celular: 310 364 0872
Dirección: Suba, Bogota
Correo electrónico: angelgiolore@gmail.com

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA

INGENIERO CIVIL

HOJA DE VIDA



PERFIL PROFESIONAL

Como ingeniero civil estoy en la capacidad para la planificación, diseño, construcción y mantenimiento de las obras civiles cuyo objetivo es el bienestar colectivo de la sociedad.

Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas que su organización me pudiera plantear; con buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, así como para resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo.

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA

INGENIERO CIVIL

DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS	: GIOVANNY ALEXIN RAMIREZ VALENCIA
CEDULA DE CIUDADANIA	: 1.077.436.111 DE QUIBDO
FECHA DE NACIMIENTO	: 29 DE JULIO DE 1988
LUGAR DE NACIMIENTO	: MEDELLIN ANTIOQUIA
ESTADO CIVIL	: UNION LIBRE
TITULO PROFESIONAL	: INGENIERO CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL	: 05202-265136 ANT
CIUDAD DE RECIDENCIA	: MEDELLIN - ANTIOQUIA
DIRECCIÓN	: BARRIO SUBA #1
CELULAR 1	: 310 364 0872
CELULAR 2	: 316 412 0995
CORREO	: angelgiolore@gmail.com

ESTUDIOS REALIZADOS:

SECUNDARIOS	: INSTITUTO INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL
TITULO OBTENIDO	: BACHILLER TECNICO
LUGAR	: QUIBDO
SUPERIORES	**:** UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO “DIEGO LUIS CORDOBA”
TITULO	**:** INGENIERO CIVIL
LUGAR	**:** QUIBDO

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

SEMINARIOS

CURSO: JORNADAS UNIVERSITARIAS DE SEGURIDAD VIAL.

DURACIÓN: 10 HORAS.

FECHA: 8 DE OCTUBRE DE 2010.

LUGAR: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCO
"DIEGO LUIS CORDOBA"

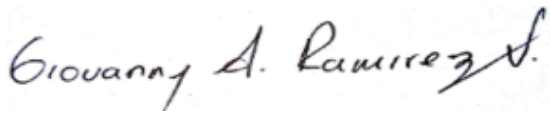

ING. CILVIL GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ
C.C. 1.007.436.111

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA

INGENIERO CIVIL

REFERENCIA LABORAL

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS: CEL: 321 639 3106

ING CIVIL ERIKA SANDOVAL CABALLERO: CEL: 301 374 0316

ING CIVIL JESUS SERRANO: CEL: 319 231 0953

ING CIVIL ONEL EMILSON CHALA LEMUS: CEL: 314 667 5004

REFERENCIAS FAMILIARES

SERGIO ALBERTO RAMIREZ: TECNICO EN SISTEMAS
TRABAJADOR INDEPENDIENTE
CEL. 3206091934
HERMANO

JESUS TORRES: EMPLEADO PÚBLICO
RAMA JUDICIAL
CEL. 3146439350
ESPOSO DE UNA PRIMA

REFERENCIAS PERSONALES

JEFFERSON CORDOBA VALENCIA: ADMINISTRADOR DE EMPRESAS
TRABAJADOR INDEPENDIENTE
CEL. 3104189795

ZULEYMA RENGIFO PALACIOS: INGENIERA CIVIL
CEL. 314 836 8987

DEYLER VICENTE MOSQUERA QUINTO: INGENIERO CIVIL
CEL: 312 239 4428

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA

INGENIERO CIVIL

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA

C.C. 1077436111 DE QUIBDO

CEL: 310 364 0872





MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA

INGENIERO CIVIL



MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4372187

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1077436111, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 05202-265136 desde el 05 de Diciembre de 2013, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 2109.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Giovanny A. Ramirez V.

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA

INGENIERO CIVIL

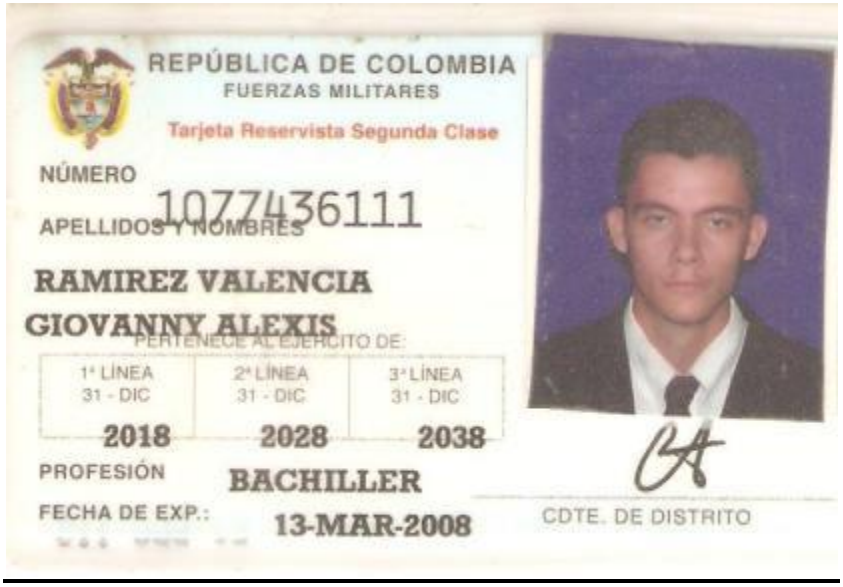

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Y en su nombre

La Institución Educativa Integrado Carrasquilla Industrial de Quibdó, Chocó

Aprobado por resolución N° 1619 de Noviembre 18 de 1997, y prorrogada su vigencia por resolución N° 1231 de 2000 y 0833 de Septiembre 18 de 2001.

Confiere a:

RAMÍREZ VALENCIA GIOVANNY ALEXIS

Identificado con C.C. o T.I N° 880729-51985 de Quibdó

El Título de:

BACHILLER TÉCNICO
EN INFORMÁTICA

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes.

Rector

Secretaria

Anotado al folio 33 del libro de Registro de diplomas 10

Dado en Quibdó a los 2 días del mes de DICIEMBRE de 2005

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ

INSTITUCIÓN EDUCATIVA INTEGRADO CARRASQUILLA INDUSTRIAL QUIBDÓ - CHOCO

Aprobada mediante Resolución Nº1619 del 18 Noviembre 1997, y prorrogada su vigencia por las resoluciones N°s 1231 de Agosto de 2000 y 0833 de Septiembre 18 de 2001.

ACTA DE GRADO

En atención que: **RAMIREZ VALENCIA GIOVANNY ALEXIS**

Identificado con C.C. o T.I. N° 880729-51985 de Quibdo

Cursó y aprobó los estudios correspondientes al nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y programas vigentes; le confiere el Título de:

BACHILLER TÉCNICO
EN INFORMATICA

Para constancia se firma en Quibdó, a los 2 días del mes de Diciembre de 2005.-

Libro N° 10 Folio N° 33 de orden 10 Acta general 04

El acto fue presidido por el Señor Rector y la Secretaria

PRIMO TOLENTINO ARIAS LEDESMA
Rector
C.C.N° 11.785.577 de Quibdó

FÁTIMA ECHAVARRIA LLOREDA
Secretaria Académica
C.C.N° 26.260.000 de Quibdó

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA
INGENIERO CIVIL

La República de Colombia
y por Autorización del Ministerio de Educación Nacional
La Universidad Tecnológica del Chocó
"Diego Luis Córdoba"
Quibdó - Chocó

En atención a que:

Giovanny Alexis Ramírez Valencia

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.436.111 DE QUIBDÓ, L.M. Nº 1.077.436.111 D.M. Nº 29

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

Ingeniero Civil

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 28 de Junio de 2013

Registrado a Folio No. 442 Libro No. 35

RECTOR
VICERRECTORÍA DE DOCENCIA
SECRETARIO GENERAL
DECANO DE LA FACULTAD

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

REPÚBLICA DE COLOMBIA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
"DIEGO LUIS CÓRDOBA"
QUIBDÓ - CHOCÓ

ACTA DE GRADO Nº 460

En la ciudad de Quibdó, sede de la Universidad Tecnológica del Chocó **"Diego Luis Córdoba"**, el día 28 de Junio de 2013, se reunieron el Señor Rector MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA, la Vicerrectora de Docencia Ph D. LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA, el Decano de la Facultad MA. DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA y el Secretario General MA. ICAR JAIR SERNA VILLALBA, con el objeto de realizar el acto de graduación y entrega de Diploma que, como:

INGENIERO CIVIL

CODIGO SNIES 11184624000270011100

Le otorga la Universidad a:

GIOVANNY ALEXIS RAMÍREZ VALENCIA

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.077.436.111 DE QUIBDÓ

Por haber llenado los requisitos exigidos por los reglamentos, y en concordancia con lo dispuesto en el plan de estudios.
El Señor Rector, tomó el juramento de rigor e hizo entrega del Diploma, debidamente firmado por las autoridades competentes.
La presente acta se firma por los funcionarios autorizados.
Se deja constancia de que el graduado tiene definida su situación Militar, según Libreta Militar Nº 1.077.436.111 DISTRITO MILITAR No. 29

Registrado a Folio No. 442 *Libro No.* 35

MA. EDUARDO ANTONIO GARCIA VEGA
Rector

Ph D. LUCY MARISOL RENTERÍA MOSQUERA
Vicerrectora de Docencia

MA. ICAR JAIR SERNA VILLALBA
Secretario General

MA. DAVID EMILIO MOSQUERA VALENCIA
Decano de la Facultad

CORPORACIÓN
FONDO DE PREVENCIÓN VIAL
PREVENIR ES VIVIR

UNIVERSIDAD
TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ

La Corporación Fondo de Prevención Vial y la Universidad Tecnológica del Chocó

Certifican que:

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA

Participó en las:
"JORNADAS UNIVERSITARIAS DE SEGURIDAD VIAL"
realizadas en la ciudad de Quibdó, el día 8 de octubre de 2010

Mauricio Pineda Rivera
Director Ingeniería y Control
Corporación Fondo de Prevención Vial

Freddy Lozano García
Decano Facultad de Ingeniería
Universidad Tecnológica del Chocó

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA

INGENIERO CIVIL



GEConexión S.A.S.

TE CONECTA CON LA VIDA

GGGFGCCCota C/marca 2021

LSO 255660/2015

CERTIFICACIÓN DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURAS

Centro de Formación y Entrenamiento certificado en la NTC6072 por Bureau Veritas (Acreditación ONAC Nº 09-CPR-009)

Aprobación Nº. 08SE2019220000000001998 por MINTRABAJO.

Hace constar que:

RAMIREZ VALENCIA GIOVANNY ALEXIS

CC.1077436111

REALIZÓ Y APROBÓ LA CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN NIVEL REENTRENAMIENTO

Con una duración de 20 HORAS

Se Capacitó y Entrenó y se expide el Certificado el 27 de marzo de 2022

Refrendar 27 de marzo de 2023

92088255675179

JULIÁN ESTEBAN PADILLA ROJAS
Representante Legal
Geconexion sas
Nit. 900842709-0

ANGEL DOMINGO SANCHEZ P.
Entrenador TSA
Licencia Nº 8/2010
Reg. Entrenador: 52256239

Para verificar la autenticidad de este documento ingrese: www.geconexion.com.co/cursos - e-mail: info@geconexion.com.co - Cel.: 3103093137

MP: 05202-265136 ANT

Teléfono: 310 364 0872

Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es



INGECOR S.A.S.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES OROZCO
NIT. 890.939.673-7

LA EMPRESA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES OROZCO
INGECOR S.A.S
NIT. 890.939.673-7

CERTIFICA QUE

El Ingeniero Civil **GIOVANNY ALEXIS RAMIREZ VALENCIA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.077.435.111 de la ciudad de Quibdó, Y matricula Profesional No. 05202-265136 ANT, ingreso a la empresa desde el día cuatro (04) de julio de 2016 desempeñándose en el cargo de Residente de Obra para el contrato con el siguiente objeto "remodelación del área administrativa de la Fundación Universitaria Claretiana sede Quibdó-Chocó según contrato de obra número 504 de 2016" concluyendo labores hasta termino de liquidación el día quince (15) de febrero de 2017.

Área construida: 679.85mt2

Funciones desempeñadas:

1. Supervisión, control y revisión de los trabajos de la obra.
2. Toma de las decisiones técnicas correspondientes y necesarias para la correcta ejecución de los trabajos.
3. Vigilar que se cuente con los recursos presupuestales para realizar los trabajos ininterrumpidamente.
4. Diligenciamiento de la bitácora.
5. Revisar, controlar y comprobar que los materiales sean de la calidad requerida en las especificaciones.

• OBRAS CIVILES HIDRÁULICAS Y SANITARIAS • PRODUCCIÓN DE PREFABRICADOS EN CONCRETO
• ALQUILER DE MAQUINARIA PARA CONSTRUCCIÓN • VENTA DE MATERIALES DE PLAYA Y PARA LA CONSTRUCCIÓN
PREFABRICADOS DEL SUR QUIBDO - CHOCO Sector Cabi km.3 vía Yulo, Tel: 6716780 -6729669, Cel: 3108220144, ingecorsas@hotmail.com
MEDELLÍN- ANTIOQUIA Tel 2658562, Cel: 3108220150, ingecor@une.net.co www.ingecor.com.co

INGECOR S.A.S.
INGENIERÍA Y CONSTRUCCIONES
OROZCO
NIT. 890.939.673-7

6. Controlar que los trabajos se desarrollen en condiciones de seguridad y que el personal cuente con su equipo de protección personal (EPP).

7. Rendición de informes periódicos de avance y control de la obra como también actas parciales, final y de mayores y menores cantidades.

8. Verificar la correcta conclusión de los trabajos.

En el tiempo que laboro para nuestra empresa INGECOR S.A.S demostró grandes capacidades de liderazgo, eficiencia y responsabilidad.

Para mayor constancia se Firma en Quibdó, el día 28 de Abril del año 2017.

Atentamente,

JOSÉ JAIME OROZCO GIRALDO
Representánte Legal
INGECOR S.A.S

PREFABRICADOS DEL SUR
En concreto...
¡Hacemos de todo!

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

CONSTRUCTORA LOAIZA

CERTIFICA

Que el profesional **Giov anny Alexis Ramírez Valencia** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.077.436.111 de Quibdó y matricula profesional Nro. 05202-265136 ANT, laboro en nuestra entidad desde el 9 de Octubre del 2017 hasta el 2 de diciembre del 2019, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA para proyecto urbanistico Balcones del Country 1 etapa

CONTRATO: Directo de la constructora y el residente mediante prestación de servicios durante la ejecución del proyecto urbanístico
OBJETO: Construcción de un proyecto urbanístico de 122 viviendas residenciales en el municipio de Flandes Tolima denominado "BALCONES DEL COUNTRY 1"
LOCALIZACIÓN: Casco urbano del municpio de Flandes Tolima
AREA INTERVENIDA: 100 viviendas de 72m2(6mx12m) y 22 viviendas de 108m2(9m*12m), capilla, redes de acueducto, alcantarillado y pluvial, vias internas, sede social con piscina y kiosko, zonas de bbq, cancha multiple de juegos infantiles . (Area total del proyecto
VALOR DEL PROYECTO URBANISTICO: Nueve mil quinientos dieciséis millones setecientos doce mil seiscientos ($9'516.712.600)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los Quince días (15) del mes de enero de 2020.

Atentamente,

JHON WILLIAM CARDONA GAVIRIA
REPRESENTANTE LEGAL
CONSTRUCTORA LOAIZA SAS
NIT. 901051832 – 8
NUMERO DE CONTACTO.3213984102

Powered by CamScanner

INICO S.A.S.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE
DE INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S – INICO S.A.S.
NIT N°. 890.942.415-4

CERTIFICA QUE:

GIOVANNI ALEXIS RAMÍREZ VALENCIA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.007.436.111, estuvo vinculado a la empresa mediante contrato individual de trabajo por obra labor No. CITO-038-2022 desde el 1 de noviembre del 2022 hasta el 12 de diciembre del 2023, desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** el cual fue contratado para la ejecución del contrato de obra No. 46000010846 de 2020 cuyo objeto es "OBRAS DE CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO PARA LA IER BUCHADO, MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE - ANTIOQUIA" contrato celebrado con la GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA por un valor de $10.348.348.312, el cual tuvo un plazo de ejecución comprendido entre el 2/09/2020 al 15/09/2023.

La consulta para verificación de datos podrá realizarla el número 3209339134.

La presente certificación se expide en la ciudad de Medellín a los 15 días del mes de diciembre del 2023

Cordialmente,

JESUS WILMER BASURTO SÁNCHEZ
Representante Legal

Carrera 35 No 15B - 146 Edificio 35 Palms - Medellín
Teléfono: (4) 587 09 16 – 320 933 9134
e-mail: admon.inicosas@gmail.com

Página **1** de **1**

MP: 05202-265136 ANT
Teléfono: 310 364 0872
Correo electrónico: gio.ramival_332022@outlook.es

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Bogotá D.C., 29 abril de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Cra. 5 No. 2-92 Sur
Madrid, Cundinamarca

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026** en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**

Yo, **luz Melissa Pájaro Berdella**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.118.851.418 de Riohacha**,** con resolución **No. 765 de 23/12/2020**, manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS, ocupando el cargo de PROFESIONAL SISOMA con una dedicación en tiempo de 100%.:

Se firma el presente documentos los veintinueve (29) dias del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



(Firma del profesional)
Nombre del Profesional LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA
Resolución No. 765 de 23/12/2020
C. C. No. 1.118.851.418 de Riohacha
Celular: 3227758587
Dirección: CARRERA 118ª#17ª-32
Correo electrónico: lpajaro@uniguajira.edu.co

Hoja De Vida

Luz Melissa Pajaro Berdella

PERFIL OCUPACIONAL

- Mi nombre es luz Melissa Pájaro Berdella, Soy una persona honesta, Competitiva, respetuosa, recursiva, responsable y dedicada a mis labores, con buena actitud para el trabajo en equipo.

- Profesional en seguridad y salud en el trabajo de la universidad del Tolima, cuento con conocimientos en english dot Works beginner, Emprendimiento innovador, Tecnologías de la información y la comunicación TICS. Todos estos títulos obtenidos en el centro nacional de aprendizaje, además de contar con curso de primeros auxilios básicos y evacuación, manejo intra hospitalario de pacientes con VIH y curso de capacitación en sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo.

- Soy Técnico en asistencia administrativa título dado por servicio nacional de aprendizaje SENA con una experiencia laboral de nueve meses en la universidad nacional abierta y a distancia UNAD y en la cacharrería ferromontajes de un año en las cuales me desempeñaba como secretaria y archivista

- Manejo de manera acertada las herramientas ofimáticas ya que cuento con estudios de informática obtenidos en el instituto nacional centro de sistemas (system center).

INFORMACIÓN PERSONAL

Luz Melissa Pájaro Berdella

NOMBRES:	Luz Melissa
APELLIDOS:	Pájaro Berdella
CÈDULA DE CIUDADANÍA No.:	*1.118.851.418 DE RIOHACHA*
FECHA DE NACIMIENTO:	*20 JULIO DE 1994*
LUGAR DE NACIMIENTO:	*CERETE (CORDOBA)*
ESTADO CIVIL:	*SOLTERA*
DIRECCIÓN:	*CARRERA 118ª#17ª-32*
TELÉFONO CEL:	*3227758587*
CIUDAD:	*BOGOTA D.C*

INFORMACIÓN ACADÉMICA

SECUNDARIA:	**INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA.**
LUGAR:	Riohacha – La Guajira
TITULO OBTENIDO:	Bachiller técnico en secretariado ejecutivo Sistematizado
SUPERIORES:	**UNIVERSIDAD DEL TOLIMA** (en Convenio con uniguajira.) Profesional en Salud Ocupacional Riohacha – La Guajira

REFERENCIAS PERSONALES

JUAN GUILLERMO MUÑOZ

- **CARGO:** INGENIERO CIVIL
- **EMPRESA:** CONSORCIO BIOCLIMATICO
- **TELEFONO:** 3133375210
- **CIUDAD:** BOGOTA D.C

ANDRES MONSALVE

- **CARGO:** PROPIETARIO
- **EMPRESA:** CONSTRUCCION Y REMODELACION AYJ
- **TELEFONO:** 3127759718
- **CIUDAD:** BOGOTA D.C

REFERENCIAS FAMILIARES

OSNAIDER HERNANDEZ

- *CARGO:* *OFICIAL DE CARPINTERIA METALICA*
- *EMPRESA* *CYI PROYECTOS Y ASESORIAS*
- *TELEFONO:* *3133821967*
- *CIUDAD*: BOGOTA D.C

LUZ ALBA BERDELLA PACHECO

- CARGO: PROPIETARIA
- EMPRESA LICOR ARTESANAL
- TELEFONO: 3003858586
- CIUDAD: RIOHACHA -GUAJIRA

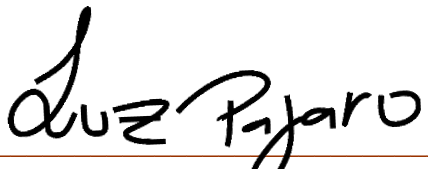

Luz Melissa Pájaro Berdella

C.C. 1.118.851.418 de Riohacha


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.118.351.418
PAJARO BERDELLA
APELLIDOS
LUZ MELISSA
NOMBRES
FIRMA


FECHA DE NACIMIENTO 20-JUL-1994
CERETE
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.54
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
24-JUL-2012 RIOHACHA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
INDICE DERECHO

República de Colombia
y en su nombre la

Institución Educativa Almirante Padilla

Riohacha - La Guajira

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de La Guajira,
según Decreto Aclaratorio 351 del 20 de Noviembre de 2009

Confiere a:

LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA

Identificado (a) con C.C. ó T.I. No. 1118851418 DE RIOHACHA

El Título de:

Bachiller Técnico en Secretariado Ejecutivo Sistematizado

Por haber sido promovido por el Comité de Evaluación y Promoción del Grado Once (11o) y haber cumplido con los requisitos establecidos según el Decreto 1290 de 2010.

INSTITUCION EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA RIOHACHA

Rector (a)

Secretario (a)

Dado en Riohacha La Guajira, a 7 de Diciembre de 2012

Anotado al Folio 100 Libro de Registro No. 001 Numeral 56

Institución Educativa Almirante Padilla
Acta de Grado
Código 144004-001151
Jornada Diurna

En la ciudad de RIOHACHA a los 7 días del mes de DICIEMBRE del año 2012 se reunieron, con el fin de formalizar la graduación de los alumnos del último grado, los suscritos Rector (a) y Secretario (a) en la rectoría de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA ALMIRANTE PADILLA Institución aprobada hasta el nivel de Educación Media y autorizada por la SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL para otorgar el Título de Bachiller en la Modalidad TECNICA según DECRETO ACLARATORIO No. 351 del 20 de NOVIEMBRE del año 2009.

Comprobada la situación Legal y Académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media se procedió a otorgar el Título de, BACHILLER TECNICO EN SECRETARIADO EJECUTIVO SISTEMATIZADO al graduando cuyos nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA
C.C. ó T.I. No. 1118851418 DE RIOHACHA

Es fiel copia tomada del Acta original general No. 099 de fecha 7 DE DICIEMBRE DE 2012 que consta de 29 alumnos y que comienza con el nombre de EDWIN JOSE BALLESTEROS BARROS y se cierra con el nombre de KATY YULIETH TOLOSA NAVARRO

Firmada y sellada por MARITZA FRIAS BRITO (Rector(a)) y BERTHA YOLANDA ACUÑA RODRÍGUEZ (Secretario(a)).

Dada en RIOHACHA, a los 7 días del mes de DICIEMBRE del año 2012.

FIRMADO Y SELLADO

MARITZA FRIAS BRITO
Rector (a)
C.C. No. 26.995.638 de Fonseca

BERTHA YOLANDA ACUÑA RODRIGUEZ
Secretaria(a)
C.C. No. 22.441.503 de Bioulla.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA

Con Tarjeta de Identidad No. 94.072.013.098

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad, le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA

En testimonio de lo anterior, se firma el presente Titulo en Riohacha, a los siete (7) dias del mes de febrero de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento

REPÚBLICA DE COLOMBIA

Universidad del Tolima

Creada mediante Ordenanza número 003 de mayo 21 de 1945 de la Asamblea Departamental del Tolima

OTORGA EL TÍTULO DE

Profesional en Salud Ocupacional

En convenio con la

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA

A

Luz Melissa Pajaro Berdella

C.C. No. 1118851418, expedida en Riohacha

Quien cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos.
En testimonio de ello se expide el presente

DIPLOMA

En la ciudad de Ibagué, a Enero 24 de 2020

El Rector de la Universidad

El Secretario General

Rector
Universidad de la Guajira

Secretario General
Universidad de la Guajira

Universidad del Tolima
Libro de registro No. 20
Folio No. 3
Registro No. C86988

EXENTO Timbre $

Unidos por el Cambio

Secretaría de Salud

113RESOLUCIÓN No / - - 7.6 5 DE 2020

"POR LA CUAL SE CONCEDE UNA LICENCIA PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO" A PERSONA NATURAL.

LA SECRETARIA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA en el uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en general las que le confiere la Ley 715 de 2001, la Ley 1562 del 11 de julio de 2012 y la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 1° de la Resolución N° 4502 del 28 de diciembre de 2012, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se resolvió delegar en las direcciones seccionales y distritales de salud, la función de expedir y renovar las licencias de salud ocupacional, a las personas naturales o jurídicas que ofertan servicios en seguridad y salud en el trabajo, a nivel nacional previo cumplimiento de las condiciones y requisitos presentados en la mencionada norma.

Que **LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **1.118.851.418 expedida en Riohacha** ha solicitado licencia para la prestación de servicios de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a su nivel y título de formación en Salud Ocupacional según Acta de grado **15** y Registro No. **C86988** Folio No. **3** Libro No. **20** de fecha 24/01/2020, anexando a su petición la documentación exigida en la Resolución N° 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que de acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Resolución N°4502 de diciembre 28 de 2012 ya mencionada, las licencias tendrán vigencias de 10 años y podrán ser renovadas por un término igual, siempre y cuando cumplan con los requisitos y procedimientos señalados en la normatividad vigente al momento de expedir o renovar la licencia.

Que la Secretaría de Salud del Departamento de La Guajira, de acuerdo a las disposiciones legales, remitió los documentos allegados por, **LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No **1.118.851.418 expedida en Riohacha**, para su estudio por parte de la Oficina de Jurídica y la Oficina de Desarrollo Institucional.

Que, con base en la documentación allegada, previo estudio técnico y legal efectuado por esta Institución, se ha considerado procedente a otorgar la respectiva licencia para prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo.

Que, en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Licencia para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo a, **LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. **1.118.851.418 expedida en Riohacha** de acuerdo con su nivel y título de formación, como, , **PROFESIONAL EN SALUD OCUPACIONAL**; está en capacidad de brindar los servicios dentro del siguiente campo de acción: Higiene Industrial,Seguridad Industrial, Investigacion del Accidente de Trabajo,Educacion , Capacitacion, Diseño, Administracion y Ejecucion de Sistemas de Gestion de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de diez (10) años contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual.

ARTICULO TERCERO: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: La autoridad competente aplicará las sanciones correspondientes, de conformidad a la normatividad vigente cuando se sorprenda a la persona natural o jurídica haciendo uso indebido de la Licencia para la Prestación de los Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo expedida por la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Toda solicitud para la Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo que el titular de esta Licencia presente a instituciones públicas o privadas, deberá estar acompañada de copia de la presente, que acredite el otorgamiento de su respectiva licencia.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución proceden los recursos, establecidos en la Ley 1437 de 2011, código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, así como lo prescribe el Art. 13º de la Resolución 4502 de 2012.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Riohacha, capital del Departamento de la Guajira, el 23 DIC 2020

ROSARIO MOSCOTE SUAREZ
Secretaria de Salud Departamental de La Guajira

Proyectó: Luz Mary Garcia Cardenas - Técnico de Apoyo a la Gestión Documental y Administrativa

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.118.851.418

Cursó y aprobó la acción de Formación

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN TICS (INTERNET)

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los dos (2) días del mes de diciembre de dos mil trece (2013)

Firmado Digitalmente por
EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

EDGAR ENRIQUE BONILLA BLANCHAR
SUBDIRECTOR
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

17193505 - 02/12/2013
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200641710CC1118851418C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.118.851.418

Cursó y aprobó la acción de Formación

ENGLISH DOT WORKS BEGINNER - INGLÉS PRINCIPIANTES

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los diecisiete (17) dias del mes de marzo de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

18210826 - 17/03/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200672876CC1118851418C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.118.851.418

Cursó y aprobó la acción de Formación

EMPRENDIMIENTO INNOVADOR

con una duración de 70 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riohacha, a los treinta (30) días del mes de diciembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARIETH ORCASITAS PEÑALOZA
Subdirectora (E)
CENTRO INDUSTRIAL Y DE ENERGIAS ALTERNATIVAS
REGIONAL GUAJIRA

19563453 - 30/12/2014
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 922200716129CC1118851418C.

La Republica de Colombia

Y en su nombre

El Instituto Nacional Centro de Sistemas

Resolución 0916 del 28 de octubre de 2016 emanada por la Secretaria de Educación y Desarrollo Social de Riohacha

Certifica

Que:

Luz Melissa Pajaro Berdella

Con Identificación Número 1.118.851.418 expedida en Riohacha–La Guajira participó en el curso de:

Informática Básica

Con una duración de 40 horas

Para constancia, se firma en Riohacha-La Guajira, a los 22 días del mes de Mayo de 2019

Systel Limited
COLOMBIA S.A.S.
NIT. 901.482.668-4
JULIO CESAR MARTINEZ PEÑA
COORDINADOR ACADEMICO

Coordinador

Secretaria

La Republica de Colombia

Y en su nombre

El Instituto Nacional Centro de Sistemas

Resolución 016 del 28 de octubre de 2016 emanada por la Secretaria de Educación y Desarrollo Social de Riohacha

Certifica

Que:

Luz Melissa Pajaro Berdella

Con Identificación Número 1.118.851.418 expedida en Riohacha–La Guajira participó en el curso de:

Informática Avanzada

Con una duración de 40 horas

Para constancia, se firma en Riohacha-La Guajira, a los 22 días del mes de Mayo de 2019

SISTEMA NACIONAL DE CALIDAD COLOMBIA S.A.S.
NIT. 900.482.668-4
JULIO CESAR MARTINEZ PEÑA
COORDINADOR ACADEMICO

Coordinador

Secretaria

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS
DEBE SER PARA TODOS

POSITIVA EDUC
MÁS FORMACIÓN, MÁS BIENES

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-0002 del Ministerio del Trabajo, que avala el proceso de formación acorde con la Resolución Nro. 4927 de 2016

Y en su nombre

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A

Certifican que:

Luz Melissa Pajaro Berdella

Identificado (a) con C.C. Nº 1118851418

Cursó y aprobó satisfactoriamente el curso de:

Certificación de capacitación, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo

Con una intensidad de estudio de 50 horas

Se expide en Bogotá D.C. a los 13 días del mes de Noviembre de 2017

El proceso académico es garantizado por la UMB Virtual bajo el convenio suscrito con POSITIVA Compañia de Seguros S.A

MINHACIENDA

TODOS POR UN NUEVO PAÍS

Declaradia

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

Mediante registro RCO-002 del Ministerio de Trabajo, Resolución 4927 de 2016
y conforme con la circular 0047 de 2025, en nombre de

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A

Certifica que

LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA

Identificado(a) con documento de identidad No CC1118851418

Realizó y aprobó satisfactoriamente el

Curso de 20 horas de actualización de la capacitación virtual en SG-SST

Realizado con una intensidad horaria de 20 horas

Luego de cumplir con las actividades programadas y reunir los requisitos que exigen las normas académicas se firma en Bogotá, Colombia, el 12 de febrero de 2026

EStp2ZL7Ax

Carlos Iván Heredia Ferreira
Vicepresidente de Promoción y Prevención
Positiva Compañía de Seguros S.A.

Positiva Prevención

Hacienda

Fundesalud

FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL TALENTO HUMANO EN PROGRAMAS TECNICOS LABORALES Y EN SALUD

Con aprobación según resolución No 051 del 30 de marzo de 2001 de la secretaria de educación Departamental y concepto favorable según acuerdo No 37 del 17 de diciembre de 1999 emanada del comité ejecutivo para el desarrollo del recurso humano en salud.

Libertad y Orden

Certifica Que:

Luz M. Pájaro Berdella

C.C 1,118.851.418

Asistió y Aprobó el Curso de

Manejo Intra Hospitalario de Pacientes con VIH

Realizado el 10 de Noviembre de 2018
Intensidad 8 horas

Fundesalud

Directora Administrativa

Secretaria General

Firmado el 10 de Noviembre del 2018

Cruz Roja Colombiana
Seccional Guajira

La Cruz Roja Colombiana Seccional Guajira

HACE CONSTAR QUE:

LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA

Identificado con el documento No. 1.118.851.418 Expedido en Riohacha (La Guajira)

REALIZÓ Y APROBÓ EL:

CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS BASICOS Y EVACUACIÓN

Con duración de 20 horas, realizado en la ciudad de Riohacha 13 de Febrero del 2018

Instructor
Cruz Roja Colombiana Seccional Guajira

CRUZ ROJA COLOMBIANA SECCIONAL GUAJIRA

Dirección Ejecutiva
Cruz Roja Colombiana Seccional Guajira

Código No. 016-2018

El empleo es de todos | Mintrabajo

OISS
ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LA ORGANIZACIÓN IBEROAMERICANA DE SEGURIDAD SOCIAL

Certifica que:

Luz Melissa Pajaro Berdella

C.C: 1118851418

Participó en el evento:
Conmemoración del día Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo "
En la ciudad de Riohacha El dia jueves, 29 de agosto de 2019

Edna Paola Najar Rodriguez
Directora de Riesgos Laborales
Ministerio del Trabajo

Gustavo Riveros Aponte
Director del Centro Regional de la OISS
para Colombia y el Área Andina

Comfaguajira

El Centro de Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano

Licencia de funcionamiento Resolución SEM No. 110 de marzo 31 de 2010

Certifica que:

LUZ PAJARO BERDELLA

Identificado (a) con cédula N° 1.118.851.418

Asistió al

SEMINARIO COMPETENCIA LABORAL

con una intensidad de 40 horas

Riohacha La Guajira, Octubre de 2017

COORDINADOR

FACILITADOR

UNIVERSIDAD DE LA GUAJIRA
SHIKII EKIRAJIA PÜLEE WAJIIRA

ecopetrol
COSTA AFUERA COLOMBIA

La Universidad de La Guajira y Ecopetrol

CERTIFICAN QUE:

LUZ MELISA PAJARO BERDELLA c.c. 1118851418

Asistió a la conferencia

Retos exploratorios en el offshore del Caribe colombiano

Riohacha, 23 de agosto de 2017

Carmen Maya Pacheco
Directora del Centro de Extensión
Universidad de La Guajira

John Londoño
Líder Exploración Offshore Caribe Norte
Ecopetrol

Bogotá D.C., enero 26 de 2026

CONSTANCIA DE FORMACIÓN VOCACIONAL

La Dirección de Movilidad y Formación para el Trabajo, del Ministerio del Trabajo, hace constar que LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA, identificado(a) con CÉDULA DE CIUDADANÍA número 1118851418, registra la siguiente información de capacitación laboral :

NOMBRE DEL PROGRAMA: TRABAJO EN ALTURAS COORDINADOR 4272
OFERENTE DE CAPACITACIÓN: SAOS ALTURAS SAS
ENTRENADOR: DIANA LORENA GUTIERREZ DIAZ
SEDE DONDE SE FORMÓ: SAOS ALTURAS S.A.S.
EMPLEADOR: ABSIDE DISE?O Y CONSTRUCCION SAS
ASEGURADORA DE RIESGOS LABORALES DEL TRABAJADOR: POSITIVA

SECTOR ECONÓMICO: CONSTRUCCION
FECHAS DE FORMACIÓN: 02/01/2025 a 09/01/2025
INTENSIDAD HORARIA: 80 horas

La constancia de formación vocacional refleja lo registrado en la base de datos del Ministerio del Trabajo, de conformidad con los reportes realizados por los Centros de Entrenamiento debidamente habilitados para impartir formación para el trabajo.

Se expide la presente constancia el día enero 26 de 2026

GEPAR S.A.S

GESTIÓN ESPECIALIZADA EN PRÁCTICAS DE ALTO RIESGO

Autorizados por el Ministerio del Trabajo con el radicado No
08SE2018220000000045043; y Certificado por BUREAU VERITAS CERTIFICATION,
Código No. C021.02279, según la NTC 6072:201

CURSO Y APROBADO EL PROGRAMA FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN PROTECCIÓN CONTRA CAÍDAS Y EN CUMPLIMIENTO CON LA RESOLUCIÓN 4272 DEL AÑO 2021 DE TRABAJO EN ALTURAS;
SE CONFIERE A:

LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1118851418

TSA - 13866

EL CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA DURACIÓN DE 8 HORAS

Curso realizado en Chía Cundinamarca el 26 diciembre 2025, se expide en Chía Cundinamarca el 26 diciembre 2025

EMPRESA: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
REP. RODRIGUEZ RANGEL ALVARO
NIT: 900643646
ARL: SURA

JOSE EMANUEL SALAS G.
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. 1041176720

JOSE DAGOBERTO PRIETO GARZON .
ENTRENADOR TSA
RES. No 8150 - 2022

Dirección: Carrera 10 No 14 - 69, Chía Cundinamarca
La autenticidad de este certificado es verificada en:
Linea telefónica:3143992121 - página web: geparalturas.com
Correo electrónico a Email: verificaciongepar@gmail.com

INVERSIONES ALEJANDRIA LIMITADA
NIT. 809.009.469-6

CERTIFICA

Que la Sra. LUZ MELISSA PAJARO BERDELL identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.118.851.418 de Riohacha, trabajo con nosotros como profesional en el cargo de PROFESIONAL HSEQ para la empresa INVERSIONES ALEJANDRIA LIMITADA.

Contrato: Prestación de servicios

Objeto: construcción de conjunto cerrado terrazas de Alejandría 2 etapa, casas de veraneo de una sola planta en el municipio de Flandes departamento del Tolima

Contratante: Inversiones Alejandría Limitada

Contratista: Luz Melissa Pajaro Berdell
Localización: carretera panamericana vía Flandes espinal(condominio terrazas de Alejandría II etapa

Valor del objeto: Tres mil seiscientos cincuenta y tres millones cuatrocientos treinta y cinco mil ochocientos noventa pesos ($3.653.435.890)- Hasta la fecha en que participo la profesional(el proyecto sigue en ejecución, se prescindió de los servicios de la profesional)

Fecha inicio: 03/02/2021
Fecha fin: 31/12/2021

La presente certificación se expide a los diecisiete (17) días del mes de enero del 2022

Atentamente,

Misael Bravo Murcia
Representante Legal
INVERSIONES ALEJANDRIA LIMITADA
NIT. 809.009.469-6

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que la señora **LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.118.851.418 de Riohacha, laboro en nuestra entidad desde el 02 de diciembre de 2022 hasta el 10 de marzo del 2023, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SST** para el contrato de obra No. 116 DE 2022

CONTRATO: 116 DE 2022

OBJETO: "CONTRATAR LAS OBRAS DE MANTENIMIENTO DE FACHADAS, RED HIDRÁULICA, IMPERMEABILIZACIÓN Y OTRAS RELACIONADAS, PARA LA SEDE DE BOGOTÁ, FASE I."

CONTRATISTA PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

LOCALIZACIÓN: BOGOTA D.C.

VALOR DEL CONTRATO: QUINIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS ML/CTE. ($563.581.199,77).

AREA INTERVENIDA: 3.500 M2

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidos días (22) del mes de marzo de 2023

Cordialmente,

Álvaro Rodríguez Rangel
Representante Legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA
PROSOI
Más allá de la ingeniería

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que la señora **LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.118.851.418 de Riohacha, laboro en nuestra entidad desde el 01 de octubre de 2025 hasta el 31 de diciembre del 2025, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SST** para el contrato de obra No. 039 DE 2025.

CONTRATO: 039 DE 2025

OBJETO: "MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA EL ANTIGUO EDIFICIO BANCO DE LA REPUBLICA DE LETICIA AMAZONAS."

CONTRATISTA PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE SUBDIRECCION JUDICIAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

LOCALIZACIÓN: LETICIA, AMAZONAS

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE ($2.094.642.497)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los cinco (05) dias del mes de febrero del 2026.

Cordialmente,

Álvaro Rodríguez Rangel
Representante Legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA S.A.S

CERTIFICA

Que la señora **LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA,** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.118.851.418 de Riohacha, laboro en nuestra entidad desde el 22 de agosto de 2025 hasta el 30 de septiembre del 2025, desempeñando el cargo de **PROFESIONAL SST** para el contrato de obra No. 058 DE 2025.

CONTRATO: 058 DE 2025

OBJETO: "REALIZAR OBRAS DE ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LAS SEDES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN A NIVEL NACIONAL GRUPO 4"

CONTRATISTA PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

LOCALIZACIÓN: A NIVEL NACIONAL

VALOR DEL CONTRATO: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES ($1.685.000.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los seis (06) dias del mes de diciembre del 2025.

Cordialmente,

Álvaro Rodríguez Rangel
Representante Legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
NIT. 900.643.646-1

CONSORCIO BIOCLIMATICO 06 CAN
NIT: 901.880.868-9

Bogotá D.C. OCTUBRE 7 DE 2025

CB06C-62-07-10-2025

CERTIFICACIÓN LABORAL

A QUIEN INTERESE

Bogotá D.C.

Asunto: Certificado laboral

Bajo el contrato de obra OBRA CIVIL # 057 DE 2024 OBJETO : MEJORAR EL NIVEL DE CONFORT TERMICO, ACUSTICO Y OTRAS ADECUACIONES CIVILES DEL EDIFICIO DE LA SEDE JUDICIAL AYDEE ANZOLA LINARES - CAN EN LA CIUDAD DE BOGOTA el CONSORCIO BIOCLIMATICO 06 CAN, ejecuto y culmino las obras de este y certifica que la SRA LUZ MELISSA PAJARO BERDELLA CC # 1.118.851.418 de RIOHACHA; trabajo como profesional de seguridad y salud en el trabajo para el desarrollo de la obra , manejando y coordinado todo lo relacionado con trabajo en alturas, descuelgue por fachadas externas e internas; instalación de aluminios en fachadas en general y terminación final de todos las actividades desarrolladas en el contrato ; desde ENERO 1 DE 2025 HASTA EL 31 DE SEPTIEMBRE DE 2025 .

Se emite certificado el día 07 de OCTUBRE de 2025.

Agradecemos su atención

Atentamente,

ARQ.EVER JOSE SALGADO SALGADO.

C.C. 7.917.558.

Representante legal
CONSORCIO BIOCLIMATICO 06 CAN

Carrera 52 A No. 123 B – 10 Bogota D.C PBX (604). 703 8345
info@salgado.com.co

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE
ANTONIO CELY SAS CON
NIT: 901.234.560-6

CERTIFICA QUE:

Que, La señorita **LUZ MELISSA PAJARO BERDELL** identificado con la Cédula de Ciudadanía Número 1.118.851.418 de Riohacha, igualmente mayor de edad laboro en esta organización desde el pasado 05 de agosto de 2024 hasta 28 marzo de 2025, Desempeñándose como PROFESIONAL SST Y COORDINADOR DE TRABAJO SEGURO EN ALTURAS, a demostrado ser una profesional responsable, comprometida y con un excelente desempeño en sus funciones, durante el siguiente contrato.

NRO. CONTRATO: FFIE-015-2023

OBJETO: SUMINISTRO Y MANO DE OBRA PARA EL LAVADO Y LIMPIEZA DE MUROS INTERIORES EN LADRILLO A LA VISTA, LAVADO E HIDROFUGADO DE FACHADAS EN LADRILLO A LA VISTA, INCLUYE SIKARINSE Y SUPEFACHADA, INCLUYE CAMBIOS DE PIEZAS Y REEMBOQUILLADA Y TODO LO REQUERIDO PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD. MANO DE OBRA PARA MAQUILLAJE, DETALLADO, PINTURA, ELIMINACIÓN DE REBABA DE CONCRETO Y EN GENERAL LA UNIFORMIDAD DE LOS ELEMENTOS VIGAS Y COLUMNAS (METRO LINEAL), INCLUYE ELEMENTOS Y EQUIPOS DE ALTURAS.

AREA INTERVENIDA: 1.200 M2

La presente se expide a solicitud del interesado, en Bogotá Cundinamarca a los treinta (22) días del mes de Mayo de 2025.



ANTONIO CELY PINZÓN
Representante legal
ANTONIO CELY SAS
Cel. 312 256 1180 -322 201 4716
DIRECCIÓN: CALLE 49B SUR N 9A 94 T 3 OF 101

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Bogotá D.C., 29 abril de 2026

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Cra. 5 No. 2-92 Sur
Madrid, Cundinamarca

REFERENCIA: REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026** en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO**: OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**

Yo, **DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.108.934.649 del Guamo, con matrícula Profesional No. **70202-397790 TLM;** manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS, ocupando el cargo de **AUXILIAR DE OBRA** con una dedicación en tiempo de 100%.

Se firma el presente documentos los veintinueve (29) dias del mes de abril de 2026.

Cordialmente,



(Firma del profesional)
Nombre del Profesional DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ
Matrícula Profesional 70202-397790 TLM
C. C. No. 1.108.934.649 del Guamo
Celular: 3134461514
Dirección: Urbanización villa maita torre 6 apartamento 202 Espinal Tolima
Correo electrónico: dgras9426@gmail.com



NOMBRE	:	DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO	:	GUAMO, TOLIMA 26 DE OCTUBRE DE 1994
CEDULA DE CIUDADANIA	:	No. 1.108.934.649 de GUAMO
LIBRETA MILITAR	:	1.108.934.649 SEXTA BRIGADA Segunda Clase 16 de agosto de 2013 03484303
LICENCIA DE CONDUCCIÓN	:	LC02003735456
ESTADO CIVIL	:	UNION LIBRE
DIRECCIÓN	:	Urbanización villa maita torre 6 apartamento 202 Espinal Tolima
TELÉFONO	:	3134461514
CIUDAD	:	ESPINAL

URBANIZACION VILLA MAITA TORRE 6 APT 202 ESPINAL TOLIMA
Móvil. : 3134461514. e-mail. DGRAS9426@gmail.com

PERFIL PROFESIONAL

SOY RESPONSABLE, BASTANTE DINÁMICO, CON DESEOS DE SUPERACIÓN Y MIS METAS ESTÁN BASADAS EN EL LOGRO DE OBJETIVOS CLAROS; APRENDO RÁPIDO Y CUMPLO DE MANERA ADECUADA CON PUNTUALIDAD, HONESTIDAD Y RESPONSABILIDAD, TRABAJO EN EQUIPO, BUENA PREDISPOSICIÓN Y DON DE GENTES, ADAPTABILIDAD DE HORARIO, RESOLUCIÓN DE PROBLEMAS. EN LAS DISTINTAS ACTIVIDADES QUE REALIZO COMO LAS SIGUIENTES:

- DISEÑAR EDIFICIOS DE HABITACIÓN, AUDITORIOS, ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUAS POTABLES Y AGUAS RESIDUALES, REDES DE DISTRIBUCIÓN Y CONDUCCIÓN.
- PLANEAR Y EJECUTAR EFICIENTEMENTE PROCESOS RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN.
- DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DE INFRAESTRUCTURA HIDRÁULICA, VIAL,
- MITIGAR LOS IMPACTOS AMBIENTALES, APLICANDO ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN DE LOS RIESGOS QUE SE PUEDAN PRESENTAR EN EL CAMPO DE LA CONSTRUCCIÓN.
- INTERVENTOR EN PROYECTOS DE INGENIERÍA SUPERVISOR DE PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES.
- ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE OBRAS CIVILES DE ACUERDO A LAS NORMAS VIGENTES
- CONTROL DE CALIDAD DE LAS OBRAS.
- ASESOR Y/O COORDINADOR DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y PLANES DE AUTOCONSTRUCCIÓN.
- ASESOR DE CONSTRUCCIONES DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA.
- EVALUADOR DE COSTOS, RENDIMIENTOS Y PLAZOS REALES DE OBRAS.

DE IGUAL MANERA ESTOY DISPUESTO A CUMPLIR CON LAS DISTINTAS FUNCIONES, OBLIGACIONES Y NORMAS LABORALES QUE TENGAN ESTABLECIDAS, ME PRESENTO CON GRAN ENTUSIASMO A SU EMPRESA PARA FORMAR PARTE DEL CUMPLIMIENTO DE METAS PLANTEADAS EN SU MISIÓN.

ESTUDIOS REALIZADOS

PRIMARIOS	:	BASICA PRIMARIA ESCUELA EL CARMEN, ESCUELA ALFONZO LOPEZ DIRECCION: CARRERA 3 CALLE 3 GUAMO DIRECCION: CALLE 11 #16-37 AÑO DE 1998 HASTA AÑO 2003

URBANIZACION VILLA MAITA TORRE 6 APT 202 ESPINAL TOLIMA
Móvil. : 3134461514. e-mail. DGRAS9426@gmail.com

SECUNDARIOS	:	I.E.T.I "SIMON BOLIVAR" DIRECCION: CARRERA 10 #8-48 GUAMO AÑO DE INICIO 2004 HASTA AÑO 2010
TITULO OBTENIDO	:	BACHILLER TECNICO EN MECANICA INSUSTRIAL
UNIVERSITARIOS	:	TECNICO EN CONSTRUCCION Y ADMINISTRACION DE OBRAS CIVILES INSTITUTO DE EDUCASION SUPERIOR "ITFIP" DIRECCION: CALLE 18 C 1ª BARRIO/ARKABAL ESPINAL. TECNOLOGO EN GESTION DE LA CONSTRUCCION INSTITUTO DE EDUCASION SUPERIOR "ITFIP" DIRECCION: CALLE 18 C 1ª BARRIO/ARKABAL INGENIERIA CIVIL INSTITUTO DE EDUCASION SUPERIOR "ITFIP" DIRECCION: CALLE 18 C 1ª BARRIO/ARKABAL ESPINAL.
TITULO OBTENIDO	:	INGENIERO CIVIL
MATRICULA PROFESIONAL	:	70202 397790 TLM Consejo Nacional de Ingeniería COPNIA 28/08/2018
DIPLOMADOS	:	"DIPLOMADO EN AUTO CAD 2D Y 3D", ASISTENTE, DURACION 120 HORAS, FECHA SEIS DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (06-06-2013) AL VENTI OCHO DE JUNIO DEL DOS MIL TRECE (2-06-2013), LUGAR INSTITUCION DE EDUCASION SUPERIOR ITFIP. "DIPLOMADO EN REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE PAVIMENTOS" ENERO DEL 2018. "DIPLOMADO EN VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD" DICIEMBRE DEL 2019.

REFERENCIAS PERSONALES

YURAIMA RODRIGUEZ
Coordinadora de gestión humana fundepro
TEL: 3126938496

YURI JINETH CUELLAR BARRERO
TEL: 3143744851



DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ
Anexo de soportes de documentación.

URBANIZACION VILLA MAITA TORRE 6 APT 202 ESPINAL TOLIMA
Móvil. : 3134461514. e-mail. DGRAS9426@gmail.com



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.108.934.649

GRAS DIAZ

APELLIDOS

DIEGO FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 26-OCT-1994

GUAMO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

27-NOV-2012 GUAMO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

P-2905800-00429866-M-1108934649-20130403 0032636167A 1 39166671



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Matrícula Profesional No.
70202-397790 TLM
Fecha de Expedición: **28/08/2018**

Nombre:
DIEGO FERNANDO
GRAS DIAZ

Identificación:
C.C. 1108934649

Profesión:
INGENIERO CIVIL

Institución:
ITFIP INSTITUCION DE EDUCACIÓN
SUPERIOR



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN
No. 1108934649

NOMBRE
DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ

FECHA DE NACIMIENTO
26-10-1994

SANGRE-RH
O+

FECHA DE EXPEDICION
04-12-2017

RESTRICCIONES DEL CONDUCTOR

ORGANISMO DE TRANSITO EXPEDIDOR
STRIA MCPAL TTOyTTE ESPINAL



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VIGENCIA	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOTRICICLO DE CUALQUIER CILINDRAJE	04-12-2027	PARTICULAR

ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL
LC02003735456

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2025-3907121

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1108934649, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 70202-397790 desde el 28 de Agosto de 2018, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 1185.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los trece (13) días del mes de Septiembre del año dos mil veinticinco (2025).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

El ITFIP

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional debidamente autorizado mediante Decreto Ejecutivo No.3462 del 24 de Diciembre de 1980 y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS, conforme a la Resolución 1895 de 2007

TENIENDO EN CUENTA QUE

Diego Fernando Gras Díaz

C.C. 1.108.934.649 Expedida en GUAMO

Curso y aprobó el plan de estudios programado por la institución y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

TÉCNICO PROFESIONAL EN CONSTRUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE OBRAS CIVILES

En constancia de lo anterior, se firma este diploma en El Espinal, a los 30 días del mes de ENERO de 2014

El Rector

El Decano

El Vicerrector Académico

ITFIP
Libro de Registro No. 003
Folio No. 394
Diploma No. 6548
Acta No. 272

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y EN SU NOMBRE

El ITFIP

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Educación Nacional debidamente autorizado mediante Decreto Ejecutivo No.3462 del 24 de Diciembre de 1980 y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS, conforme a la Resolución 1895 de 2007

TENIENDO EN CUENTA QUE

DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ

C.C. 1.108.934.649 Expedida en GUAMO

Curso y aprobó el plan de estudios programado por la institución y cumplió con todas las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de

TECNÓLOGO EN GESTIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN

En constancia de lo anterior, se firma este diploma en El Espinal, a los 26 días del mes de AGOSTO de 2015

El Rector

El Decano

El Vicerrector Académico

ITFIP
Libro de Registro No. 004
Folio No. 137
Diploma No. 8414
Acta No. 313

REPÚBLICA DE COLOMBIA

ITFIP

Institución de Educación Superior

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL POR DECRETO NO. 3462 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1980
Y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1895 DE 2007

TENIENDO EN CUENTA QUE

Diego Fernando Gras Díaz

C.C. 1.108.934.649 de Guamo

CURSÓ Y APROBÓ EL PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMADO POR LA INSTITUCIÓN Y CUMPLIÓ LOS REQUISITOS EXIGIDOS POR LA LEY Y LOS REGLAMENTOS, LE CONFIERE EL TÍTULO DE

INGENIERO CIVIL

En constancia de lo anterior, se firma este diploma en El Espinal a los 16 días del mes de Febrero de 2018

El Rector

El Vicerector Académico

El Decano

ITFIP
Libro de Registro No. 005
Folio No. 218
Acta No. 569
Diploma No. 11774

CamScanner

Libertad y Orden

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y EN SU NOMBRE

EL ITFIP

INSTITUCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Redefinida por Ciclos propedéuticos mediante Resolución No. 1895 de Abril 17 de 2007
del Ministerio de Educación Nacional.

CERTIFICA QUE:

Diego Fernando Gras Díaz

C.C. 1.108.934.649 DE GUAMO

Cumplió con los requisitos exigidos para el

DIPLOMADO

AUTOCAD 2D Y 3D

Realizado en Espinal -Tolima, del 06 de Junio de 2013 al 28 de Junio de 2013
con una Intensidad de 120 horas

EL RECTOR

DECANO DE LA FACULTAD

Cód. No. C215401013

CamScanner

ITFIP
Institución de Educación Superior

ESTABLECIMIENTO PÚBLICO ADSCRITO AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL POR DECRETO NO. 3462 DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1980
Y REDEFINIDO POR CICLOS PROPEDÉUTICOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 1895 DE 2007

CERTIFICA QUE:

Diego Fernando Gras Díaz

CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 1.108.934.649 De Guamo

Cumplió con los requisitos exigidos para el:

DIPLOMADO

REHABILITACIÓN Y GESTIÓN DE PAVIMENTOS

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE 120 HORAS

Dado en El Espinal – Tolima a los 30 días del mes de Enero de 2018

EL RECTOR

DECANO DE LA FACULTAD

Cód. No. C-235404418

UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA

MinSalud Ministerio de Salud y Protección Social

PROSPERIDAD PARA TODOS

CERTIFICAN QUE

DIEGO FERNANDO GRAS DÍAZ

C.C 1.108.934.649

Cumplió con las actividades programadas en el diplomado, con una intensidad horaria de 124 horas y reunió los demás requisitos exigidos por la normatividad de la universidad, por lo cual se le expide el presente certificado que lo (a) acredita como:

VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN DE INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

En testimonio de ello se firma en Ibagué a los 17 días del mes de diciembre de 2019

En desarrollo del acuerdo 024 de mayo 16 de 2007, del Ministerio de protección Social, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 20 de decreto 1011 de 2006, las resoluciones 077 de enero 17 de 2007, 4883 de diciembre 26 de 2007 del MPS y 2003 de mayo 28 de 2014 MSPS, en cuanto a capacitación y entrenamiento de los profesionales encargados de verificarlas condiciones de habilitación de instituciones prestadoras de servicios de salud

Subdirector (a) académico

Jefe de Programa (E)

Director (a) de admisiones

Anotado en el folio N° 66 del libro de registro y diplomadas N° 10-10 refrendado en el día 17 de 12 de 2019

CERTIFICADO

DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

CENTRO DE ENTRENAMIENTO HACE CONSTAR QUE:

DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ

Identificado con Cédula de ciudadanía
Nº 1108934649

Registrado por la empresa PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS, con NIT 900643646-1, dicha afiliada a la ARL SURA
, empresa representada por ALVARO RANGEL RODRIGUEZ

Cursó y aprobó la acción de formación en

TRABAJO SEGURO EN ALTURAS NIVEL COORDINADOR

Con una intensidad de 80 horas

Realizado del (07) del mes de octubre de 2023 al (16) del mes de octubre de 2023 en la ciudad de Bogotá.

En testimonio de lo anterior, se firma en Bogotá a los (16) del mes de octubre de 2023

GIOVANNI AVELLA GOMEZ
Profesional en Salud Ocupacional
Entrenador T.S.

Giovanni Avella Gomez
C.C. 79.857.058
Entrenador
Licencia SO N° 13176

Yeritza Zulien Romero Ávila
C.C. 1030646887
Representante Legal
JRD CONSULTORES SAS

JRD-C 1095

De conformidad con la AUTORIZACIÓN N° 08SE2019220000000041782 del 09 de Octubre de 2019 emitida por el ministerio de trabajo, con certificación de calidad # 30.359 emitida por CELAC con acreditación de la ONAC 18-CPR-002, licencia en salud ocupacional LIC. SST N° 5409 DE 31/05/2019 que autoriza a la empresa JRD CONSULTORES SAS ubicada en Bogotá D.C en Av. Boyacá 73 A - 90, con NIT 900975732-1. Para la capacitación y entrenamiento para trabajo en alturas en cumplimiento a la resolución 4272 de 2021.

VERIFICACIÓN
3046191742-8050587
WWW.JRDCONSULTORES.COM

CONSORCIO SIDPRO 2023
NIT: 901709668-2

CONSORCIO SIDPRO 2023

CERTIFICA

Que el ingeniero DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ identificado con la C.C. No.1.108.934.649 del Guamo, Tolima y matricula profesional No. 70202-397790 TLM. Laboro en nuestra entidad desde el 26 de mayo de 2023 hasta el 12 diciembre de 2023 desempeñando el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRA el contrato N° 10-6-10016-23.

CONTRATO:	10-6-10016-23.
OBJETO:	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS UNIDADES ADSCRITAS A LA REGIÓN METROPOLITANA DE POLICÍA LA SABANA-REMSA, A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.
CONTRATISTA:	CONSORCIO SIDPRO 2023
CONTRATANTE:	POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTA
LOCALIZACIÓN:	BOGOTA D.C.
AREA INTERVENIDA:	20.000 M2
VALOR:	DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ML/CTE ($2.800.000.000).

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintidós (22) días de mes de enero de 2024.

Atentamente,

Álvaro Rodríguez Rangel
C.C. 88.240.653 de Cucuta
Representante legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SA

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA
PROSOI
Más allá de la ingeniería

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1
CERTIFICA

Que el Ingeniero DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ identificado con la C.C. 1.108.934.649 del Guamo Tolima y matricula profesional 70202-397790 Laboro en nuestra entidad desde el 10 de agosto del 2024 al 27 de de diciembre del 2024 desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA para el desarrollo del contrato No. 10-6-30025-24

CONTRATO: N°. 10-6-30025-24

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DE LAS EDIFICACIONES DE USO POLICIAL QUE DEPENDEN DE LA POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ EXCEPTO LAS INSTALACIONES DEL ANTIGUO COMANDO MEBOG Y LA ESTACIÓN DE POLICIA FUERZA DISPONIBLE E-24, CON EJECUCIÓN POR TRACTO SUCESIVO A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE

CONTRATISTA: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE: LA POLICIA NACIONAL POLICIA METROPOLITANA DE BOGOTÁ

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES PESOS ML/CTE ($ 2.350.000.000,00)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días de mes de Febrero de 2025.

Cordialmente.

Ing. ALVARO RODRIGUEZ RANGEL
Representate legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1
CERTIFICA

Que el Ingeniero DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ identificado con la C.C. 1.108.934.649 del Guamo Tolima y matricula profesional 70202-397790 Laboro en nuestra entidad desde el 21 de mayo del 2025 al 12 de de septiembre del 2025 desempeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el desarrollo del contrato No. 022-00-G-CACOM4-GRUAL-2025

CONTRATO: N°. 022-00-G-CACOM4-GRUAL-2025

OBJETO: OBRA PUBLICA PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS BIENES INMUEBLES DEL COMANDO AEREO DE COMBATE No. 4

CONTRATISTA: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE: FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA - COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 4

VALOR DEL CONTRATO: MIL SEISCIENTOS MILLONES PESOS ML/CTE ($1.600.000.000)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los doce (12) días de mes de enero de 2026.

Cordialmente.

Ing. ALVARO RODRIGUEZ RANGEL
Representate legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS

PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA
PROSOI
Más allá de la ingeniería

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS
Nit: 900643646-1
CERTIFICA

Que el Ingeniero DIEGO FERNANDO GRAS DIAZ identificado con la C.C. 1.108.934.649 del Guamo Tolima y matricula profesional 70202-397790, Laboro en nuestra entidad desde el 01 de octubre de 2025 al 31 de diciembre de 2025 empeñando el cargo de **RESIDENTE DE OBRA** para el desarrollo del contrato No. 039 DE 2025

CONTRATO: N°. 039 DE 2025

OBJETO: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO PARA EL ANTIGUO EDIFICIO BANCO DE LA REPUBLICA DE LETICIA AMAZONAS

CONTRATISTA: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS

CONTRATANTE: DIRECCION JUDICIAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CUNDINAMARCA - AMAZONAS

VALOR DEL CONTRATO: DOS MIL NOVENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS ML/CTE ($ 2.094.642.497)

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los quince (15) días de mes de marzo de 2026.

Cordialmente.

Ing. ALVARO RODRIGUEZ RANGEL
Representate legal
PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERÍA SAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

FORMATO - CARTA DE COMPROMISO PROFESIONALES

Bogotá D.C., 29 abril de 2026.

Señores
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA –COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO
Cra. 5 No. 2-92 Sur
Madrid, Cundinamarca

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. **011-00-M-CAMAN-GRUAL-2026** en adelante el "Proceso de Contratación"

OBJETO: **OBRA PÚBLICA PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DEL COMANDO AÉREO DE MANTENIMIENTO**

Yo, ERNEST QUIROZ PADILLA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.719.081 de Bucaramanga, con matrícula profesional no. 68202 – 275261 STD; manifiesto que estoy enterado y autorizo la presentación de mi hoja de vida como soporte del personal requerido en el presente proceso para el proponente PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS, ocupando el cargo de **ASESOR (INGENIERO CIVIL ESPECIALISTA EN PAVIMENTOS)** con una dedicación en tiempo de 25%.

Se firma el presente documentos los veintinueve (29) de abril de 2026.

Cordialmente,



(Firma del profesional)
Nombre del Profesional ERNEST QUIROZ PADILLA
Matrícula Profesional 68202 – 275261 STD
C. C. No. 1.098.719.081 de Bucaramanga
Celular: 3106649490
Email. eqp0321@gmail.com
Dirección: Calle 153 #100-31 – Bogotá

ERNEST QUIROZ PADILLA

INGENIERO CIVIL

PERFIL PROFESIONAL

Ingeniero civil con especialización en geotecnia vial y pavimentos, cuento con Nueve (9) años de experiencia laboral desempeñándome en los cargos como Residente de obra e interventoría, orientado hacia logro de objetivos, con habilidades para liderar y coordinar equipos de trabajo, la valoración de riesgos y la toma oportuna de decisiones.
Estoy en la capacidad de asumir con responsabilidad y entrega los cargos de las empresas privadas y las instituciones públicas con gran desenvolvimiento y eficacia, aplicando los conocimientos adquiridos. Deseo unirme a una empresa orientada a proyectos innovadores y desafiantes.



Calle 153 #100-31 – Bogotá

3106649490

eqp0321@gmail.com

EDUCACIÓN

UNIVERSIDAD: Universidad de Santo Tomas
TITULO: Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos
FECHA: Junio 2017 - Junio 2018

UNIVERSIDAD: Universidad de Santander
TITULO: Ingeniero Civil
FECHA: Febrero 2010 - Febrero 2014

ESTUDIOS COMPLEMENTARIOS

INSTITUCIÓN: Sena
TITULO: Costos Y Presupuestos Para Edificaciones II
FECHA: Agosto 2016

INSTITUCIÓN: Sena
TITULO: Microsoft Project: Aplicación En La Programación De Obras
FECHA: Noviembre 2015



HABILIDADES

- Trabajar en equipo y comunicar ordenes de manera eficiente.
- Liderazgo y toma de decisiones.
- Pensamiento estratégico.
- Administrar adecuadamente los recursos utilizados en cada proyecto.
- Flexibilidad y adaptabilidad.
- Responsable.

PROGRAMAS

- Word.
- Excel.
- Microsoft Project.
- AutoCAD.
- PowerPoint.

IDIOMAS

Español: Natal
Inglés: Básico

ANEXO No. 1 – CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

CERTIFICADOS DE ESTUDIOS

I. TARJETA PROFESIONAL.

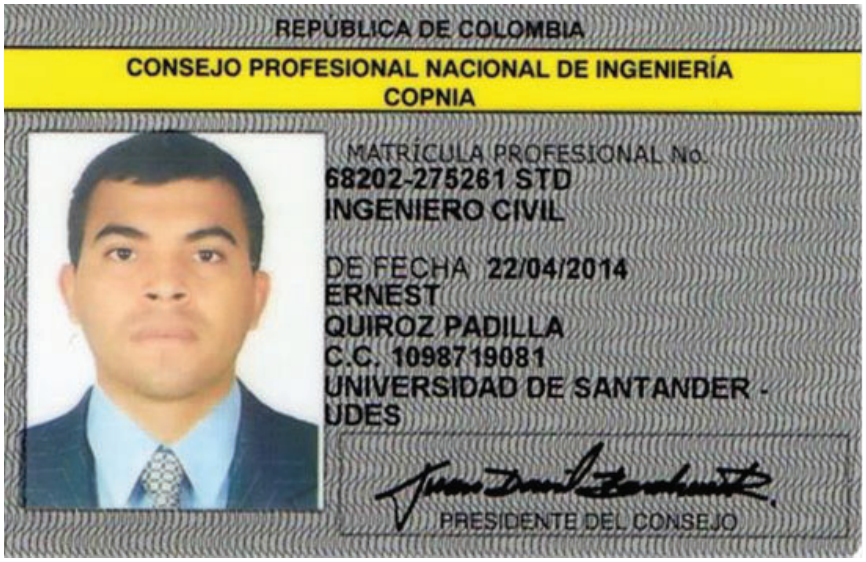

II. DIPLOMA PREGRADO.

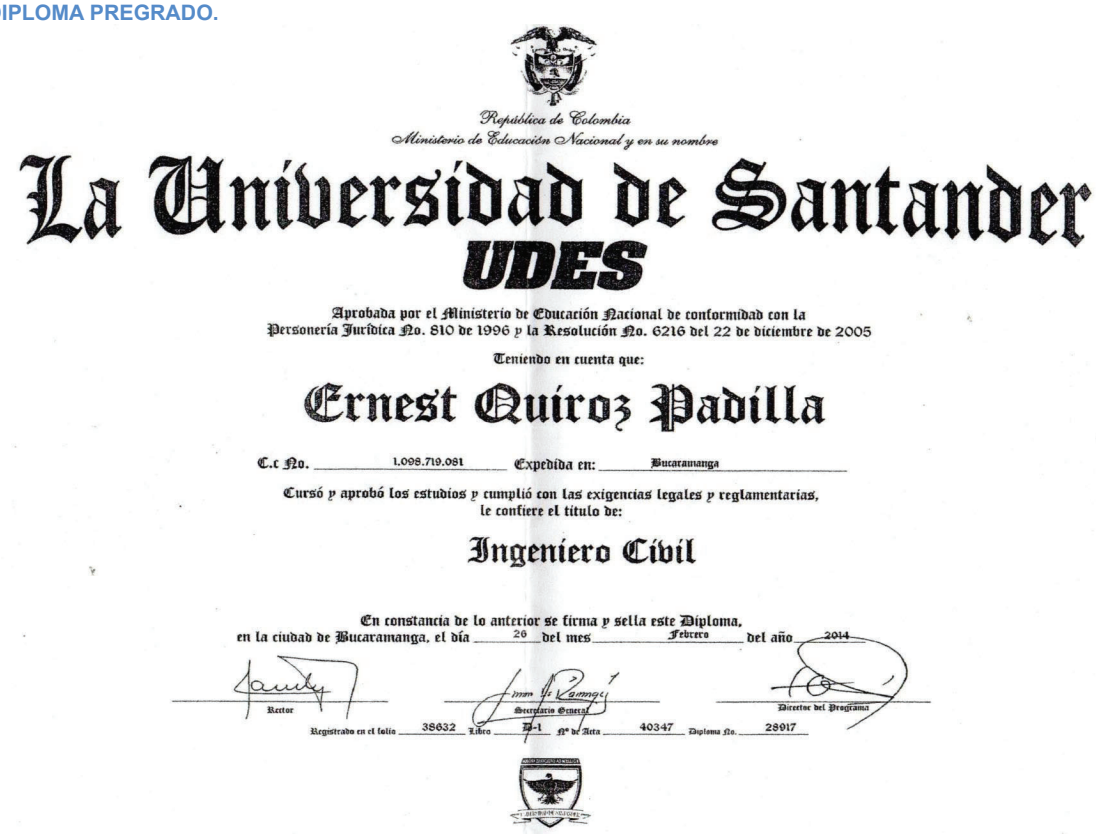

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional y en su nombre

La Universidad de Santander
UDES

Aprobada por el Ministerio de Educación Nacional de conformidad con la Personería Jurídica No. 810 de 1996 y la Resolución No. 6216 del 22 de diciembre de 2005

Teniendo en cuenta que:

Ernest Quiroz Padilla

C.c No. 1.098.719.081 Expedida en: Bucaramanga

Cursó y aprobó los estudios y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el título de:

Ingeniero Civil

En constancia de lo anterior se firma y sella este Diploma, en la ciudad de Bucaramanga, el día 26 del mes Febrero del año 2014

Rector | Secretario General | Director del Programa

Registrado en el folio 38632 Libro IV-1 Nº de Acta 40347 Diploma No. 28917

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.098.719.081**

QUIROZ PADILLA

APELLIDOS

ERNEST

NOMBRES

Ernest Quiroz P

FIRMA

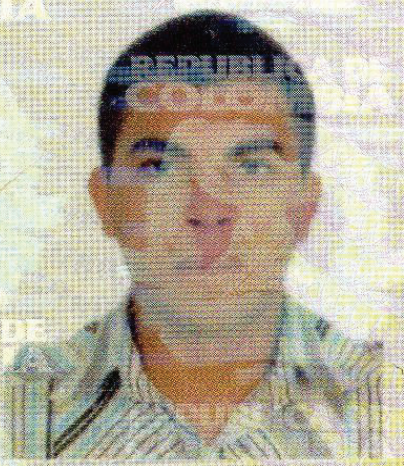



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **21-MAR-1992**

SANTA ANA
(MAGDALENA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**A-**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

05-ABR-2010 BUCARAMANGA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

R-2700100-00310136-M-1098719081-20110623 **00272**86019A 1 35816611

III. DIPLOMA POSGRADO.



República de Colombia

LA UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS

Autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Teniendo en cuenta que

Ernest Quiroz Padilla

C.C. N°. 1.098.719.081 de Bucaramanga

Aprobó los estudios programados y cumplió con las exigencias legales y reglamentarias, le confiere el Título de

Especialista en Geotecnia Vial y Pavimentos

En constancia se firma y sella en Tunja
a los 22 días del mes de junio de 2018

El Rector General

El Rector Seccional

El Decano de Facultad

El Secretario Seccional

Registro interno No. 492.323.22-06-2018

Libro 18 Folio 12

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2026-4372510

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que ERNEST QUIROZ PADILLA, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1098719081, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA CIVIL con MATRICULA PROFESIONAL 68202-275261 desde el 22 de Abril de 2014, otorgado(a) mediante Resolución Nacional 582.

2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.

3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**

4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.

5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los dieciocho (18) días del mes de Marzo del año dos mil veintiseis (2026).

Rubén Dario Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado
El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.
Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.

APROBACIÓN MINTRABAJO
08SE2022220100000031519
08 DE JULIO DE 2022

CEFECOL

CENTRO DE FORMACIÓN EDUCAR DE COLOMBIA S.A.S

NIT 901.486.560-7

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021
Hace constar que:

ERNEST QUIROZ PADILLA

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1098719081

EMPRESA: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
REP. Alvaro Rodriguez Rangel
NIT: 900643646 - 1
ARL: SURA

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL COORDINADOR

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (80) HORAS

Curso realizado en Bogota del 20 noviembre 2023 al 27 noviembre 2023. Se expide en Bogota el 27 noviembre 2023

Expedido en Bogotá el 27 de noviembre de 2023

NANCY LORENA RIOS FORERO
REPRESENTANTE LEGAL

TSA - 18689

EDITH YOHANA PALACIO GONZALEZ
2023060040873

NOVUS ORDO CERTIFICARE
CELAC Trabajo en Alturas NTC 6072 No. 30.478-1

Para verificar la validez de este certificado consulte la página www.cefecol.com
Cra 78C N° 59-40 Sur. Bogotá Celular: 3015468248 Email:verificacioneducarcolombia@gmail.com

NTC 6072: 2014 *Emitida por CELAC código 30.478 - 1*
Acreditado por ONAC con el código 18-CPR-002

CEFECOL CENTRO DE FORMACIÓN EDUCAR DE COLOMBIA S.A.S.

CURSO:
TRABAJO EN ALTURAS NIVEL COORDINADOR

NOMBRE:
ERNEST QUIROZ PADILLA

IDENTIFICACIÓN
C.C. N° 1098719081

CONSECUTIVO
TSA - 18689

EXPEDICIÓN
27 de noviembre de 2023

NOTA: ESTE CARNÉ NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ES UNA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE ALTURA Y PARA SU AUTENTICIDAD PUEDE DAR VERIFICADO LLAMANDO A NUESTRA LÍNEA 3015468248 O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.CEFECOL.COM

Representante Legal

www.cefecol.com

APROBACIÓN MINTRABAJO
08SE2022220100000031519
08 DE JULIO DE 2022

CEFECOL

CENTRO DE FORMACIÓN EDUCAR DE COLOMBIA S.A.S

NIT 901.486.560-7

CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN Y (ENTRENAMIENTO PARA TRABAJO EN ALTURA

En cumplimiento de la Resolución 4272 de 2021

Hace constar que:

ERNEST QUIROZ PADILLA

IDENTIFICADO CON C.C. N° 1098719081

EMPRESA: PROYECTOS Y SOLUCIONES EN INGENIERIA SAS
REP. Alvaro Rodriguez Rangel
NIT: 900643646 - 1
ARL: SURA

CURSÓ Y APROBÓ EL PROGRAMA DE:

TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

CON UNA INTENSIDAD HORARIA DE (8) HORAS

Curso realizado en Bogota el 10 noviembre 2023. Se expide en Bogota el 10 noviembre 2023

Expedido en Bogotá el 10 de noviembre de 2023

NANCY LORENA RIOS FORERO
REPRESENTANTE LEGAL

TSA - 15590

LEONARDO CALIXTO FONSECA
1520 15/02/[redacted]

NOVUS ORDO CERTIFICARE
CELAC Trabajo en Alturas NTC 6072 No. 30.478-1

Para verificar la validez de este certificado consulte la página www.cefecol.com
Cra 78C N° 59-40 Sur. Bogotá Celular: 3015468248 Email:verificacioneducarcolombia@gmail.com

NTC 6072: 2014 *Emitida por CELAC código 30.478 - 1*
Acreditado por ONAC con el código 18-CPR-002

CEFECOL CENTRO DE FORMACIÓN EDUCAR DE COLOMBIA S.A.S.

CURSO:
TRABAJO EN ALTURAS NIVEL REENTRENAMIENTO

NOMBRE:
ERNEST QUIROZ PADILLA

IDENTIFICACIÓN
C.C. N° 1098719081

CONSECUTIVO
TSA - 15590

EXPEDICIÓN
10 de noviembre de 2023

NOTA: ESTE CARNÉ NO SIRVE COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN, ES UNA FIEL COPIA DEL CERTIFICADO DE ALTURA Y PARA SU AUTENTICIDAD PUEDE DAR VERIFICADO LLAMANDO A NUESTRA LÍNEA 3015468248 O EN NUESTRA PAGINA WEB WWW.CEFECOL.COM

Representante Legal

www.cefecol.com

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERNEST QUIROZ PADILLA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.098.719.081

Cursó y aprobó la acción de Formación

MICROSOFT PROJECT: APLICACION EN LA PROGRAMACION DE OBRAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los veintitres (23) días del mes de noviembre de dos mil quince (2015)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

32392014 - 23/11/2015
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001095920CC1098719081C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

ERNEST QUIROZ PADILLA

Con Cedula de Ciudadania No. 1.098.719.081

Cursó y aprobó la acción de Formación

COSTOS Y PRESUPUESTOS PARA EDIFICACIONES II: COSTOS DIRECTOS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Armenia, a los dieciseis (16) días del mes de agosto de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

OLGA LUCIA QUINTERO OCAMPO
SUBDIRECTORA
CENTRO PARA EL DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LA CONSTRUCCIÓN Y LA INDUSTRIA
REGIONAL QUINDÍO

37391881 - 16/08/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9231001238196CC1098719081C.

ANEXO No. 2 – CERTIFICADOS LABORAL

MAVI
PAVIMENTACIONES S.A.S.
Nuestro Compromiso la Calidad

MAVI PAVIMENTACIONES SAS

CERTIFICA

Que el profesional **ERNEST QUIROZ PADILLA** identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.719.081 de Bucaramanga y matricula profesional Nro. 68202-275261 STD, laboro en nuestra entidad desde el 8 de Julio de 2015 hasta el 9 de Diciembre del 2015, desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA para el PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS CON REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 12 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 12 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 6 ENTRE CARRERA 7 Y 11, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 Y CALLE 14 ENTRE CARRERAS 1'2, CALLE 17 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 18 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 21 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 23 ENTRE CARRERAS 5 Y 6 Y CARRERA SA ENTRE CALLES 23 Y 25 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

CONTRATO: 2080 DEL 18 DE JUNIO DE 2015

OBJETO: PAVIMENTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE VIAS CON REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE LA CALLE 12 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 12 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 12 ENTRE CARRERAS 4 Y 5, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 13 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 6 ENTRE CARRERA 7 Y 11, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 7 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 9 ENTRE CARRERAS 1 Y 2 Y CALLE 14 ENTRE CARRERAS 1'2, CALLE 17 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 18 ENTRE CARRERAS 2 Y 3, CALLE 21 ENTRE CARRERAS 3 Y 4, CALLE 23 ENTRE CARRERAS 5 Y 6 Y CARRERA SA ENTRE CALLES 23 Y 25 DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ

CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE IBAGUE

CONTRATISTA: MAVI PAVIMENTACIONES SAS

LOCALIZACIÓN: IBAGUE TOLIMA

VALOR DEL CONTRATO : MIL TRESCIENTOS DIECISEIS MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHO PESOS M/CTE ($1.316.362.008)

MAVI
PAVIMENTACIONES S.A.S.
Nuestro Compromiso la Calidad

La presente certificación se expide a solicitud del interesado a los veintiún días (21) del mes de enero de 2024.

Agradecemos la atención.

Atentamente;

MARIA VIRGINIA CAMARGO FAJARDO
Representate legal
MAVI PAVIMENTACIONES SAS
NIT. 800219167-5

Web: www.mavi.com.co e-mail: recepcion@mavi.com.co

Girardot
Carrera 7B No. 29-86
Tels: (1) 833 57 09 - 835 29 60

PLANTA DE PRODUCCIÓN
Km. 2 Vía El Paso - Carmen de Apicala
Tel: 316 742 82 83 - 315 314 92 48

Fusagasugá
Carrera 2 Este No. 8A-19 Oficina 106
Tel.: (1) 867 55 09

CONSTRUCCIONES
INGENIEROS Y ARQUITECTOS
NIT. 900.977.564 -1
CONSTRUCCIONES DENTRO Y FUERA DE LA CIUDAD

Girardot 5 de Agosto del 2024

CERITIFCACION

Respetados Señores:

El profesional ERNEST QUIROZ PADILLA identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.719.081 de Bucaramanga y matricula profesional Nro. 68202-275261 STD, laboro en nuestra empresa desempeñando el cargo de RESIDENTE DE OBRA.

OBJETO: RENOVACIÓN DE UNA RED DE ALCANTARILLADO COMBINADO DE Ø10" PULGADAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS DE URBANISMO Y PAVIMENTO FLEXIBLE, UBICADO EN EL SECTOR DE LA CALLE 47A ENTRE CARRERAS 6B Y 8 DEL BARRIO PORTACHUELO EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT
FECHA INICIO: el 17 DE ENERO DEL 2018
FECHA CULMINACION: 2 DE JUNIO DEL 2018
CONTRATO: No.002-2018
CONTRATANTE: AGUAS DE GIRARDOT RICAURTE Y LA REGION (ACUAGYR SA ESP)
CONTRATISTA: CAJ CONSTRUCCIONES INGENIEROS Y ARQUITECTOS

VALOR DEL CONTRATO: Doscientos treinta y dos millones ciento dos mil cuarenta y siete pesos ($232.102.047)

Cordialmente,

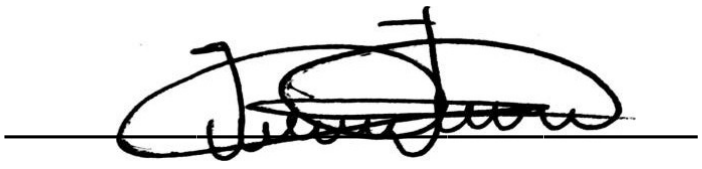

JULIAN DAVID JIMENEZ MANZANARES
REPRESENTANTE LEGAL
AJ-CONSTRUCCIONES
NIT. 900.977.564 -1
CEL:3214926474

obrasingenieriayconstruccion@gmail.com